

112

ANIVERSARIO

112

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	<i>3</i>
<i>RESOLUCIONES</i>	<i>24</i>
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	<i>80</i>
<i>DISPOSICIONES</i>	<i>82</i>
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	<i>85</i>
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	<i>106</i>
<i>LICITACIONES</i>	<i>107</i>
<i>COLEGIACIONES</i>	<i>130</i>
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>131</i>
<i>CONVOCATORIAS</i>	<i>133</i>
<i>SOCIEDADES</i>	<i>139</i>
<i>VARIOS</i>	<i>150</i>

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1537/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-23217561-GDEBA-SDAMGGP del Ministerio de Gobierno, por el cual tramita el cambio de régimen horario de dos (2) personas, en el marco del Decreto N° 141/2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 141/2021, se estableció, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, a partir del 1° de marzo de 2021, el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales para el personal comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias;

Que, asimismo, se estableció el carácter opcional del mencionado régimen para el personal del Ministerio de Gobierno que revistaba al 28 de febrero de 2021 en la Planta Permanente con estabilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuarto del referido Decreto, el personal que tiene asignado un régimen semanal de labor superior a cuarenta (40) horas, en cumplimiento de normas preexistentes, con fundamento en las funciones que tienen a su cargo, podrá ejercer la opción del régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, la que se efectivizará en su caso, al limitarse o finalizar la asignación de tareas cumplidas bajo el régimen de labor superior a cuarenta (40) horas;

Que, en consecuencia, con relación a la agente Gisela Sabrina REYES, la opción de incorporarse al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, se hará efectiva al limitarse o finalizar la asignación de tareas cumplidas bajo el régimen de labor superior a cuarenta (40) horas.

Que, finalmente, se otorgó, a partir del 1° de marzo de 2021, al personal de la Planta Permanente con Estabilidad y de la Planta Temporal - Transitoria Mensualizada, que revista y preste servicios efectivos en el Ministerio de Gobierno, y que se desempeñe en un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor o superior, una Bonificación Remunerativa no Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico;

Que por las presentes actuaciones se propicia incorporar a dos (2) personas a la jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor, constando en autos las respectivas solicitudes, quienes se detallan en el Anexo Único (IF-2022-16297935-GDEBA-DDDPPMGGP), que forma parte integrante del presente decreto;

Que, en tal sentido, es menester señalar que, si bien el plazo que establece el Decreto N° 141/2021 para optar por el régimen de cuarenta (40) horas se encuentra vencido, se considera que esa norma fija un régimen horario con carácter general para la repartición, bajo el cual deberán efectivizarse las futuras designaciones de personal, por lo que nada impide acceder a la petición de autos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión se encuadra en las previsiones del artículo 1° del Decreto N° 141/2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Asignar, en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaria de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a las agentes de la Planta Permanente con Estabilidad que revistan en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que se nominan en el Anexo Único (IF-2022-16297935-GDEBA-DDDPPMGGP), que forma parte integrante del presente decreto, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 141/21.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la opción de incorporarse al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, efectuada por la agente Gisela Sabrina REYES (DNI N° 28.848.867 - Clase 1981), se hará efectiva al limitarse o finalizar la asignación de tareas cumplidas bajo el régimen de labor superior a cuarenta (40) horas.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-16297935-GDEBA-
DDDPPMGGP

4efaa6513e423b9532a8e0b36b9e8c5904f995b23fc9e56206b7927fd50b1873 [Ver](#)

DECRETO N° 1538/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-22071170-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se solicita un permiso especial con goce de haberes por actividades culturales a favor del agente Esteban Eduardo CICATELLI, y

CONSIDERANDO:

Que Esteban Edgardo CICATELLI revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Clase 2, Grado VII, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar 'C' con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Gestión Institucional;

Que, en esta instancia, el citado agente, solicita un permiso especial con goce de haberes los días 5, 6 y 7 de julio de 2022, en virtud de su participación en el "Encuentro Provincial de Coros y Orquestas Infantiles y Juveniles";

Que el presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial toma conocimiento y avala la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 63 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144- proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dar por concedido en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, un permiso especial con goce de haberes, a favor del agente Esteban Edgardo CICATELLI (DNI N° 31.616.310 - Clase 1985) por los días 5, 6 y 7 de julio de 2022, quien revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Clase 2, Grado VII, Código del Cargo 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 63 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1540/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-06197325-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se tramita la reserva del cargo de revista de la agente María Soledad SARACHAGA, y

CONSIDERANDO:

Que María Soledad SARACHAGA, revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, código del cargo Oficial Principal 1, Personal de Apoyo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada jurisdicción;

Que la mencionada agente fue designada como Gerente de Administración y Finanzas en la Administración de Infraestructura Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF), Ministerio de Transporte, Presidencia de la Nación, a partir del 24 de enero de 2021;

Que, en consecuencia, solicita la reserva de su cargo de revista en el Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que se mediante Decreto N° 513/2022 se da por concedida la reserva de cargo a partir del 24 de enero de 2020 por el término de un (1) año;

Que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial toma conocimiento y presta conformidad con la presente gestión;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha tomado intervenido favorablemente;

Que la gestión propiciada se efectúa de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144- proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, la reserva de cargo a partir del 24 de enero de 2021, de la agente María Soledad SARACHAGA (DNI. 26.251.505, Clase 1977), en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, en el Agrupamiento Jerárquico Categoría 24, Código del cargo Oficial Principal 1, Personal de Apoyo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martin Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1547/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2020-17245232-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la reubicación de varios/as agentes personas por cambio de agrupamiento, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la reubicación por cambio de agrupamiento de siete (7) personas que prestan servicios en el Patronato de Liberados Bonaerense, en cargos de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo y Técnico, según corresponda en cada caso;

Que las personas referidas solicitan la reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, atento a la obtención de los títulos universitarios correspondientes, adunando además las matrículas expedidas por los respectivos colegios de la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, se tiene por acreditado que las personas mencionadas desempeñan funciones afines a su incumbencia profesional;

Que, en consecuencia, procede la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;

Que el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense avala la gestión propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se enmarca en lo previsto en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario

1, la transferencia de siete (7) cargos, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 3. Dos (2) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 4. Tres (3) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 4. Dos (2) cargos.

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 5. Dos (2) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 5. Cinco (5) cargos.

ARTÍCULO 2°. Suprimir en el Patronato de Liberados Bonaerense siete (7) cargos del Agrupamiento Ocupacional Personal Administrativo y/o Técnico respectivamente, de acuerdo con lo detallado en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-25603672-GDEBA-DDDPPPLB), e incorporar siete (7) cargos en el Agrupamiento Ocupacional Personal Profesional.

ARTÍCULO 3°. Modificar el plantel básico de la jurisdicción, suprimiendo siete (7) cargos del Agrupamiento Ocupacional Personal Administrativo y/o Técnico respectivamente, de acuerdo con lo detallado en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-25603672-GDEBA-DDDPPPLB), e incorporar siete (7) cargos en el Agrupamiento Ocupacional Personal Profesional.

ARTÍCULO 4°. Reubicar en el Patronato de Liberados Bonaerense, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a los/as agentes detallados/as en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-25603672-GDEBA-DDDPPPLB), en un cargo del Agrupamiento Ocupacional Personal Profesional, provenientes del Agrupamiento Personal Administrativo y/o Técnico, de conformidad con lo normado por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Prg 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Prg 2 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Prg 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Agrupamiento Ocupacional 5. Siete (7) cargos, correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-25603672-GDEBA-DDDPPPLB

887001a312736d63ac38e1a4a0765ca98ed4eafc6c8496a1e3d73dbbcff9ee33 [Ver](#)

DECRETO N° 1548/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-7584955-GDEBA-DPTREESMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona el pase en comisión de servicios de la agente María Belén FERRARI, con destino al Hospital Municipal de Tordillo, y

CONSIDERANDO:

Que María Belén FERRARI revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento 4 - Personal Técnico (Técnico en Radiología y Radioterapia), Categoría 9, Clase 3, Grado X, con un régimen de cuarenta y ocho (48) semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín", de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que el Intendente Interino del Partido de Tordillo solicita el pase en comisión de servicios de la agente referida, con destino al Hospital Municipal "Ismael Ferrari";

Que el Ministro de Salud y la agente FERRARI prestan conformidad al movimiento que se propicia;

Que la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud no han

manifestado objeciones sobre la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la gestión se encuadra en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96, y se exceptúa de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.12, Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, el pase en comisión de servicios, con destino al Hospital Municipal "Ismael Ferrari", del partido de Tordillo, de la agente María Belén FERRARI (DNI 29.820.876 - Clase 1983), quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento 4 - Personal Técnico (Técnico en Radiología y Radioterapia), Categoría 9, Clase 3, Grado X, con un régimen de cuarenta y ocho (48) semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín", de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96, exceptuándose de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que María Belén FERRARI (DNI 29.820.876 - Clase 1983) deberá presentar mensualmente -ante el Departamento de Recursos Humanos del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud- la correspondiente certificación de prestación de servicios, emitida por el nosocomio al cual es afectada.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1549/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2020-29034058-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Marcos PALMA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de Marcos PALMA, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2022 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, asimismo, se gestiona la designación de Marcos PALMA, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, finalmente, se propicia designar a Marcos PALMA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 8, Código 5-0000-XIV-4, Asistente Social, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2022 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Marcos PALMA (DNI N° 33.368.165 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Marcos PALMA (DNI N° 33.368.165 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos, según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2022-02472772-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a Marcos PALMA (DNI N° 33.368.165 - Clase 1988) en el Agrupamiento Personal Profesional - Categoría 8 - Clase 4 - Grado XIV - Código 5- 0000-XIV-4 - Asistente Social, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, en el marco de lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 7°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 y 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamientos 3 y 5. Personal Administrativo y Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-02472772-GDEBA-DPTEYPBMSALGP

93c753136a414244f481832ea373366746ec150e431a322d1db587c03a86f326 [Ver](#)

DECRETO N° 1550/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-11015337-GDEBA-DDDPPMCPGP del Ministerio de Comunicación Pública, por el cual se gestiona dar por concedida la comisión de servicios y disponer el traslado definitivo, con su cargo de revista, de Juan Ignacio MORENO, con destino al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -Escribanía General de Gobierno-, y

CONSIDERANDO:

Que Juan Ignacio MORENO revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Clase 2, Grado VIII, Código 3-0101-VIII-2, Administrativo Ayudante "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Producción y Diseño Audiovisual de la Subsecretaría de Producción y Contenidos del Ministerio de Comunicación Pública;

Que se tiene por acreditado que el agente citado presta servicios en carácter de comisión, desde el 1º de mayo de 2022 y hasta la actualidad, en la Escribanía General de Gobierno, por lo que corresponde regularizar dicha situación a través del otorgamiento del acto respectivo;

Que, por otro lado, la Escribana General de Gobierno solicita el traslado definitivo del agente citado;

Que, por su parte, Juan Ignacio MORENO presta conformidad a la comisión y al traslado;

Que la Ministra de Comunicación Pública y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos toman conocimiento y avalan la presente gestión;

Que, a fin de llevar a cabo dicha medida, se efectúa la adecuación presupuestaria en el marco del Presupuesto General Ejercicio 2022;

Que, en consecuencia, corresponde dar por concedida la comisión de servicios del agente de marras, por el período comprendido entre el 1º de mayo de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente acto, y trasladarlo juntamente con su cargo de revista, a partir de la fecha de notificación, a la Escribanía General de Gobierno;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se exceptúa de los alcances de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Dar por concedido en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, a partir del 1º de mayo de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente, a la Jurisdicción 1.1.1.16 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Escribanía General de Gobierno, del agente Juan Ignacio MORENO (DNI N° 25.720.333 - Clase 1977), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Clase 2, Grado VIII, Código 3-0101-VIII-2, Administrativo Ayudante "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Producción y Diseño Audiovisual de la Subsecretaría de Producción y Contenidos del Ministerio de Comunicación Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, exceptuándose de los alcances de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, la adecuación del cargo, de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 401, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) Cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 16, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 163, Programa 13, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) Cargo.

ARTÍCULO 3º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos, Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla 26) - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Administración Central: Ministerio de Comunicación Pública
Planta Permanente: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Administración Central: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.16 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Escribanía General de Gobierno, a partir de la fecha de notificación del presente, al agente Juan Ignacio MORENO (DNI N° 25.720.333 - Clase 1977), juntamente con su cargo de revista de la Planta Permanente con Estabilidad, del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Clase 2, Grado VIII, Código 3-0101-VIII-2, Administrativo Ayudante "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Producción y Diseño Audiovisual de la Subsecretaría de Producción y Contenidos del Ministerio de Comunicación Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 16, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 163, Programa 13, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1,

Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que ambas jurisdicciones deberán impulsar la correspondiente adecuación de los planteles básicos, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Comunicación Pública, de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; **Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1551/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-25258682-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual tramita la asignación de horas cátedra a Lorena Fernanda NAVARRO, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la asignación, a partir del 3 de enero de 2022, de cinco (5) horas cátedra a Lorena Fernanda NAVARRO, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel de Enseñanza Media - con funciones de Educadora Integral, en el Hogar Convivencial para Mujeres "La Quinta" y Centro de Tratamiento Ambulatorio para Jóvenes y Adolescentes de Ambos Sexos, y de cinco (5) horas cátedra en el Hogar Raúl Pérez Carreño; Que sobre el particular se ha expedido la Junta de Clasificaciones, mediante Acta N° 095, con fecha 1° de febrero de 2022, rectificatoria del Acta N° 072 de fecha 30 de septiembre de 2021, estimando pertinente dar curso favorable a la presente gestión;

Que, conforme a la tipificación del Hogar Raúl Pérez Carreño, corresponde otorgar a Lorena Fernanda NAVARRO la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios;

Que la Dirección de Enlace Administrativo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia informa el gasto y la imputación presupuestaria correspondientes;

Que para atender la gestión que se impulsa se utilizará la vacante producida por la renuncia a los fines jubilatorios de Analía DREIZZEN, dispuesta mediante Resolución N° 310/2015 de la entonces Secretaría de Niñez y Adolescencia;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa en los términos del artículo 107 de la Ley N° 10.579, Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y en los artículos 18 y 19 del Decreto N° 6583/88, reglamentario de la Ley N° 10.648, Carrera del Personal Docente de la Minoridad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, Dirección de Servicios Educativos, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel de Enseñanza Media - con funciones de Educador Integral, a partir del 3 de enero de 2022, cinco (5) horas cátedra, para desempeñarse en el Hogar Convivencial para Mujeres "La Quinta" y Centro de Tratamiento Ambulatorio para Jóvenes y Adolescentes de Ambos Sexos, y cinco (5) horas cátedra para desempeñarse en el Hogar Raúl Pérez Carreño, a Lorena Fernanda NAVARRO (DNI N° 27.051.131 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, Dirección de Servicios Educativos, Hogar Raúl Pérez Carreño, a partir del 3 de enero de 2022, a Lorena Fernanda NAVARRO (DNI N° 27.051.131 - Clase 1979), la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios, de acuerdo a la tipificación establecida en la Resolución 371/1999 del entonces Consejo Provincial del Menor.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Entidad 2, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 551, PRG 002, SP 001, ACT 003, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 02, Agrupamiento Ocupacional 17, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1552/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-18645611-GDEBA-IPLYCMJGM, y

CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la Ley N° 11.018 autoriza el funcionamiento y la explotación del juego de azar denominado "Lotería Familiar", "Lotería Familiar Gigante" o "Bingo";

Que, por su artículo 3°, se establece que el Organismo de Aplicación podrá explotar el juego por sí, pudiendo además autorizar a Entidades de Bien Público a hacerlo. Asimismo, se autorizó a la entonces Dirección Provincial de Lotería de la Provincia de Buenos Aires a realizar un sorteo semanal de Bingo;

Que, por Decreto N°5309/90, reglamentario de la mencionada ley, se designó al actual Instituto Provincial de Lotería y Casinos como Autoridad de Aplicación de la misma, determinando allí sus facultades y atribuciones;

Que, por Decreto N° 1170/92, se aprobó la Carta Orgánica del mencionado instituto, en la que se establece que este tiene la facultad de aprobar convenios con organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales, personas o entidades públicas o privadas, a los efectos de los fines específicos del mencionado decreto;

Que, por Resolución N° 1707/2021, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobó el reglamento de la variante Bingo Tradicional, en el que se establece que el citado instituto tiene la exclusividad del mencionado juego;

Que, finalmente, por Decreto N° 923/2022, se aprobó la distribución del producido neto de la explotación de la citada variante de juego;

Que, con fundamento en criterios de reciprocidad que deben imperar entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires y los distintos Organismos Reguladores de Juegos en las restantes provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a efectos de ampliar vínculos en materia de ayuda social, se suscribieron sendos convenios, de cuyos textos surge acuerdo destinado a la implementación y comercialización de la variante del juego de azar "Lotería Familiar", "Lotería Familiar Gigante" o "Bingo", en distintas jurisdicciones del país;

Que, tratándose de un juego organizado y emitido por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, su inserción en otras jurisdicciones permitiría incrementar lo recaudado, en atención a las potencialidades demostradas por dicha variante de juego en el ámbito provincial;

Que la provincia de Buenos Aires carece de un juego con inserción nacional, y la instrumentación de los convenios, cuya aprobación se pretende, coadyuva a incorporar a la Provincia al grupo de jurisdicciones provinciales que ostentan juegos con esa proyección;

Que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos se encuentra facultado para celebrar los convenios marco de referencia, conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 2° y 3° inciso b) y 9 inciso e) de su Carta Orgánica, aprobada por Decreto N° 1170/92 y modificatorias;

Que han intervenido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los siguientes convenios celebrados por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos que forman parte integrante del presente: IF-2022-18651078-GDEBA-DJIPLYC, IF-2022-18659860-GDEBA-DJIPLYC, IF-2022-18657995-GDEBA-DJIPLYC, IF-2022-18662026-GDEBA-DJIPLYC, IF-2022-18663531-GDEBA-DJIPLYC, IF-2022-18665292-GDEBA-DJIPLYC, IF-2022-19427820-GDEBA-DJIPLYC, IF-2022-19569621-GDEBA-DJIPLYC, IF-2022-19569354-GDEBA-DJIPLYC, IF-2022-23590318-GDEBA-DJIPLYC, IF-2022-26197182-GDEBA-DJIPLYC y IF-2022-26242473-GDEBA-DJIPLYC.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la utilidad de lo recaudado por la comercialización del juego objeto de los convenios aprobados por el artículo 1° -descontada la comisión reconocida a los organismos provinciales, premios y los porcentajes destinados a los costos operativos correspondientes- será distribuida de conformidad con lo estipulado en el Decreto N° 923/2022.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1559/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-15813662-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se propicia reubicar a la agente Dolores ALCALÁ ZAMORA en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, y

CONSIDERANDO:

Que Dolores ALCALÁ ZAMORA revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, Asistencia Social "B", Categoría 13, Código 4-0042-VI-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que la agente citada solicita su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, en virtud de la obtención del título de Licenciada en Servicio Social, expedido por la Universidad del Salvador de Buenos Aires, y la matriculación correspondiente;

Que se tiene por acreditado que la postulante realiza tareas afines al agrupamiento pretendido;

Que, a fin de llevar a cabo la medida, corresponde transformar el cargo de revista de la agente;

Que el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense avala la gestión propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1. La transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 4. Un (1) cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 5. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Suprimir en el Patronato de Liberados Bonaerense, en el Plantel Básico de la Dirección de Región 10 - Subdirección Territorial 17 - Departamento Pergamino, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 13, Código 4-0042-VI-1, Asistente Social "B", con un régimen de labor de treinta (30) horas semanales e incorporar en el mencionado Plantel Básico, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Código 5-0175-IX-2, Asistente Social "C", con un régimen de labor de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Patronato de Liberados Bonaerense, a partir de la fecha de notificación del presente acto, a la agente Dolores ALCALÁ ZAMORA (DNI N° 24.193.561 - Clase 1974) en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Asistente Social "C", Categoría 13, Código 5-0175-IX-2, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente de un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 13, Asistente Social "B", Código 4-0042-VI-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 5, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1562/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-24965072-GDEBA-DRHYALUNVPSO de la Universidad Provincial del Sudoeste, por el cual se propicia la designación de Sandra Patricia MARÍN en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar a Sandra Patricia MARÍN en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, quien reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que la gestión propiciada se contempla dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.20.00.051 - UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE, a partir del 1° de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Sandra Patricia MARÍN (DNI N° 31.491.969 - Clase 1985) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.2.20.00.051 - UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE - UE 307 - PRG 001 - ACT 001, Inciso 1, Partida Principal 2, Planta Temporaria - Régimen Estatutario 01, Agrupamiento 3.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1563/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-21076976-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP y el expediente papel N° 22400-37923/17 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por los cuales tramita el pase a prestar servicios en carácter de comisión del agente Rodrigo Pablo GOBATO, con destino a la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Rodrigo Pablo GOBATO revista actualmente en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que la entonces Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Plata solicita el pase en comisión del agente Rodrigo Pablo GOBATO, con la necesidad de contar con su asesoramiento técnico sobre proyectos para PyMEs;

Que se tiene por acreditada la prestación de servicios del agente en cuestión, a partir del 1° de junio de 2017 y el 27 de agosto de 2017 inclusive, habiéndose reintegrado a su cargo de revista el 28 de agosto de 2017;

Que tanto el interesado como el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica han prestado su conformidad con la gestión incoada;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se exceptúa de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, se encuadra en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Dar por concedido en la Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, a partir del 1° de junio de 2017 y hasta el 27 de agosto de 2017, a favor del agente Rodrigo Pablo GOBATO (DNI N° 22.949.927 - Clase 1972), con destino a la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Plata, quien actualmente revista en un cargo de Planta Permanente con

Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Jerárquico, categoría 24, Oficial Principal 1°, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, exceptuándose de lo establecido en los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1564/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2019-42533876-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita el cese para acogerse al beneficio jubilatorio por invalidez de la agente Mónica Susana Carmen TOIGO, y

CONSIDERANDO:

Que se gestionó la conformación de una junta médica para que dictamine acerca de la capacidad laboral de la agente Mónica Susana Carmen TOIGO, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que la Dirección de Salud Ocupacional, por medio del Departamento Juntas Médicas, dictaminó, con fecha 21 de octubre de 2020, un porcentaje de incapacidad laboral del setenta por ciento (70 %);

Que, asimismo, el Departamento de Control Médico de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires dictaminó, con fecha 7 de julio de 2021, un porcentaje de incapacidad del setenta por ciento (70 %);

Que, en consecuencia, corresponde disponer el cese de la agente en el cargo, a partir del 8 de julio de 2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la Ley N° 14.070 establece que, vencidos los plazos correspondientes a licencias por enfermedad o accidente, los y las agentes públicos/as de la provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, tendrán derecho a continuar percibiendo sus haberes y a mantener afiliación al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), hasta tanto exista pronunciamiento de la Junta Médica Provincial;

Que, en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio citado por el período comprendido entre el 21 de octubre de 2020 y el 7 de julio de 2021 inclusive;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión encuadra en lo establecido por el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Disponer en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 8 de julio de 2021, el cese para acogerse al beneficio jubilatorio por invalidez, de la agente Mónica Susana Carmen TOIGO (DNI N° 16.760.997 - Clase 1963), quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dar por otorgado el beneficio establecido por la Ley N° 14.070 a la agente Mónica Susana Carmen TOIGO (DNI N° 16.760.997 - Clase 1963), por el período comprendido entre el 21 de octubre de 2020 y el 7 de julio de 2021 inclusive.

ARTÍCULO 3°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 29 y 45 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), que Mónica Susana Carmen TOIGO (DNI N° 16.760.997 - Clase 1963) registra una antigüedad de veintiún (21) años, ocho (8) meses y siete (7) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período de treinta y seis (36) meses consecutivos, el del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal confeccionará la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto, para ser presentada juntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el IOMA deberá requerir a la agente Mónica Susana Carmen TOIGO (DNI N° 16.760.997 - Clase 1963) la devolución de la credencial de

afiliada al IOMA, tal como lo establece el Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1565/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-28504822-GDEBA-GGAYFHLP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se tramita la incorporación de diversas personas en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 379/15 aprueba, a partir del día 1° de enero de 2015, los capítulos "Régimen Escalafonario" y "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata;

Que el Anexo 1 Capítulo "Régimen Escalafonario" describe dieciséis (16) categorías que conforman el Escalafón, mientras que el Anexo 2 Capítulo "Remunerativo" determina y define cada uno de los conceptos salariales que percibirá el personal del Hipódromo de La Plata;

Que por el artículo 3° del decreto referido se modificó asimismo, la estructura orgánico funcional del Hipódromo de La Plata que fuera aprobada por Decreto N° 1422/11, determinando la equiparación de cargos para su remuneración, conforme el régimen escalafonario y remunerativo aprobado por los Anexos 1 y 2 que forman parte del Decreto N° 379/15;

Que, en tal sentido, deviene necesario realizar un reordenamiento administrativo en materia de designación en cargos del Personal de Planta Permanente del Hipódromo de La Plata;

Que en la presente medida se encuentra alcanzado el personal contratado bajo la modalidad contrato de locación de servicios en el marco de lo normado en la Ley N° 10.430 (T.O 1996);

Que corresponde designar en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, a partir de la fecha de notificación, al personal nominado en el Anexo Único;

Que, asimismo, se propicia la excepción -de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15- de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430, la que alcanzará al personal nominado en el Anexo citado en el párrafo anterior;

Que en virtud de las jornadas laborales, las presentes designaciones se efectúan bajo la modalidad de personal por Reunión y personal Mensual;

Que el Decreto N° 379/15 contempla un "Adicional compensatorio por jornada laboral" y un "Adicional por prolongación de jornada" previsto para los/as agentes que revisten como personal "Mensual" y personal con "Prolongación", en virtud de la jornada laboral estipulada para cada caso;

Que las presentes designaciones se encuadran en los términos del Decreto N° 1422/11 y el Decreto N° 379/15;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas pertenecientes al ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 020- Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, al personal nominado en el Anexo Único (IF-2022-31821998-GDEBA-GRRHHHLP), el cual pasa a formar parte integrante del presente, en la modalidad de personal por Reunión y personal Mensual, en las categorías correspondientes y a partir de la fecha de notificación, de conformidad con lo previsto en el capítulo "Régimen Escalafonario" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata aprobado por Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar a las designaciones dispuestas por el artículo 1° del presente de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430, en virtud de lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el personal "Mensual", será beneficiario del "Adicional compensatorio por jornada laboral", de conformidad con lo previsto en el capítulo "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata aprobado por Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - UE 430 -Programa 4 -Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1 -U.G. 999 - Régimen Estatutario 22 - Agrupamiento Ocupacional 34.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-31821998-GDEBA-
GRRHHHLP

3a13ef83180eb318a2e70c00bd355650da72698df1d0bca47d6a8c91c5ef2a1c [Ver](#)

DECRETO N° 1566/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2018-9013632-GDEBA-DLDPRLMJGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en los términos de la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de once (11) personas, a partir de la fecha de notificación, en cargos de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en diversos agrupamientos y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quienes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar los cargos propuestos;

Que obran, en las actuaciones citadas en el visto, copias de los Certificados Únicos de Discapacidad, emitidos por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que se han pronunciado sobre la gestión impulsada el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme lo expuesto, corresponde incluir a los/as interesados/as en los términos de la Ley N° 10.592, quedando algunas de dichas personas postulantes previsionalmente comprendidas en la Ley N° 10.593;

Que la jurisdicción cuenta con los cargos vacantes dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y con las Leyes N° 10.592 y N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, a las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2022-27617552-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), el cual forma parte integrante del presente acto, en los agrupamientos, categorías y especialidades que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, y de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendidas en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, a las personas que se detallan en el Anexo II (IF-2022-27618399-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), el cual forma parte integrante del presente acto, en los agrupamientos, categorías y especialidades que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor y de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público no Financiero, Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1, las transferencias de cargos detalladas en el Anexo III (IF-2022-16444360-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), el cual forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las designaciones dispuestas por los artículos 1° y 2° serán atendidas con cargo a la partida presupuestaria detallada en el Anexo IV (IF-2022-16444638-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), el cual forma parte integrante del presente acto, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que las designaciones dispuestas tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y

Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

ANEXO I IF-2022-27617552-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	74c98dfaeb56391ef120daedfb5ec0c4e3d80c7decf40655037955019a258e85	Ver
ANEXO II IF-2022-27618399-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	052cb4e86bcb6e3de4297c76798b9150603363af8108f644afa8bc2c20fe613	Ver
ANEXO III IF-2022-16444360-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	a52271eef91e42e41b73664432894e008f7a2d3d3f29114fb8c4769b8430d32d	Ver
ANEXO IV IF-2022-16444638-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	b1fecdc7048bb15e575c0ab01c7b5bc2579cdb091793b18921a47f1ec5754ed0	Ver

DECRETO N° 1567/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2018-02811459-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, mediante el cual se gestiona el traslado definitivo, sin su cargo de revista, de la agente Lía Evangelina BILOTTA, con destino al Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que Lía Evangelina BILOTTA revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0004-XII-3, Abogada "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Superintendencia de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad;

Que por el presente se gestiona el traslado definitivo de la agente referida, a partir de la fecha de notificación y sin su cargo de revista, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos "Abraham Piñeyro", de Junín, dependiente del Ministerio de Salud;

Que, a fin de hacer efectiva la medida, se utiliza una vacante generada por el cese de Luciana Daniela INAIPI, dispuesto por Resolución N° 4626/2021 del Ministro de Salud;

Que el Ministro de Seguridad y el Ministro de Salud toman conocimiento y prestan conformidad al movimiento propuesto;

Que, por su parte, Lía Evangelina BILOTTA ha prestado su conformidad con relación al traslado incoado y al cambio de régimen horario, toda vez que la jurisdicción de destino ostenta un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la jurisdicción de destino impulsará, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones a los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión encuadra en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia del cargo, según el detalle del IF-2022-21710279-GDEBA-DPTREESMSALGP, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.12, MINISTERIO DE SALUD, Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro", de Junín, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Lía Evangelina BILOTTA (DNI N° 25.294.856 - Clase 1976), proveniente del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0004-XII-3, Abogada "D", a quien se le asigna el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, proveniente de la Superintendencia de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación: Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora 103 - Pr 11 - SP 1 - Ac 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Agrupamiento Ocupacional 5 - UG 413.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la jurisdicción de destino impulsará, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones a los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente se adopta.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad, de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro; **Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-21710279-GDEBA-DPTREESMSALGP

005b1c1bb9e38c3f680821f4784dbd133109a2ff4f69d44f123e26ee03f7e0ae [Ver](#)

DECRETO N° 1568/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-20781449-GDEBA-SGADPARBA de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se gestiona la designación de Noelia Paola OLIVA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente en el citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de Noelia Paola OLIVA, a partir de 1° de enero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, se propicia la designación de Noelia Paola OLIVA, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento 4. Personal Técnico - Categoría 5 - Clase 4 - Grado - XIV - Código 4-0000-XIV-4, Técnica Impositiva Relatora Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios de la citada agencia;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Noelia Paola OLIVA (DNI N° 34.791.214 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios del citado organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Organismos Descentralizados, Jurisdicción 08 - Entidad 21 - PRG 001: AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Subprograma 002 - Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente - Unidad Ejecutora: 380 - Ubicación Geográfica 999, Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3, la transferencia de un (1) cargo, según se indica:

DÉBITO:

Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO. Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e

Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 26 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a Noelia Paola OLIVA (DNI N° 34.791.214 - Clase 1989) en el Agrupamiento 4. Personal Técnico - Categoría 5 - Clase 4 - Grado - XIV - Código 4-0000-XIV-4, Técnica Impositiva Relatora Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios del citado organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Unidad Ejecutora: 380 - Programa: 001 - Subprograma: 002 - Actividad: 001 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1569/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-22543602-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de María Fernanda GIORDANO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación de María Fernanda GIORDANO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 11 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios, dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que, la gestión que se propicia queda contemplada dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad a los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 11 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a María Fernanda GIORDANO (DNI N° 33.746.001-Clase 1988), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Publico Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py0 - Ac1 - Ob0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2-

Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 -Técnico- Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1571/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2019-41698694-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita el reconocimiento y pago de los servicios prestados por la agente Andrea Mariana MENDIGUIBEL, y

CONSIDERANDO:

Que Andrea Mariana MENDIGUIBEL revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 23, Clase 2, Grado II, Oficial Principal 2°, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que, mediante Resolución N° 5408/2013 del Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial, se le otorgó a MENDIGUIBEL la firma del despacho de la Subdirección Técnico Científica de Farmacia y Bioquímica, a partir del 1° de octubre de 2013;

Que, posteriormente, mediante Resolución N° 6878/2014 del Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial, se le encomendó a la agente referida el despacho de la Subdirección Técnico Científica de Farmacia y Bioquímica, por haber sido primera en el orden de mérito del concurso llevado adelante para ocupar el referido cargo de Subdirector/a, a partir del 30 de diciembre de 2014;

Que por Decreto N° 253/2019 se designó a MENDIGUIBEL, con carácter interino, en el cargo de Subdirectora Técnico Científica de Farmacia y Bioquímica, a partir del 17 de abril de 2017 -fecha de notificación-;

Que, finalmente, de acuerdo con la Resolución N° 1813/2020 del Presidente de la jurisdicción, la agente cesó en sus funciones, a partir del 15 de mayo de 2019;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación, siempre que se considere fehacientemente acreditado el desempeño de las aludidas tareas, corresponde dictarse el acto administrativo por el cual se reconozcan las mismas y proceder al pago de las diferencias salariales que pudieran corresponder;

Que, en tal sentido, es menester señalar que debe procederse al pago de las sumas correspondientes al período comprendido entre el 18 de diciembre de 2017 y el 15 de mayo de 2019, toda vez que las sumas devengadas con anterioridad se encuentran alcanzadas por el instituto de la prescripción, contemplado en el artículo 2562 inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la presente gestión es avalada por la Resolución N° 2201/2020 del Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que, a fin de regularizar la situación, corresponde hacer lugar al reconocimiento pretendido y proceder al pago de las diferencias salariales que no fueron alcanzadas por la prescripción, de conformidad con lo establecido en el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Reconocer en la Jurisdicción 1.1.3.12.00.200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, las funciones desempeñadas por la agente Andrea Mariana MENDIGUIBEL (DNI N° 18.577.524 - Clase 1967) en el cargo de Subdirectora Técnico Científica de Farmacia y Bioquímica, dependiente de la Dirección General de Prestaciones, por el período comprendido entre el 1° de octubre de 2013 y el 15 de mayo de 2019, bajo la exclusiva responsabilidad del/de la funcionario/a que certificó los servicios, y disponer el pago de las diferencias salariales que no hayan quedado comprendidas en el plazo de prescripción contemplado por el artículo 2562 inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación -a partir del 18 de diciembre de 2017 y hasta el 15 de mayo de 2019-.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 6 - UG 999 - Actividad 768.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **Axel Kicillof**, Gobernador.

DECRETO N° 1578/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-22729864-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Carolina Natalia SOSIO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación de Carolina Natalia SOSIO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 21 de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Dirección General de Administración;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Asimismo, se informa que para la designación de la agente previamente mencionada se ocupará la vacante producida por la renuncia de Sebastián POLISCHUK, materializada mediante Resolución N° 312/22 de la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que, en consecuencia, la gestión que se propicia se contempla dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 21 de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Carolina Natalia SOSIO (DNI N° 32.006.825 - Clase 1986), en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional- Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1580/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2019-37839621-GDEBA-DGAADA y el expediente fusionado EX-2021-27620746-GDEBA-DGAADA de la Autoridad del Agua, mediante el cual tramita el otorgamiento de una licencia sin goce de haberes, a favor de la agente María Lucrecia RENTERÍA y

CONSIDERANDO:

Que María Lucrecia RENTERÍA revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría 11, Clase XI, Código 5-018.0-11, Ayudante Técnico, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, en el ámbito de la Autoridad del Agua;

Que, oportunamente, la agente citada solicitó una licencia sin goce de haberes, a partir del 17 de febrero de 2020 y por el término de un (1) año;

Que, posteriormente, la agente RENTERÍA solicitó una ampliación a la licencia referida, a partir del 17 de febrero de 2021 y por el término de un (1) año;

Que, finalmente, la agente solicita interrupción de la licencia a partir del 1° de octubre de 2021;

Que, toda vez que no se han expedido los actos administrativos pertinentes, corresponde regularizar la situación

prestacional de la agente, dando por concedida la licencia referida en los párrafos que preceden, en el marco del artículo 81 de la Ley N° 10.384 y de su Decreto Reglamentario N° 7796/86.

Que se ha expedido favorablemente la Junta Mixta Permanente de la Autoridad del Agua;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 81 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dar por concedido en la Jurisdicción 1.1.2.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua una licencia sin goce de sueldo a partir del 17 de febrero de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2021 inclusive, a favor de la agente María Lucrecia RENTERÍA (DNI N° 20.989.205, - Clase 1969), quien revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría 11, Clase XI, Código 5-018.0-11, Ayudante Técnico, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor atento a lo normado por el artículo 81 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1581/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 31 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-21427607-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Mariano Ariel RUBIO, en un cargo de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación de Mariano Ariel RUBIO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 11 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección de Planes y Proyectos de Arquitectura Urbana, dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos; Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que, en consecuencia, la gestión que se propicia se contempla dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 11 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Mariano Ariel RUBIO (DNI N° 37.148.815, Clase 1993), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Planes y Proyectos de Arquitectura Urbana, dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Publico Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

DECRETO N° 1583/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-24127307-GDEBA-DGIHOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de ocho (8) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indican, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que, asimismo, se deja establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73 (Texto según Ley N° 13.644), ha verificado la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) de la citada norma, propiciando las excepciones de incompatibilidad de diversos/as agentes;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-30804062-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Hacer lugar a las solicitudes de excepción de incompatibilidad efectuadas por los y las profesionales que se indican en el Anexo II (IF-2022-35770036-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente acto, por los cargos que ocupan en los establecimientos que se mencionan en cada caso, de conformidad con la verificación efectuada por la Dirección Provincial de Hospitales sobre la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) del Decreto-Ley N° 8078/73 (Texto según Ley N° 13.644).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - P y 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768. Ocho (8) cargos.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

ANEXOS

ANEXO I IF-2022-30804062-GDEBA-DRHIOMA	3eadfd627801e737520469c67f386509d8e0981141e75672434978b8461836ee	Ver
ANEXO II IF-2022-35770036-GDEBA-DDDPPIOMA	68c07c2058413652e4eef3384b15e92d1188d1d4ae96fe0a8ab2011d09c6c9fd	Ver

DECRETO N° 1584/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-23154455-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Mariana VICEL en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación de Mariana VICEL, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre del 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que la gestión que se propicia se contempla dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad a los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre del 2022 inclusive, a la agente Mariana VICEL (DNI N° 39.131.868 -Clase 1996), en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equiparada a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310 -1. Sector Publico Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py0 -Ac1 - Ob0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3705-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-09014140-GDEBA-HLDAMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oftalmología en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Pablo Marcelo GOMEZ CORA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1074/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pablo Marcelo GOMEZ CORA (DNI 25.188.544 - Clase 1976) como Médico - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1074/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pablo Marcelo GOMEZ CORA (DNI 25.188.544 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3706-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-1226449-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Federico RUGGERI, por haber obtenido el máximo puntaje.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la

designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2021-2828-GDEBA-MJGM. Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Federico RUGGERI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Federico RUGGERI (DNI 31.535.542 - Clase 1985), como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2828/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Federico RUGGERI (DNI 31.535.542 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3707-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11005300-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Tomas Emanuel RODRIGUEZ CORBALAN en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tomas Emanuel RODRIGUEZ CORBALAN como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-36071021-GDEBADPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-02393586-GDEBA-HSEJIMSALGP, el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Zulema Esther WEIDLE, concretado mediante Resolución N° 1884/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Tomas Emanuel RODRIGUEZ CORBALAN, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Tomas Emanuel RODRIGUEZ CORBALAN (D.N.I. 38.553.421 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3708-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2021-27523673-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Magali MARISCOTTI en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Magali MARISCOTTI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Sandalía LARRAMENDI, concretado mediante Resolución N° 888/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Magali MARISCOTTI, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Magali MARISCOTTI (D.N.I. N° 27.381.716 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3709-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-06623075-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio De Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carlos Alberto LAMARRA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que Melina MUIÑO ocupaba el cargo interino concursado, el que deberá ser limitado.

Que asimismo, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Carlos Alberto LAMARRA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1223/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que resulta procedente otorgarle a Carlos Alberto LAMARRA, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y socio-laborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carlos Alberto LAMARRA (DNI. 30.695.665 - Clase 1984), como Bioquímico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1223/2019.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la

Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Melina MUIÑO (DNI 31.272.116 - Clase 1984), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2021-3428-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carlos Alberto LAMARRA (DNI. 30.695.665 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Bioquímico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa a Carlos Alberto LAMARRA (DNI. 30.695.665 - Clase 1984), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3710-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-12919717-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Sandra Judith BERALDI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sandra Judith BERALDI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución 11112 N° 3322/14 se designó a la causante en un cargo Planta Temporaria Transitorio Mensualizado y por EX-2022-13662628-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sandra Judith BERALDI (DNI 14.802.339 - Clase 1961) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3711-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2020-6896341-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Pablo Osvaldo SCOCCOLA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo de Enrique Manuel BOIX, concretada mediante Resolución 11112 N° 622/15.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pablo Osvaldo SCOCCOLA (DNI 25.055.883 - Clase 1976), como Médico - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2022 por Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3712-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-08652341-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Noemí Soledad TORRES, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3650/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonifícale por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/2011.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Noemí Soledad TORRES (D.N.I. N° 30.590.882 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en

Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3650/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Noemí Soledad TORRES (D.N.I. N° 30.590.882 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 2 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/2011.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3713-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-12407093-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Leonel CHIOZZA en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías Leonel CHIOZZA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3848/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, desde el 7 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Matías Leonel CHIOZZA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Matías Leonel CHIOZZA (D.N.I. 28.127.687 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3714-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-07391424-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentó con las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Pablo Gustavo RIOS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4406/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pablo Gustavo RIOS (D.N.I. N° 24.592.567 - Clase 1975), como Médico - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada mediante Resolución N° 4406/2020 del Ministerio de Jefatura de gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pablo Gustavo RIOS (D.N.I. N° 24.592.567 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3715-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-10110085-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia la designación de Amelia Juliana RIVERA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N°3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Amelia Juliana RIVERA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2810/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la

Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Amelia Juliana RIVERA (D.N.I 32.270.088 - Clase 1986), como Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N°2810/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Amelia Juliana RIVERA (D.N.I 32.270.088 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud- Dirección Provincial de Hospitales-Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 28 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 09 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3716-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el EX N° 2022-00405634-GDEBA-HZGAHMSALGP, por el cual se propicia la designación de Yesica Yamila RAMOS, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargo de Médico - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Yesica Yamila RAMOS, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2864/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en las presentes se informa que la agente cuya designación se propicia, se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Yesica Yamila RAMOS (D.N.I. 28.885.271 - Clase 1981), como Medica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N°2864/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Yesica Yamila RAMOS (D.N.I. 28.885.271 - Clase: 1981), para desempeñar el cargo de Medica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3717-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2020-18500971-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Alejandra Amalia OJEDA, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandra Amalia OJEDA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 – Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 23 de octubre del 2017;

Que mediante Resolución N°462/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Eduardo GRUNMANN, concretado mediante Resolución N° 603/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Alejandra Amalia OJEDA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Alejandra Amalia OJEDA (D.N.I. 39.406.922 – Clase 1995) - Categoría 5 - Clase 3 – Grado XI – Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) – Código: 1-0036-XI-3 – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 23 de octubre del 2017, Alejandra Amalia OJEDA (D.N.I. 39.406.922 – Clase 1995), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto- Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 – Programa: 0019 – Subprograma: 010 – Actividad: 01 – Ubicación Geográfica: 441- Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1– Parcial 0 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 1. Personal de Servicio – Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3718-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2020-17831665-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Carlos Nicolás CORONEL en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carlos Nicolás CORONEL como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 23 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución N° 462/2017 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 23 de octubre del 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nilda Lucia CUCCARO, concretado mediante Resolución 11112 N° 257/2016, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Carlos Nicolás CORONEL (D.N.I. N° 22.230.019 - Clase 1971) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 004 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 840 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Parcial 0 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 1. Personal de Servicio – Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3719-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2020-16597127-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Pedro German MORQUILLAS en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pedro German MORQUILLAS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 – Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 1 de marzo del 2018.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 405/18 del Ministerio de Salud, se designó al postulante "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de marzo del 2018, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Elisabet ALBANO concretado mediante Resolución N° 473/17 E-del Ministerio de Salud,

contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo del 2018, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Pedro German MORQUILLAS (D.N.I. 36.109.970 – Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 4 – Grado XIII – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) – Código: 3-0000-XIII-4 – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 – Programa: 0019 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Parcial 0 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 3. Personal Administrativo – Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3720-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2020-17878580-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Roger Ruben PAJUELO BONIFACIO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Roger Ruben PAJUELO BONIFACIO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 3 de julio de 2017.

Que mediante Resolución N° 1915/17 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 3 de julio de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Omar DIAZ, concretado mediante la Resolución 11112 N° 510/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 20212 -Ley N° 15310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración

que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que el agente de referencia debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de julio de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Roger Ruben PAJUELO BONIFACIO (D.N.I. 36.907.600 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV -Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) -Código 4-0000-XIV-4 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 3 de julio de 2017, el agente citado en el artículo 1º de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3721-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-17604874-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Betzabe Betiana MEDINA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Betzabe Betiana MEDINA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y

funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-11201517-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente, por el período comprendido entre el 15 de abril de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-02354167-GDEBA-HZGADCGMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirian Isabel GENTILINI, concretada mediante Resolución N° 2410/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Betzabe Betiana MEDINA una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Betzabe Betiana MEDINA (D.N.I. N° 33.891.476 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 3. Personal Administrativo -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica -Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica -Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3722-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-18482513-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de

Jeremías NICOLAI en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jeremías NICOLAI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Decreto N° 1426/2019 se designó al agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-09202516-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, se gestiona el reconocimiento de servicios en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Jeremías NICOLAI, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jeremías NICOLAI (D.N.I. N° 34.506.747 -Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 1. Personal de Servicio -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3725-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2020-17271940-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvia Graciela COSSERO en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvia Graciela COSSERO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir del 1 de julio de 2018;

Que mediante Resolución N°1902/18 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de julio de 2018, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Vivian CARUSO, concretado mediante Resolución N° 2039/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Silvia Graciela COSSERO (D.N.I. 25.106.664 -Clase 1976) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV -Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) -Código 4-0000-XIV-4 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3726-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2020-18429824-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Magali MOLLARD en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Magali MOLLARD como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 23 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución N° 462/17 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 23 de octubre del 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Teresa MUÑOZ, concretado mediante Resolución N° 774/15, del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a María Magali MOLLARD (D.N.I. 35.170.519 - Clase 1989) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3748-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2020-18795807-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Karen Eliana ALCOBA en

el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karen Eliana ALCOBA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 – Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 11 de septiembre de 2017.

Que mediante Resolución N° 131/2017 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julieta Eloísa PAEZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 520/2016 contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 – LeyN° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Karen Eliana ALCOBA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que corresponde otorgarle a la agente citada en el acápite precedente la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el Decreto N° 4978/84.

Que el decreto mencionado en el acápite precedente, en su artículo 2°, fijó el otorgamiento de una bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría para el personal de Enfermería (Enfermeros y Auxiliares de Enfermería) que desempeña sus tareas en forma estable en horario nocturno en establecimientos hospitalarios provinciales, haciendo extensiva tal bonificación a la totalidad del personal de dicha área asistencial que presta servicios en cualquier otro turno en establecimientos o servicios considerados insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales, entrando en vigencia a partir de la fecha de notificación.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de septiembre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Karen Eliana ALCOBA (D.N.I. N° 38.275.559 – Clase 1994) - Categoría 5 - Clase 4 – Grado XIV – Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) – Código: 4-0000-XIV-4– cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 11 de septiembre de 2017, la agente mencionada en el artículo 1º de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N°

600/94), en virtud de que el establecimiento en los que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de septiembre de 2017, la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, a Karen Eliana ALCOBA (D.N.I. N° 38.275.559 – Clase 1994), por desempeñarse en un establecimiento de atención de enfermos mentales como Enfermera.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 – Programa: 0019 – Subprograma: 018 – Actividad: 01 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Parcial 0 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 4. Personal Técnico – Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3749-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-8729182-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastián José GALCERAN, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - 3 de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente – Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sebastián José GALCERAN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de octubre de 2015, la designación de carácter interino del agente mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1317/14.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en las presentes se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 26 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sebastián José GALCERAN (D.N.I. 25.401.672 – Clase 1976), como Médico – Especialidad: Ginecología, con un régimen

horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1317/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sebastián José GÁLGERAN (D.N.I. 25.401.672 – Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médico – Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - 3 de Febrero.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica 840 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3750-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2021-09894885-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente -Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 12 de agosto de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1975/11 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Hernán Darío BELLO por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de agosto de 2011, la designación de carácter interino del agente mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2870/10;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1.192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1.719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la

Ley N° 10.471, a partir del 12 de agosto de 2011, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Hernán Darío BELLO (D.N.I. 22.023.072 -Clase 1971), como Médico -Especialidad: Clínica Quirúrgica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2870/10.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de agosto de 2011, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1.192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1.719/91, en el grado de Asistente, a Hernán Darío BELLO (D.N.I. 22.023.072 - Clase 1971), para desempeñar el cargo de Médico -Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3751-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2020-17638052-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Andrea SALINAS en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Andrea SALINAS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 24 de julio de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1724/17, del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 24 de julio de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sergio Antonio CORDA, concretado mediante Resolución N° 592/16 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña Natalia Andrea SALINAS, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, resulta necesario dejar establecido que el mismo debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el acápite precedente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de julio de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Natalia Andrea SALINAS (D.N.I. 30.427.474 - Clase 1983) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 24 de julio de 2017, Natalia Andrea SALINAS (D.N.I. 30.427.474 - Clase 1983), debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4º Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 018 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3752-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2020-16791222-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvana Soledad ITRIA en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvana Soledad ITRIA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 1 de marzo del 2018.

Que mediante Resolución N° 405/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de marzo del 2018, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gabriela Mercedes WEIDELÉ, concretado mediante la Resolución N° 497/2020 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto

N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo del 2018, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, Silvana Soledad ITRIA (D.N.I. N° 30.762.881 - Clase 1984) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3753-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-13697343-GDEBA-HZGAVCMSALGP y el expediente N° 2922-1947/13, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 15 de junio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Bioquímico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de José Antonio ALBERTI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de junio de 2012, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 319/11.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte provisional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte provisional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 15 de junio de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de José Antonio ALBERTI (DNI 28.716.346 - Clase 1981), como Bioquímico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución 11112 N° 319/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de junio de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a José Antonio ALBERTI (DNI 28.716.346 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Bioquímico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 15 de junio de 2012, el profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3754-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2020-18217849-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Alejandra FERNANDEZ en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Alejandra FERNANDEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 15 de mayo de 2017.

Que mediante Resolución N° 1432/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 15 de mayo de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Laura GODOY, concretado mediante Resolución 11112 N° 1450/2015, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de mayo de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Natalia Alejandra FERNANDEZ (DNI N° 35.180.579 - Clase: 1989) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3755-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01675462-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Melina Abril GENOVA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melina Abril GENOVA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julio Alberto SANTORO, concretada mediante Resolución N° 4802/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Melina Abril GENOVA (D.N.I. N° 41.856.507 - Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud, procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja al cargo que posee en la Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3756-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-05921115-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 4297/2021 de este Ministerio, correspondiente a Ayelen Melina BLANCO, agente del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo mencionado precedentemente se designó a la mencionada, a partir del 13 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, como Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que, por un error involuntario se consignaron erróneamente los datos de identidad de la agente, siendo los correctos: DNI: 38.868.912- Clase 1994, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 del Decreto- Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E -
MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20 EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 4297/2021 de este Ministerio, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ayelen Melina BLANCO (DNI N° 38.868.912 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico-

cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud."

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3757-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-17047251-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Ezequiel Agustín VIMO CREIMER en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ezequiel Agustín VIMO CREIMER como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Marino GALVARINO, concretada mediante Resolución N° 356/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ezequiel Agustín VIMO CREIMER (DNI N° 44.216.014 - Clase 2002), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3758-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-19734384-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Lionel Armando SALVATIERRA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lionel Armando SALVATIERRA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cristian Adrián DÍAZ, concretada mediante Resolución N° 356/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lionel Armando SALVATIERRA (D.N.I. N° 41.768.758 - Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico -

Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3759-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-18251391-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Joan Alexis MACHADO GARCIA en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Joan Alexis MACHADO GARCIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elida Elena CORDOBA, concretada mediante Resolución N° 626/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Joan Alexis MACHADO GARCIA (DNI N° 38.858.810 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3760-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-13768007-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Grisel Marianela CASTILLO en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Grisel Marianela CASTILLO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir del 1 de enero de 2015;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución 1558/2020 se le reconocieron a la postulante los servicios prestados en tal carácter, desde el 2 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2014;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 60 de la Ley N° 14331 - Presupuesto General Ejercicio 2012, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2015, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Grisel Marianela CASTILLO (D.N.I. 34.419.788 - Clase 1989) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro**RESOLUCIÓN N° 3761-MJGM-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2020-17024295-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Julián RACUNTI en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julián RACUNTI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir del 1 de julio del 2018;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución 1902/2018 del Ministerio de Salud, se designó al postulante "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de julio de 2018, en un cargo de Planta permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudio ENCINA, concretado mediante Resolución 376/2017, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Julián RACUNTI, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que asimismo se solicitó se le otorgue al causante el adicional por destino desfavorable que establece el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que mediante Resolución N° 296/88, se incluyó al Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, entre otros, a los efectos determinados por el artículo 36 de la Ley N° 10579 modificado por la Ley N° 10614, como Rural 1, permitiendo de esta manera al personal que desarrolla sus tareas en el mismo percibir la bonificación por desempeño en medios desfavorables de acuerdo a la ubicación física del establecimiento, que determina el artículo citado en el párrafo anterior;

Que por otra parte, el artículo 1° del Decreto N° 5828/86, establece que a la agente que, revistando dentro del régimen de la Ley N° 10430, se desempeñe con carácter habitual y permanente en Institutos Psicopedagógicos y en aquellos que alberguen población con serios problemas de conducta y/o enfermedades infectocontagiosas, se le liquidará, en concepto de adicional, el equivalente al 50% del sueldo que le corresponda de acuerdo con la escala salarial vigente;

Que las características de la población que es asistida en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, posibilitan que el personal que realiza sus labores en el mismo reúna los requisitos establecidos por el decreto mencionado en el párrafo anterior para la percepción del adicional por él dispuesto;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeña servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio del 2018, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en la planta permanente, a Julián RACUNTI (DNI 38.369.782 - Clase 1994) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código: 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 1 de julio del 2018, el agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar el aporte previsional mensual obligatorio del 16% que contempla el artículo 4º inciso a) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto Nº 600/94) en virtud de lo establecido por Resolución Nº 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71, dado que el establecimiento al cual es designado se encuentra alcanzado por las normas que rigen en materia de insalubridad.

ARTÍCULO 4º. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio del 2018, los adicionales que establecen el artículo 25 inciso c) de la Ley Nº 10430 (Texto Ordenado - Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96 y el artículo 1º del Decreto Nº 5828/86, a Julián RACUNTI (DNI 38.369.782 - Clase 1994).

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 006 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3762-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2020-18518949-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucia Daniela BAGNOLA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucia Daniela BAGNOLA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 23 de octubre de 2017;

Que mediante Resolución 462-E-/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Norma SUAREZ, concretado mediante Resolución 199-E/2017, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Lucia Daniela BAGNOLA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución Nº 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71;

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Lucía Daniela BAGNOLA (DNI 39.484.976 - Clase 1996) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 23 de octubre de 2017, la agente que se menciona en el artículo 1º de la presente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72 , a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3763-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2020-17878291-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Damián CACERES en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico Damián CACERES como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 7 de agosto de 2017.

Que mediante Resolución N° 1724/17 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 7 de agosto de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Ramón ATENCIO, concretado mediante Resolución 11112 N° 510/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Federico Damián CACERES, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de agosto de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Federico Damián CACERES (DNI 37.356.614 - Clase 1993) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 7 de agosto de 2017, el agente que se menciona en el artículo 1º de la presente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72 , a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 716-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-36027870-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud del Municipio de General San Martín de declarar no laborable y feriado, el día 10 de noviembre de 2022, en el Partido citado por conmemorarse el aniversario de la declaración como Ciudad de la Tradición, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio requirente ha planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día en el cual se desarrolle dicha festividad;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Municipales propiciando la presente gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 207/2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 10 de noviembre de 2022 en el partido de General San Martín, por conmemorarse el aniversario de su declaración como Ciudad de la Tradición.

ARTÍCULO 2º. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 50-SSTAYLMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-21511890-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Licitación Pública N° 82/2022, para la contratación de los servicios de limpieza, fumigación y mantenimiento de espacios verdes con destino a distintas Dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1 de diciembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la Licitación Pública de referencia, para la contratación de los servicios de limpieza, fumigación y mantenimiento de espacios verdes con destino a distintas Dependencias de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el plazo de doce (12) meses contados a partir del 1 de diciembre del corriente año, con un justiprecio que asciende al importe total de pesos ciento noventa millones seiscientos sesenta y cinco mil ciento sesenta y ocho (\$190.665.168), con opción de prórroga por igual período de tiempo y con cláusula de redeterminación de precios, reservándose la facultad de ampliar y/o reducir hasta un treinta y cinco por ciento (35 %), conforme artículo 7º incisos b), f) y g) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Que la contratación se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10, 17 y concordantes de la Ley N° 13.981, artículos 10, 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, ajustándose a la reglamentación vigente en la materia, que en conjunto con el "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares Contratación del Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por adjudicatario Provincia de Buenos Aires", aprobado por la RESO-2021-204-GDEBA-CGP y su modificatoria la RESO-2022-165-GDEBA-CGP, la Planilla Anexa al Pliego Tipo, y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Dirección de Contabilidad, la Dirección Provincial de Energía, la Dirección Provincial de Arquitectura y la Dirección Provincial de Hidráulica, regirán el llamado de la Licitación Pública de referencia;

Que se ha enviado Comunicación Oficial a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Subsecretaría de Energía, a la Subsecretaría de Obras Públicas y a la Subsecretaría de Recursos Hídricos para que tomen conocimiento de los actuados y presten conformidad para la prosecución de los mismos;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, estimó que correspondería encuadrar el procedimiento en el marco del artículo 17 de la Ley N° 13.981, y artículo 17, Inc. 1, Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Licitación Pública, que regula las Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, y mediante la modalidad de Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que se generaron en PBAC bajo las Unidades Ejecutoras N° 127, N° 129, N° 131 y N° 135, las Solicitudes de Gasto N° 127-2225-SG22, N° 129-2228-SG22, N° 131-2230-SG22 y N° 135-2224-SG22, respectivamente;

Que se ha comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el gasto a comprometer en el presente ejercicio fiscal y en el diferido año 2023, ello en el marco del artículo 15 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y su Decreto modificatorio N° 1160/16;

Que la Dirección de Presupuesto ha tomado intervención y procedió a efectuar la correspondiente imputación preventiva presupuestaria;

Que se ha dado conocimiento del presente gasto a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión;

Que la Comisión de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos estará compuesta por María Luisa Vázquez, DNI 32.094.699, María Victoria Lui DNI 31.560.269, Débora Marino DNI 25.570.436 como miembros titulares y Catriel Bidarte DNI 38.622.105, como miembro suplente;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, el día 17 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares;

Que se procederá a dar publicidad de la convocatoria a la Licitación Pública de referencia de acuerdo a lo normado por los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;

Que el "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares Contratación del Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por adjudicatario Provincia de Buenos Aires" aprobado por la RESO-2021-204-GDEBA-CGP y su modificatoria la RESO-2022-165-GDEBA-CGP, la Planilla Anexa al Pliego Tipo y el Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que, en cumplimiento del artículo 6º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, se deja constancia que no se ha realizado otra convocatoria para una licitación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme las modificaciones del DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, y el Decreto N° 36/2020, modificado por su similar Decreto N° 323/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección de Contabilidad, la Dirección Provincial de Energía, la Dirección Provincial de Arquitectura y la Dirección Provincial de Hidráulica (PLIEG-2022-24308354-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP), la Planilla Anexa al Pliego Tipo (PLIEG-2022-36099348-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP), confeccionados por la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, los que en conjunto con el "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares Contratación del Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por adjudicatario Provincia de Buenos Aires" (PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP), aprobado por RESO-2021-204-GDEBA-CGP y su modificatoria RESO-2022-165-GDEBA-CGP, forman parte integrante del presente y regirán el llamado a Licitación Pública N° 82/2022, en el marco del artículo 17 de la Ley N° 13.981, y artículo 17, Apartado 1, Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 135-0246-LPU22, para la adquisición de los servicios de limpieza, fumigación y mantenimiento de espacios verdes con destino a distintas Dependencias de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el plazo de doce (12) meses contados a partir del 1 de diciembre del corriente año, con opción de prórroga por igual período de tiempo y con cláusula de redeterminación de precios, reservándose la facultad de ampliar y/o reducir hasta un treinta y cinco por ciento (35 %), conforme artículo 7° incisos b), f) y g) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y con un justiprecio que asciende al importe total de pesos ciento noventa millones seiscientos sesenta y cinco mil ciento sesenta y ocho (\$190.665.168).

ARTÍCULO 2°. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, para que de conformidad con la documentación aprobada por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a la Licitación Pública de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos, en el Boletín Oficial, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 apartado 1), del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, y según lo establecido en la Resolución de firma conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 17 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias que oportunamente se dispongan para ello y de conformidad al detalle de las Solicitudes de Gasto N° 127-2225-SG22, N° 129-2228-SG22, N° 131-2230-SG22 y N° 135-2224-SG22.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes: María Luisa Vázquez, DNI 32.094.699, María Victoria Lui DNI 31.560.269, Débora Marino DNI 25.570.436 como miembros titulares y Catriel Bidarte DNI 38.622.105, como miembro suplente.

ARTÍCULO 6°. Determinar que el análisis técnico de las ofertas y de la contratación estará a cargo de cada Dirección proponente, las que actuarán como contraparte de la relación contractual que se establezca con la adjudicataria.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido, en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, que no se ha realizado otra convocatoria para una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 8°. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Juan Jose Llaser, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2022-24308354-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP	4824cd0e7d9c5d1dc51605cd6e56793947ebf349732f2aeac591d23e8d898131	Ver
PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP	73ee9d75e2976f2f6909e77e38513ff62f5dcf025e9633b3e23b1b10a86cd46f	Ver

RESOLUCIÓN N° 1494-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2021-17065205-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa TECMA S.A., solicitó y presentó los cálculos de la primera a octava redeterminación definitiva de precios de la obra básica y del Adicional por Artículo 7° de la Ley N° 6.021 de la obra: "Construcción de Estación de Bombeo Cloacal en la localidad de Junín" en jurisdicción del partido de Junín - Licitación Pública N° 49/2018, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a

emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. suscribieron con fecha 20 de septiembre de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la obra básica y modificación por artículo 7° de la Ley N° 6.021 de la obra: "Construcción de Estación de Bombeo Cloacal en la localidad de Junín" en jurisdicción del partido de Junín - Licitación Pública N° 49/2018 - los precios redeterminados a valores del 1° de abril de 2019, 1° de agosto de 2019, 1° de octubre de 2019, 1° de diciembre de 2019, 1° de marzo de 2020, 1° de julio de 2020, 1° de septiembre de 2020, 1° de noviembre de 2020, 1° de enero de 2021, 1° de febrero de 2021 y 1° de abril de 2021, que constan como Anexo I;

Que, respecto al Anticipo Financiero del 20% otorgado sobre el monto del contrato a valores de primera redeterminación, lo ejecutado a valores de primera, segunda, tercera, cuarta, séptima, octava y novena redeterminación definitiva de precios para la obra básica y para el adicional por artículo 7° a lo ejecutado a valores de séptima redeterminación, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle que consta como Anexo I, Anexo II, Anexo II-AF y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos, deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2019-1295-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-535-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-734-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-980-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-77-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2021-661-GDEBA-MIYSPGP que aprobaron la primera a octava adecuación provisoria de la obra a los meses de abril, agosto, octubre y diciembre de 2019, marzo, julio, septiembre y noviembre de 2020, solicitadas oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17 E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detracer la suma total de pesos la suma total de pesos cincuenta millones trescientos dieciocho mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y tres centavos (\$50.318.428,53) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 2 a 17, correspondientes a los meses de abril de 2019 a abril de 2021 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobada por las Resoluciones mencionadas;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos sesenta y cuatro millones ciento cincuenta y dos mil doscientos noventa y siete con cincuenta y nueve centavos (\$64.152.297,59), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a su favor a ser certificada por la suma de pesos trece millones ochocientos treinta y tres mil ochocientos sesenta y nueve con seis centavos (\$13.833.869,06), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que, conforme el informe adjunto el monto total de la presente redeterminación definitiva de precios es la suma de pesos trece millones ochocientos treinta y tres mil ochocientos sesenta y nueve con seis centavos (\$13.833.869,06), al que adicionándole la reserva de 1% dirección e inspección de pesos ciento treinta y ocho mil trescientos treinta y ocho con sesenta y nueve centavos (\$138.338,69) y para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 de pesos cuatrocientos quince mil dieciséis con siete centavos (\$415.016,07), se arriba a un total de pesos catorce millones trescientos ochenta y siete mil doscientos veintitrés con ochenta y dos centavos (\$14.387.223,82);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A., contratista de la obra "Construcción de Estación de Bombeo Cloacal en la localidad de Junín" en jurisdicción del partido de Junín - Licitación Pública N° 49/2018 - que agregados mediante ACTA-2022-31723545-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2022-28732580-GDEBA-DPAYCMIYSPGP e IF-2022-18622166-GDEBA-DRPPOPMIYSPGP forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos trece millones ochocientos treinta y tres mil ochocientos sesenta y nueve con seis centavos (\$13.833.869,06), al que adicionándole la reserva de 1% Dirección e Inspección de pesos ciento treinta y ocho mil trescientos treinta y ocho con sesenta y nueve centavos (\$138.338,69) y para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 de pesos cuatrocientos quince mil dieciséis con siete centavos (\$415.016,07), se arriba a un total de pesos catorce millones trescientos ochenta y siete mil doscientos veintitrés con ochenta y dos centavos (\$14.387.223,82).

ARTÍCULO 3°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1°, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 11806 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 413 - CTA ESCRITURAL

710 - Mon 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052.

ARTÍCULO 6°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

ACTA-2022-31723545-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	169986d28cb1ddda28cc62271b97fef77013e8fa9b015c083147c916e806ea4a	Ver
IF-2022-28732580-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	f186f058787bad6744abb477daad44d1bf2a59a69ec9d3e1c0a1348edf1900a0	Ver
IF-2022-18622166-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	4e42a4ebf10b8d896c81cb030923b5a513656921663902d27a145b433f4081de	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2238-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2021-08087172-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Esteban Echeverría, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Esteban Echeverría, representada por su Intendente Municipal, Dr. Fernando Javier Gray;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato veinte (20) vehículos de su propiedad, marca Toyota modelo Hilux, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación de dichas unidades y la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 27), Contaduría General de la Provincia (orden 33) y Fiscalía de Estado (orden 41), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Esteban Echeverría, representada por su Intendente Municipal, Dr. Fernando Javier Gray, cuyo objeto material resultan ser veinte (20) vehículos de su propiedad, marca Toyota modelo Hilux, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2022-34826692-GDEBA-DRIYCMMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Esteban Echeverría, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-34826692-GDEBA-
DRIYCMSGP

aa6d14016e53a47b9a7d0222addb0b46134c11d0d67266137924f8051defacc7 Ver

RESOLUCIÓN N° 2261-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-17914272-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita la designación interina del Subcomisario del Subescalafón Profesional, Luis David VILARDI, en el cargo de Jefe de Departamento Veterinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad, estableciéndose que hasta tanto se efectúe la desagregación de la totalidad de la misma, mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánico-funcionales con nivel inferior a dirección;

Que mediante Decreto N° 1476/04 se aprobó la estructura organizativa de la entonces Subsecretaría Administrativa, contemplando el Departamento Veterinaria, en la Dirección de Veterinaria y Bromatología de la Dirección General de Logística;

Que por Resolución N° 258/22 se dispuso el cese de Sergio Haroldo RODRIGUEZ, a partir del 1° de enero de 2022, a quien se le habían asignado las funciones en el cargo mencionado por Resolución N° 1396/20;

Que se propone designar, con carácter interino, a partir del 1° de junio de 2022, al Subcomisario del Subescalafón Profesional, Luis David VILARDI (Legajo N° 162.871) en el cargo de Jefe de Departamento Veterinaria en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Resolución N° 259/04 establece que durante el ejercicio de las funciones directivas o jerárquicas correspondientes a los cargos aprobados en la estructura organizativa del Ministerio, el personal perteneciente a las Policías de la Provincia de Buenos Aires percibirá una retribución conforme al agrupamiento de revista y de acuerdo a la equiparación salarial del artículo 1°;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la iniciativa será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la medida que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Veterinaria, Bromatología y Cinotecnia, Dirección de Veterinaria, con carácter interino y hasta tanto se llame a concurso, a partir del 1° de junio de 2022, al Subcomisario del Subescalafón Profesional, Luis David VILARDI (DNI 24.333.787 - Clase 1974 - Legajo N° 162.871), en el cargo de Jefe de Departamento Veterinaria, quién percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas una remuneración equivalente al grado de Comisario, de conformidad con lo previsto la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el artículo 1° de la Resolución N° 259/04.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E 170 - Categoría de Programa PRG 01 -ACT 05 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 03- Agrupamiento Ocupacional 08 - U.G. 999 (1 cargo).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2274-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-30404862-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la designación, a partir del 1° de septiembre de 2022, de María de las Mercedes GALLI, en el cargo de Instructora de Asuntos Internos, de la Auditoría General de Asuntos Internos, con cargo y remuneración equivalente a Directora, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración, hace constar que la medida será atendida con cargo al presupuesto General Ejercicio 2022, Ley 15.310, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 1° de septiembre de 2022, a María de las Mercedes GALLI (DNI 38.323.560 - Clase 1994), en el cargo de Instructora de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Directora, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2275-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-25460887-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Específico N° 1 celebrado con fecha 25 de octubre de 2022 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Florencio Varela, en el marco del Convenio de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por Resolución N° 1468/22, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es integrar tecnológicamente en la Plataforma Multiagencial del Ministerio al citado Municipio y a brindar, a través de las áreas pertinentes, las capacitaciones, procedimientos y uso, así como el soporte tecnológico y herramientas de gestión que sean necesarias;

Que por su parte la Municipalidad se compromete a informar la designación de personal técnico y administrativo para la implementación y coordinación del funcionamiento de la plataforma y a acceder y utilizar dicha Plataforma sin cederlo a terceros e informar cualquier modificación en un plazo de quince (15) días;

Que la Municipalidad se obliga a comunicar todo lo relativo a la instalación del asiento físico de la terminal de enlace al Centro de Despacho de su Jurisdicción, a operar por personal técnico disponiendo de los elementos informativos y servicios conexos que requiera el mismo;

Que se prevé que la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas será la responsable de administrar los usuarios mientras que la Municipalidad será responsable de la utilización del Sistema Integrado a la Plataforma Multiagencial pudiendo requerir la alta/baja/modificación de dichos usuarios;

Que las partes se comprometen a constituir un a Mesa de Trabajo interinstitucional a fin de determinar el protocolo y procedimientos específicos destinados a los incidentes que pudieran surgir;

Que se establece que la información allí contenida es de carácter confidencial y las prohibiciones de venta, reproducción y utilización de datos para un propósito distinto a los establecidos en el presente;

Que el convenio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, a partir d la fecha de su suscripción, prorrogable en forma automática por iguales periodos, salvo que fuese expresamente denunciado por algunas de las partes y con una antelación de treinta (30) días, lo cual no dará derecho a indemnización de ninguna naturaleza;

Que se destaca que por su Anexo I se mencionan los requisitos técnicos para la implementación de la plataforma, por su Anexo II se regula el procedimiento general para la atención, tratamiento y derivación de comunicaciones, que el Anexo III se refiere a los Permisos y Acceso a la Información, el Anexo IV enuncia los requisitos mínimos para la implementación de una terminal de enlace del Centro de Despacho en cada Municipio, por el Anexo V se define el significado de los términos y conceptos principales, el Anexo VI hace referencia a los Requerimientos Judiciales y por el Anexo VII se acompaña el formulario de declaración de confidencialidad y no divulgación;

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 21), Contaduría General de la Provincia (orden 33) y Fiscalía de Estado (orden 40), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico N° 1 celebrado con fecha 25 de octubre de 2022 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Florencio Varela, en el marco del Convenio de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por Resolución N° 1468/22, cuyo texto como Anexo Único (IF-2022-36752816-GDEBA-DRIYCMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Florencio Varela, comunicar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-36752816-GDEBA-
DRIYCMSGP

df5787b6f1fd0e5e844d45a1ff09b671767c1d0872729bf1d14e5ce692940693 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2276-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2021-15998160-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Berazategui, representada por su Intendente Municipal, Dr. Juan José Mussi;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato veinte (20) camionetas marca Volkswagen modelo Amarok, de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional, reparación de dichas unidades, y la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 26), Contaduría General de la Provincia (orden 32) y Fiscalía de Estado (orden 38), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Berazategui, representada por su Intendente Municipal, Dr. Juan José Mussi, cuyo objeto material resultan ser veinte (20) camionetas marca Volkswagen modelo Amarok de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2022-34839897-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Berazategui, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-34839897-GDEBA-
DRIYCMSGP

ec5d44c8f31b9b3a58d6ad588c4ca2189099d16bf2981b307f31a519771fb385 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2278-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2021-08972734-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Esteban Echeverría, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Esteban Echeverría, representada por su Intendente Municipal, Dr. Fernando Javier Gray;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato veinticuatro (24) vehículos de su propiedad, marca Toyota modelo Hilux, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación de dichas unidades y la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 29), Contaduría General de la Provincia (orden 35) y Fiscalía de Estado (orden 43), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Esteban Echeverría, representada por su Intendente Municipal, Dr. Fernando Javier Gray, cuyo objeto material resultan ser veinticuatro (24) vehículos de su propiedad, marca Toyota modelo Hilux, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2022-34832388-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Esteban Echeverría, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-34832388-GDEBA-
DRIYCMSGP

24a1b9f369ddb6ef42450a3a6a8e0665a297ddb43a54e4ae2e35907fae30d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2342-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2021-16274337-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de dos Acuerdos de Cooperación celebrados con fecha 10 de junio de 2022 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA), y

CONSIDERANDO:

Que los citados Acuerdos fueron suscriptos por el Comisionado Mayor Bernardo RIBEIRO, Jefe de la Unidad Regional de Seguridad Aeroportuaria I del Este, en representación de la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA) y por la otra parte, por el Comisario Mayor, Eduardo CRIADO, Director de Explosivos, en representación de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, dependiente de este Ministerio de Seguridad, en el marco del Plan de Contingencia Aeroportuaria;

Que objeto de los mismos es la cooperación operacional ante una contingencia con explosivos en el ámbito de los Aeropuertos bajo jurisdicción de la Unidad Operacional de Seguridad preventiva "UOSP";

Que en tal sentido, las partes acuerdan que ante un incidente con explosivos, la Unidad Operacional de Seguridad Preventiva (UOSP) solicitará colaboración para la intervención de los/las especialistas de la Policía de la Provincia, quienes deberán contar con la capacitación correspondiente al "Taller de Capacitación en Contramedidas ante Incidentes con Explosivos en Jurisdicción Aeroportuaria para Especialistas Externos" por parte de la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA), con las condiciones establecidas por el Instituto Superior de Seguridad Aeroportuaria (cláusulas segunda y tercera);

Que a finde mantener vigente la habilitación, la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA) se compromete a dictar periódicamente la actualización y/o reválida de la capacitación adquirida (cláusula cuarta);
Que por la cláusula sexta las partes se comprometen a mantener actualizada la nómina de los especialistas;
Que los Acuerdos tendrán vigencia desde su suscripción y por el plazo de dos (2) años, siendo prorrogable automáticamente por igual período por única vez, salvo denuncia de cualquiera de las partes, mediante preaviso escrito con treinta (30) días de anticipación (cláusula séptima);
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 34), Contaduría General de la Provincia (orden 43) y Fiscalía de Estado (orden 50), sin objeciones que formular;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Acuerdos de Cooperación celebrados con fecha 10 de junio de 2022, suscriptos por el Comisionado Mayor Bernardo RIBEIRO, Jefe de la Unidad Regional de Seguridad Aeroportuaria I del Este, en representación de la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA) y por la otra parte, por el Comisario Mayor, Eduardo CRIADO, Director de Explosivos, en representación de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, dependiente de este Ministerio de Seguridad, en el marco del Plan de Contingencia Aeroportuaria, cuyos textos como Anexo Único (IF-2022-32748597-GDEBA-DRIYCMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA), comunicar a la Subsecretaría de Emergencias, a la Jefatura de Policía, a la Superintendencia de Seguridad Siniestral y a la Dirección de Explosivos, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-32748597-GDEBA-
DRIYCMSGP

daf8b960d0062846c8aa18f55058ad7b0d810c74f8ea9e1517ac1443c665dec1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2362-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-30768877-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita la renuncia de Nadia Cecilia PALACIOS al cargo de Instructora de Asuntos Internos de la Auditoría General de Asuntos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que Nadia Cecilia PALACIOS presentó la renuncia, a partir del 20 de septiembre de 2022, al cargo de Instructora de Asuntos Internos, en el cual fuera designada mediante Resolución N° 438/19;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta de conformidad con la previsión del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 20 de septiembre de 2022, la renuncia de Nadia Cecilia PALACIOS (DNI 30.596.670 - clase 1983), al cargo de Instructora de Asuntos Internos en el que fuera designada mediante Resolución N° 438/19, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Solicitar a Nadia Cecilia PALACIOS (DNI 30.596.670 - clase 1983), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 7881/84.

ARTÍCULO 3°. Requerir a Nadia Cecilia PALACIOS (DNI 30.596.670 - clase 1983) que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1825-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2020- 2360292-GDEBA-DLDPRLMJGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el reconocimiento de los servicios prestados por Federico Esteban PEREYRA GONZALES y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos durante los periodos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2010, 2012, 2013 y 2014, inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que Federico Esteban PEREYRA GONZALES solicitó el reconocimiento de los servicios prestados como agente de la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, en la entonces Dirección Provincial de Política Penitenciaria dependiente de la entonces Subsecretaría de Política Criminal, durante los periodos anuales comprendidos en los Ejercicios Presupuestarios 2010, 2012, 2013 y 2014;

Que se adjuntaron las certificaciones de los servicios prestados de forma ininterrumpida, durante los periodos indicados por Federico Esteban PEREYRA GONZALES, expedidas por su superior jerárquico;

Que Federico Esteban PEREYRA GONZALES revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XI - Código del Cargo 3-0004-XI-3 - Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Asociaciones Civiles y Mutuales, dependiente de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, habiendo sido designado mediante DECTO-2018-1965-GDEBA-GPBA, de fecha 30 de diciembre de 2018;

Que luce incorporada la situación de revista pertinente, como así también, las nomenclaturas presupuestarias con las que se atendieron los gastos para cada periodo efectuadas por la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración y que acreditan el pago de los haberes;

Que el reconocimiento de servicios peticionado, se propicia teniendo en cuenta la necesidad de regularizar la situación del agente mencionado, toda vez que el mismo se ha desempeñado en los periodos detallados sin el nombramiento mediante el correspondiente acto administrativo;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -los servicios prestados por Federico Esteban PEREYRA GONZALES (D.N.I. N° 22.158.365 - Clase 1971) como personal de la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, en la entonces Dirección Provincial de Política Penitenciaria dependiente de la entonces Subsecretaría de Política Criminal, durante los periodos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2010, 2012, 2013 y 2014, inclusive, y declarar de legítimo abono los haberes percibidos en dichos periodos, por tal concepto.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demandó la contratación del agente en cuestión en aquellos periodos que se solicita reconocer, fue atendido con cargo a la siguiente imputación:

AÑO 2010:

Jurisdicción 1.1.1.16 - Cat. Prg: PRG-0004 - Fin 1 - Fun 20 - FF 1.1 - Ppal 1 - Sppal 2 - R.E. 1 - A.O. 14, Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2010, Ley N° 14.062;

AÑO 2012.:

Jurisdicción 1.1.1.16 - Cat. Prg: PRG-0006 AES-0008 - Fin 2 - Fun 20 - FF 1.1 - Ppal 1 - Sppal 2 - R.E. 1 - A.O. 14, Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2012, Ley N° 14.331;

AÑO 2013:

Jurisdicción 1.1.1.16 - Cat. Prg: PRG-0006 AE-0008 - Fin 2 - Fun 20 - FF 1.1 - Ppal 1 - Sppal 2 - R.E. 1 - A.O. 14, Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2013, Ley N° 14.393;

AÑO 2014:

Jurisdicción 1.1.1.16 - Cat. Prg: PRG-0006 AES-0008 - Fin 2 - Fun 20 - FF 1.1 - Ppal 1 - Sppal 2 - R.E. 1 - A.O. 14, Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2014, Ley N° 14.552.

ARTÍCULO 3°. Dejar expresamente indicado que el reconocimiento objeto del presente queda bajo la exclusiva responsabilidad de quien certificó el desempeño de las funciones realizadas por Federico Esteban PEREYRA GONZALES.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, notificar al Fiscal de Estado, y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 455-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-22286806-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario propicia declarar el estado de Emergencia Agropecuaria con carácter Individual, según listado de productoras y productores, para partidas rurales afectadas por sequía en el partido de Coronel Rosales, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 31 de marzo de 2022, la Ley Nacional N° 26.509 de Emergencia Agropecuaria, la Ley N° 10.390 y el Decreto N° 7282/86, y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada se fundamenta en la situación por la que atraviesan las explotaciones rurales, con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario, las que se encuentran en circunscripciones y sectores que si bien no presentan una afectación lo suficientemente densificada que justifique su inclusión en la figura de Emergencia Agropecuaria, la magnitud de los perjuicios sufridos a nivel predio determinan su aprobación bajo el régimen de Emergencia Agropecuaria con carácter Individual según listado de productoras y productores;

Que dicha situación ha sido evaluada por la Comisión Local de Emergencia y por el área técnica específica del Ministerio de Desarrollo Agrario mediante el análisis de información edáfica, meteorológica y satelital;

Que la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires en su Reunión Ordinaria N° 255 realizada el 20 de mayo de 2022 sentada en Acta N° 270 (IF-2022-16299147-GDEBA-SSDAYCAMDAGP), consideró y propuso declarar el estado de Emergencia Agropecuaria para las partidas rurales según listado de productoras y productores, afectadas por sequía en el partido de Coronel Rosales, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 31 de marzo de 2022;

Que el fenómeno climático, por sus características y magnitud, afecta a las productoras y productores que desarrollan como actividad principal la explotación agropecuaria;

Que la Municipalidad de Coronel Rosales ha solicitado la Declaración en trato y presentado la correspondiente documentación, en orden a lo previsto en los artículos 12 de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y 23 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86;

Que por lo expuesto se entiende procedente declarar el estado de Emergencia Agropecuaria con carácter Individual para explotaciones del partido de Coronel Rosales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y con ello permitir a las productoras y productores alcanzados acogerse a los beneficios contemplados en el artículo 10 apartados 1 y 2 de la citada Ley;

Que se han expedido favorablemente las Direcciones Provincial de Política Tributaria del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, como integrantes de la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, conforme surge de la referida Acta N° 270 (IF-2022-16299147-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en atención a lo advertido por el organismo asesor se expidió nuevamente en sentido favorable la Dirección Provincial de Política Tributaria así como la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y las Gerencias Generales de Recaudación y Técnica Tributaria y Catastral y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 6° de la Ley N° 10.390 y modificatorias, y 22 de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar el estado de Emergencia Agropecuaria con carácter individual, a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por sequía del partido de Coronel Rosales, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en el IF-2022-22528734-GDEBA-DSYMAMDAGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°. Las productoras y productores rurales cuyas explotaciones se encuentren en las circunscripciones del partido y período mencionado en el artículo 1° deberán presentar las declaraciones juradas -contempladas en los artículos 8° in fine de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias y 34 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86- en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Las medidas derivadas de la presente Resolución alcanzan, exclusivamente, a las productoras y productores que se detallan en el IF-2022-22528734-GDEBA-DSYMAMDAGP, que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria, en los establecimientos ubicados en el partido indicado en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Los beneficios establecidos en el artículo 3° regirán durante la vigencia del estado de Emergencia

Agropecuaria declarado en el marco de la presente.

ARTÍCULO 5°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización de los beneficios tributarios que se derivan de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que dicha entidad adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios previstos en el artículo 10 apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-22528734-GDEBA-
DSYMAMDAGP

492b9a2e5dac52f40cbe1336dbd50a162c4b717b8c833da6676c0006473c45de [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 466-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-23845603-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita licencia sin goce de haberes del agente Ezequiel Matías BOHL, a partir del 3 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 4 obra Nota del agente Ezequiel Matías BOHL (DNI 28.699.084 - clase 1981), por la que solicita Licencia especial sin goce de haberes del 3 de marzo al 1° de septiembre de 2020, en el marco del artículo 64 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que a orden 6 se adjunta situación de revista del agente BOHL quien pertenece al Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0152-X-3, Auxiliar Técnico de Obras "D", Categoría 9 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural;

Que a orden 14 consta la Resolución de firma delegada N° 265/15 mediante la cual se le asignaron las funciones interinas de Jefe de Departamento Infraestructura, Servicios Agropecuarios y Desarrollo Empresarial y Social, dependiente de la entonces Dirección Provincial de Desarrollo Rural, a partir del 22 de agosto de 2014;

Que atento la solicitud de Licencia especial sin goce de haberes, corresponde proceder a la limitación de las funciones jerárquicas interinas;

Que han prestado su conformidad las autoridades intervinientes;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en razón de las consideraciones vertidas corresponde en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo, dando por concedida la Licencia especial sin goce de haberes en el marco del artículo 64 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios y la correspondiente limitación de las funciones jerárquicas interinas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida en la Jurisdicción 13, Ministerio de Desarrollo Agrario, Licencia especial sin goce de haberes entre el 3 de marzo y el 1° de septiembre de 2020 en los términos del 64 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, al agente Ezequiel Matías BOHL (DNI 28.699.084 - clase 1981), perteneciente al Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0152-X-3, Auxiliar Técnico de Obras "D", Categoría 9 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Dar por limitadas en la Jurisdicción 13, Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 3 de marzo de 2020, las funciones interinas de Jefe de Departamento Infraestructura, Servicios Agropecuarios y Desarrollo Empresarial y Social, dependiente de la entonces Dirección Provincial de Desarrollo Rural del agente Ezequiel Matías BOHL (DNI 28.699.084 - clase 1981) Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Superior 4°, Categoría 21, con adicional por Disposición Permanente y Función y régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, que fueran oportunamente asignadas mediante Resolución de firma delegada N° 265/15, en razón de la Licencia otorgada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 470-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2021-17550261-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la reserva del cargo de revista, de la agente de la entonces Dirección de Planificación y Gestión del Uso Agropecuario de los Recursos Naturales, Viviana Elizabeth DI MARZIO, a partir del 31 de enero de 2014 y hasta el 31 de septiembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 se procedió a digitalizar el Expediente N° 22500-26992/14;

Que a fojas 8/10, del Expediente digitalizado, obra copia debidamente autenticada de la Resolución del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados N° 6056/14 mediante la cual se designa a la agente Viviana Elizabeth DI MARZIO como Subgerente de Asuntos Contenciosos y Patrocinio, dependiente de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del mencionado Instituto;

Que la agente Viviana Elizabeth DI MARZIO (DNI. N° 20.252.799 - Clase 1968), revistaba en el período en cuestión en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3- 0002-VI-1, Administrativo Oficial "B", Categoría 12 y régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la entonces Dirección de Planificación y Gestión del Uso Agropecuario de los Recursos Naturales;

Que a fojas 11, del Expediente digitalizado, obra nota de la agente Viviana Elizabeth DI MARZIO, mediante la cual solicita la reserva de su cargo de revista, en virtud de haber sido designada para cumplir mayores funciones en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados;

Que a fojas 21, del Expediente digitalizado, toma una primera intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que a foja 22, del Expediente digitalizado, obra nota de la agente DI MARZIO, en la cual solicita la reincorporación a su cargo de revista, en virtud de haber cesado en el cargo de mayor función en el que fuera designada;

Que a foja 23, del Expediente digitalizado, obra copia de la Resolución RESAP-2018-62INSSJP-DE#INSSJP del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, mediante la cual se la despide sin invocación de causa, a partir del 13 de septiembre de 2018;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, considerando a orden 32, que en razón de la naturaleza jurídica del Organismo, no correspondería la reserva solicitada;

Que posteriormente llamada a expedirse nuevamente sobre lo tramitado, a orden 39 la Asesoría General de Gobierno analizado el caso concluye que la situación encuadra en lo previsto al respecto en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y que por ende corresponde la licencia por reserva de cargo solicitada;

Que en razón de las consideraciones vertidas, corresponde en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo que de por concedida la reserva de cargo pertinente, de conformidad con las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida, en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, la reserva del cargo de revista, a partir del día 31 de enero de 2014 y hasta el 13 de septiembre de 2018, en virtud de haber sido designada como Titular de la Subgerencia de Asuntos Contenciosos y Patrocinio, dependiente de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a la agente Viviana Elizabeth DI MARZIO (DNI N° 20.252.799 - Clase 1968), quien revistaba en el período en cuestión en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B", Categoría 12 y régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la entonces Dirección de Planificación y Gestión del Uso Agropecuario de los Recursos Naturales, de conformidad con las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 216-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-33932085-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación de Facundo Javier ECHAVE como Director de Análisis Eficiente del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y

responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante el Decreto N° 382/22;

Que, en ese marco, se impulsa la designación de Facundo Javier ECHAVE (DNI N° 31.783.705), en el cargo de Director de Análisis Eficiente del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, a partir del 1° de octubre del 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte, a partir del día 1° de octubre de 2022, a Facundo Javier ECHAVE (DNI N° 31.783.705, Clase 1986), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director de Análisis Eficiente del Transporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1779-ICULGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-33966027-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural la conmemoración del vigésimo aniversario de la "Fiesta Provincial en Homenaje al Caballo", desarrollada los días 10 y 11 de septiembre de 2022 en la ciudad de Vedia, partido de Leandro N. Alem, y

CONSIDERANDO:

Que es una festividad popular y multitudinaria que rinde culto al caballo por ser uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires, gracias a su fortaleza, destreza y fiabilidad;

Que dicho evento inició su camino en el año 2002, época de un renacer popular, de reconocimiento de nuestras virtudes, un páramo por embates del ensañamiento de culturas extranjeras sobre el acervo cultural;

Que desde su primera edición hasta la actualidad, cada año, se reúnen más de 40 mil personas en las instalaciones del Hipódromo Municipal, donde se desarrolla una feria de artesanos, un patio de comidas, se realizan muestras de destreza criolla, pilcheros, desfile criollo, se selecciona la Reina del evento y se ofrece una selecta grilla de espectáculos musicales para toda la familia, con entrada libre y gratuita;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 bis de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley 15.309 y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial Cultural la conmemoración del vigésimo aniversario de la "Fiesta Provincial en Homenaje al Caballo", desarrollada los días 10 y 11 de septiembre de 2022 en la ciudad de Vedia, partido de Leandro N. Alem.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1780-ICULGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-34394882-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de

Interés Provincial Cultural la colección de cuentos infantiles titulados "Somos deportistas", primera colección sobre la vida de deportistas adaptados y paralímpicos argentinos, realizada por la Fundación Paradeportes, y

CONSIDERANDO:

Que es una iniciativa inédita en el mundo editorial que pone el foco en el deporte y los deportistas, y no en su discapacidad, con una mirada lacrimógena en un tema siempre sensible;

Que actualmente la colección, editada por Párrafo Aparte, está compuesta por siete libros, escritos por Lorena LA TERZA, con la participación de cuatro ilustradores, y la interpretación de la lengua de señas argentina y la voz del audiolibro a cargo de Gabriela LIMA CHAPARRO;

Que la idea y dirección de la colección es del periodista Maximiliano NÓBILI, fundador y presidente de la Fundación Paradeportes, quien además dirige el sitio Paradeportes.com, el único medio de comunicación de la Argentina dedicado al deporte para adaptado, inclusivo y paralímpico;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 bis de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley 15.309 y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial Cultural la colección de cuentos infantiles titulados "Somos deportistas", primera colección sobre la vida de deportistas adaptados y paralímpicos argentinos, realizada por la Fundación Paradeportes.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 492-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-33599318-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "MEJORAMIENTO DE CALLE Y ALUMBRADO PÚBLICO - BARRIO SANTA CRUZ" Partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires;

Que la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que la obra contempla la mejora del sistema de zanjas, mejoramiento de las calles del barrio con un estabilizado granular y la construcción de la red eléctrica y alumbrado público en el Barrio Santa Cruz, del Municipio de Berisso;

Que, en este sentido, la Ley N° 14.812 declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya finalidad es resolver una situación de índole coyuntural en la materia, a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes; todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, etcétera) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que el artículo 2º de la Ley N° 14.812 autoriza a todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que las mismas requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de Gestión y Desarrollo, y Cooperativas;

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto en la Ley N° 6021 de Obras Públicas, su decreto Reglamentario N° 5.488/59

y sus modificatorias, y el Decreto N° 1562/85 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 28/100 (\$140.799.580,28) al que se le agrega la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 80/100 (\$1.407.995,80), para la reserva del uno por ciento (1 %) establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, haciendo un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 08/100 (\$142.207.576,08);

Que, se prevé un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y la cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que, la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, artículo 2° y ss. de la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por la Ley N°15.310, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 38/2022, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE CALLE Y ALUMBRADO PÚBLICO - BARRIO SANTA CRUZ", Partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-34521203-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-34521085-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-34521047-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-36381077-GDEBA-DPTYLLOPISU y PLIEG-2022-35928070-GDEBA-DPIUOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 28/100 (\$140.799.580,28), al que se le agrega la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 80/100 (\$1.407.995,80), para la reserva del uno por ciento (1 %) establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, haciendo un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 08/100 (\$142.207.576,08), con un plazo de ejecución de 150 días corridos.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 25 de noviembre de 2022 a las 14:00 hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2023: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14238-OBRA 51- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y a la cláusula 2.1.5, del PLIEG-2022-35928070-GDEBA-DPIUOPISU.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (DNI 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), y Gisela Girotti (DNI 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (DNI 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (DNI 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2022-34521203-GDEBA-DPTYLLOPISU	9078345e9da07281d07b1fa75d20962fad6acc58cd631b325be4f0611b4348d0	Ver
PLIEG-2022-34521085-GDEBA-DPTYLLOPISU	b96c248c9c4067ec528c58e891caaae6790a745c1256e33bf8855ad6b3582569	Ver

PLIEG-2022-34521047-GDEBA-DPTYLLOPISU	256612d4ccb3802d6f081a1bb79a56219d7b1a01df57d3c5ea1165bedb570eb5	Ver
PLIEG-2022-36381077-GDEBA-DPTYLLOPISU	ae853ed4738306889ce962d5f45f8196fea3f5b66e39b93bbe2a72a3220ef7d0	Ver
PLIEG-2022-35928070-GDEBA-DPIUOPISU	5ca71e364883f6d731fd75da3d7b03ee8dc623d8c543a618491a4aa98fd9be8b	Ver

RESOLUCIÓN N° 498-DEOPISU-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-22347977-GDEBA-DEOPISU, por el cual se propicia la conformación del Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.893 establece la "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia" destinada a todas las trabajadoras de la Administración Pública o sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria de la provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezcan;

Que mediante el Decreto N° 121/20, se aprobó la Reglamentación de la citada Ley;

Que por el artículo 11 del Anexo aprobado por el Decreto N° 121/20, se estipuló que cada organismo de la Administración Pública Provincial y las sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria, deberán conformar un Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal u oficina que haga sus veces, integrado por los/las profesionales de la abogacía, psicología, trabajo social, y toda otra profesión idónea para el abordaje de la problemática de la violencia de género, y por un/a representante designado/a por la máxima autoridad del organismo;

Que se ha realizado en este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, un relevamiento de los y las profesionales idóneos para el abordaje de la problemática de la violencia de género, a fin de conformarlo;

Que el Equipo Interdisciplinario se integra habiendo cumplido con los criterios de idoneidad, establecidos por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que el citado Equipo, en el marco de las funciones establecidas por los artículos 12 y 13 del Anexo aprobado por el Decreto N° 121/20, preservará el derecho a la intimidad de la trabajadora y guardará estricta reserva sobre toda documentación e información a la que acceda, las que tendrán carácter reservado y confidencial;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164, N° 14.893 y el Decreto N° 121/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Conformar el Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana el que como Anexo Único (IF-2022-22750479-GDEBA-DGAOPISU), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer como representante titular del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana en el Equipo Interdisciplinario conformado por el artículo 1º de la presente a LARA GARCÍA CHIRONI (DNI N° 41.140.283).

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Equipo Interdisciplinario conformado por la presente, preservará el derecho a la intimidad de la trabajadora y guardará estricta reserva sobre toda documentación e información a la que acceda. Esta información tendrá carácter reservado y confidencial, encontrándose prohibida su reproducción o difusión por cualquier medio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

IF-2022-22750479-GDEBA-DGAOPISU	bfa0488bf18e6633bd49b63dc9ebaf05b9ad9bbb22565d1a2adb22a03cb5f76e	Ver
---------------------------------	--	---------------------

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 569-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 29 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-23227680-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la designación de Edgardo Raúl MARIMON en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal solicita la designación de Edgardo Raúl MARIMON, en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente a al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que el agente mencionado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporal -Mensualizada-;

Que, mediante RESOC-2021-412-GDEBA-MJGM, Edgardo Raúl MARIMON fue designado en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada- de la Dirección Provincial de Apoyo Logístico, por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, inclusive;

Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporal constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, la designación cuya aprobación se propicia, fue contemplada dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310, y las tareas que se le asignan al agente propuesto, no pueden ser desarrolladas por personal de Planta Permanente;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS Y N° 2/22 LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a Edgardo Raúl MARIMON (D.N.I. 26.631.070 -Clase 1978), en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 y con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 169 - Programa 1 -Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Unidad Geográfica 999, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 54-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-18358699-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 7, el Circulo de Oficiales del Servicio Penitenciario Bonaerense, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Código de Descuento, adjuntando documentación al respecto;
Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";
Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;
Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;
Que, de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Circulo de Oficiales del Servicio Penitenciario Bonaerense, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en el siguiente Organismo: Servicio Penitenciario Bonaerense.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 56-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-14608385-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 7, el Centro de Suboficiales Retirados del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Código de Descuento, adjuntando documentación al respecto;
Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";
Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;
Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;
Que, de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Centro de Suboficiales Retirados del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en el siguiente Organismo: Servicio Penitenciario Bonaerense.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DISPOSICIÓN N° 553-DGAMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Octubre de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-25964876-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 21/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0349-LPU22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de calefactores y termotanques, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 5/7, 9/10 y 27 mediante la cual la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de diez (10) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuarenta y ocho millones cuatrocientos mil (\$48.400.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 37 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-2411-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-29866440-GDEBA-DPREMSGP -orden 38-;

Que con posterioridad, se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0349-LPU22 -orden 41-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 21/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0349-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de calefactores y termotanques, propiciado por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de diez (10) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuarenta y ocho millones cuatrocientos mil (\$48.400.000,00).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I)

Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-36623000-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 21/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0349-LPU22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$48.400.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 21/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0349-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Pública N° 21/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0349-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Mauro COSTA	30.219.403	Dirección Provincial de Arquitectura Policial
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2022-36623000-GDEBA-
DCYCMSGP

e61a049bc80b9c2302bb765d5b747917f26773590bb8e54c9e37388afc0a5af2 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1368-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Octubre de 2022

VISTO: Que mediante nota, el Servicio de Laboratorio solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Wiener Laboratorios SAIC CUIT 30-52222821-0 en orden de compra 67-2022 Licitación Privada N° 3-2022 Rentas Generales tramitado en Ex-2021-29079176-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,
Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,
Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración, Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido, Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 1: 37700 determinaciones por la suma de Pesos Dos Millones Ciento Sesenta y un Mil Trescientos Cuarenta y Uno. (\$2.161.341,00), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009. -

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma Wiener Laboratorios SAIC CUIT 30 - 52222821 - 0 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. -

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat N Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2022. Inciso 2 Ppr. 5. Ppa 1. Psp, por la suma de Pesos Dos Millones Ciento Sesenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Uno. (\$2.161.341,00).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese. -

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1378-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Octubre de 2022

VISTO Que mediante Ex 2022-20372835-GDEBA.HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 573223 por la que se pretende la Adquisición de Descartables de Cardiovascular, solicitados por el Servicio de Farmacia por un período comprendido entre 11-10-2022 al 31-12-2022 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100%, de acuerdo al Artículo 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981/2009 y su Decreto Reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó Licitación Privada 20-2022 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2022-1198-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP. -

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período. -

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, se aprueba la Licitación Privada en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar por la presente la Licitación Privada N° 20-2022 Rentas Generales, por la suma de pesos Dos Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil. (\$2.278.000,00) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el artículo Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la Firma Debene SA CUIT 30-70087406-7 los renglones 1- 3- 8- 12- 13- 14 y 15 por la suma de pesos Dos Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil. (\$2.278.000,00) debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0- Entidad 0 - - Cat N° Pro 016- Sub 001- ACT. 1 Finalidad 3- Funcion 1- F 11 Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2022., Inciso 2 Ppr. 9. Ppa 5. Psp., por la suma de pesos Dos Millones Doscientos Setenta y ocho Mil. (\$2.278.000,00)

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.-

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-434391/18 la Resolución N° 995.482 de fecha 19 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 995.482

VISTO el expediente N° 21557-434391/18 por el cual Domingo TOSCANO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA en los términos del Decreto-Ley N° 9550/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Marta ROMERO- solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que le fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguientes al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Domingo TOSCANO, con documento DNI N° 18.658.536, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % de sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Agente de Gestión Administrativa/Cobrador-Categoría 24 con 21 años de antigüedad, desempeñados en la municipalidad de Lanús, el que debía ser liquidado a partir de 3 febrero de 2018 hasta el 1º de mayo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Marta ROMERO, con documento DNI N° 6.050.252.

ARTÍCULO 3º LIQUIDAR el beneficio a partir del 2 de mayo de 2019 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que centra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 4º del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-446658-18 la Resolución N° 993.170 de fecha 5 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 993.170

VISTO el expediente N° 21557-446658-18 por el cual Roberto Francisco BARONE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Graciela Beatriz MALDONADO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Roberto Francisco BARONE, con documento DNI N° 4.690.946, le asista el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 7 Módulos Media, con 33 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2018 hasta el 6 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las

sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Graciela Beatriz MALDONADO, con documento DNI N°5.722.186.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de mayo de 2021 en base al 75 % del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos./Remitar al Departamento Inclusiones. Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-48402-06 la Resolución N° 991.100 de fecha 14 de septiembre de 2022.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$50.967,50 (Pesos Cincuenta Mil Novecientos Setenta y Siete con 50/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 991.100

VISTO, el expediente N° 21557-48402-06 correspondiente a FELIPE ISIDORO ÁLVAREZ, por el cual se otorgó beneficio pensionario a la conyugue supérstite, IRMA MABEL GONZÁLEZ, y;

CONSIDERANDO,

Que a raíz del fallecimiento del Sr. ÁLVAREZ por acto N° 891.381 de fecha 24 de mayo de 2018, se acordó el beneficio de pensión a IRMA MABEL GONZÁLEZ, en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero I - 44 hs. con 24 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de General Pueyrredón, con efectos patrimoniales desde el 5 de septiembre de 2017.

Que a fojas 166, se informa que luego del fallecimiento del causante, se realizaron extracciones de la cuenta bancaria donde se depositaban los haberes jubilatorios del mismo, por lo que corresponde la formulación de un cargo deudor que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 (\$50.967,50).

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N°08/12 del H.C del IPS, con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587.

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado resultante de las extracciones indebidas realizadas luego del fallecimiento de FELIPE ISIDORO ÁLVAREZ, el cual asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 (\$50.967,50), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y antecedentes desarrollados ut supra.

ARTÍCULO 2º: Intimar a los derechohabientes de FELIPE ISIDORO ÁLVAREZ, mediante la publicación de edictos para que en el plazo de perentorio de 10 días, propongan forma de pago de las deudas impuestas, bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente.

ARTÍCULO 3º: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por los montos de deuda a fin de instar el recupero.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1º de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-50596-06 la Resolución N° 990.015 de fecha 7 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 990.015

VISTO, el expediente N° 21557-50596/06 correspondiente a "MARTINEZ, ABEL" en el cual resulta un cargo deudor, por haber percibido indebidamente haberes pensionarios y,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución n° 955655 de fecha 18 de agosto de 2021 se denegó el beneficio pensionario a la Sra. Martínez, Yésica Romina;

Que en virtud de haber percibido el beneficio pensionario indebidamente se practica el pertinente cargo deudor a la Sra. Martínez, Yésica Romina, deuda que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 83 CENTAVOS \$716.172,83, por el periodo comprendido entre el 01/03/09 al 31/12/17;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a la Sra. Martínez, Yésica Romina, que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 83 CENTAVOS \$716.172,83, por el periodo comprendido entre el 01/03/09 al 31/12/17; por haberes indebidamente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar a Martínez Yésica Romina para que en el plazo perentorio de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o formule propuesta de pago a fin de cancelar la deuda declarada legítima en art. 1º. Para el supuesto de cancelar en un solo pago el importe total de la deuda, deberá depositar el importe del crédito reclamado en la cuenta de este I.P.S. N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, y deberá enviar el respectivo comprobante por correo electrónico (en formato PDF, consignando n° de expte., nombre, apellido y D.N.I. del deudor) al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º: En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, la dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Deudas-, procederá a confeccionar el pertinente título ejecutivo por la deuda consignada en el art.1.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector deudas Notificaciones. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-218696-12 la Resolución N° 993.883 de fecha 5 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 993.883

VISTO el expediente N° 21557-218696-12 por el cual Ignacio Alejandro RODRIGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Martha Aurelia HERNANDEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ignacio Alejandro RODRIGUEZ, con documento DNI N° 7.869.925, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media - 29 hs., con 31 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que deb a ser liquidado a partir del 1º de julio de 2012 hasta el 6 de abril de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Martha Aurelia HERNANDEZ, con documento DNI N° 4 840.996.
ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de abril de 2022 en base a 75 % del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1º.
ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).
ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-153843-10 la Resolución N° 892.291 de fecha 7 de junio de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 892.291

VISTO, el expediente N° 21557-153843-10 correspondiente a MARIANI, ABEL LEONARDO, fallecido, el cual se presenta la esposa Sra De Agustini, Mirta Rosa, la cual tramita propuesta de pago de la deuda obrante en autos y;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta la Resolución N° 836.637 de fecha 14 de Abril de 2016, detecta a que el titular estaba no reunía los recaudos exigidos para obtener el derecho jubilatorio, habiéndose dado el alta en forma transitoria. Dándose de baja al beneficio Jubilatorio a partir de 30/09/2015, conforme lo normado en el art. 60 del Decreto-Ley 9650/80 T.O. 1994.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deuda, procedió a calcular el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el titular de autos desde el 01/12/09 al 30/09/15, que la citada deuda asciende a \$102.288,93 (Pesos ciento dos mil doscientos ochenta y ocho con 93/100 centavos).

Que se declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente.

Que notificada del acto administrativo en cuestión, la esposa del titular de autos a Fs. 126/128 propone forma de pago del saldo deudor por haberes percibidos indebidamente, en cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$1704,81 (Pesos mil setecientos cuatro con 81/100 centavos) hasta cancelar el monto adeudado;

Que, corresponde adelantar en esta instancia que se recepta favorablemente la propuesta efectuada por la Sra. DE AGUSTINI, MIRTA ROSA, DNI 10.418.420, domiciliada en Calle Vargas N° 446, de la localidad de Vedia, provincia de Buenos Aires siendo que la misma resulta procedente;

Que la deuda en estudio se calculo en orden a lo establecido en el artículo 61 del decreto ley 9650/80 y Resolución 8/12;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N°8587;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Receptar favorablemente la propuesta de pago ofrecida por la Sra DE AGUSTINI, MIRTA ROSA, DNI 10.418.420, domiciliada en Calle Vargas N° 446, de la localidad de Vedia, Provincia de Buenos Aires, en carácter de esposa del difunto Sr. MARIANI a fin de saldar la deuda que mantiene con este IPS, que asciende a la suma de \$102288,93 (Pesos ciento dos mil doscientos ochenta y ocho con 93/100) en cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$1704,81 (mil setecientos cuatro con 81/100 centavos) hasta cancelación total del monto adeudado, de conformidad a lo dispuesto en el art.61 del Decreto-Ley 9650/80, Resolución 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: La titular de autos deberá depositar los importes de cada cuota, en la Cuenta de este IPS N° 50046/3, C.B.U.: 0140999801200005004639; del Instituto de Previsión Social, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, -Casa Matriz- La Plata, hasta integrar el total del importe indicado en el artículo anterior, debiendo acompañar copia de las boletas al Instituto de Previsión Social -Casa Central- Planta Baja, Hall Central, Sector Gestión y Recupero, Planta Baja los días Martes o Jueves de 8:30 hs a 14 hs o ante algún Centro de Atención Previsional (CAP) dependiente de este Organismo, más cercano a su domicilio. Dejar sentado que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas determinará, de plenero, la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto el IPS dictará el acto administrativo respectivo, disponiendo el recupero del crédito por la vía judicial de apremio.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, Sector Gestión y Recupero de Deudas para que verifique el ingreso de las sumas correspondientes.

Sector Gestión y Recupero de Deudas. Título Ejecutivo.
Christian Gribaudo, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-525706-20 la RESOLUCIÓN N° 995.473 de fecha 19 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 995.473

VISTO el expediente N° 21557-525706-20 por el cual Carlos Alberto BRAVO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que con posterioridad se presenta Andrea Elizabeth LUNA, alegando su condición de cónyuge supérstite y Malen BRAVO, alegando su condición de hija mayor, solicitando el beneficio pensionario;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que la regulador del haber se liquida de acuerdo a o establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en a RESO-2021-996-GDEBA-IPS
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Carlos Alberto BRAVO con documento DNI N° 12.847.273. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 11 - 48 hs. con 18 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 17 de octubre de 2019 y hasta el 1 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Andrea Elizabeth LUNA, con documento DNI N° 25.154.627.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 2 de junio de 202 en base al 75% del haber jubilatorio establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º. RESERVAR la cuota parte que le pudiera corresponder a Malen BRAVO, con documento DNI N° 44.425.614, hasta tanto cumplimente los requisitos establecidos en el artículo 37 del Decreto Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 2160-8384-16 la Resolución N° 932.460 de fecha 5 de febrero de 2020.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$13.953,04, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 932.460

VISTO, el expediente N° 2160-8384-16 iniciado por Alberto Daniel ROMERO en virtud del reconocimiento de servicios desempeñados en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que Alberto Daniel ROMERO solicita el reconocimiento de los servicios desempeñados en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como Personal de Plata Temporal de Sala y Escenario durante el lapso comprendido entre el 24/07/97 al 8/09/99;

Que con la documental glosada en autos se acredita debidamente el desempeño de las tareas aludidas;

Que la situación correspondiente al personal que desempeña tareas bajo la modalidad "Sala y Escenarios" ha sido resuelta mediante la Resolución N° 692544 la cual dispone en su art.1º dejar constancia que los servicios desempeñados por el personal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos, más allá de la modalidad de prestación de tareas de la planta en que revistan o la forma en la sean remunerados, tal relación laboral se encuentra comprendida en los términos del art.2 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94, resultando por ende, servicios de afiliación obligatoria, conforme los argumentos vertidos precedentemente;

Que en dicho sentido corresponde encauzar el trámite de las presentes actuaciones, dejando establecido que los servicios en estudio resultan de afiliación obligatoria a este Instituto y teniendo en cuenta que no se han integrado los aportes previsionales pertinentes, resulta procedente la formulación de cargo deudor a tenor de lo normado por el art. 4 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94;

Que formulado el mismo a fojas 21/22 asciende a la suma de \$13.953,04 por aportes personales y de \$13.841,96 por

contribuciones patronales no efectuados;
Que a fojas 28 interviene la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 5 de febrero de 2020, según consta en el Acta N° 3500;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer a los efectos previsionales los servicios laborados por Alberto Daniel ROMERO como Personal de Sala y Escenario en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires por el lapso comprendido entre el 24/07/97 al 8/09/99, de acuerdo a los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a fojas 21/22 asciende a la suma de de \$13.953,04 por aportes personales y de \$13.841,96 por contribuciones patronales no efectuados, de acuerdo a lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 3º. Receptar la propuesta de pago efectuada por el titular, de abonar al contado la suma adeudada en concepto de aportes personales no efectuados, haciéndosele saber que la misma deberá ser depositada en la cuenta de este IPS en el Banco Provincia de Buenos Aires- Casa Matriz N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito.

ARTÍCULO 4º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los efectos del recupero de las contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5º. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Eduardo Santin, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-533131-20 la Resolución N° 995.197 de fecha 19 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 995.197

VISTO el expediente N° 21557-533131-20 por el cual Olga Elvira FERNÁNDEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA/ en los términos (T.O 1994) v;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular con anterioridad al dictado de la Resolución N° RESOL-2021-2832-GDEBA-IPS de fecha 20 de mayo de 2021, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que la asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha del comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, con posterioridad se presenta Antonio ARONE a alegando su condición de cónyuge supérstite, solicitando el beneficio pensionarte;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en a RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con .a vista de Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° RESOL-2021-2832-GDEBA-IPS de fecha 20 de mayo de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Olga Elvira FERNÁNDEZ, con documento DNI 13.331 214 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas a cargo de Directora Categoría 62 con 41 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de La Matanza, el que debía ser liquidado a partir del 1º de junio de 2020 y hasta el 8 de noviembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Antonio ARONE, con documento DNI 10.373.224

ARTÍCULO 5º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de noviembre de 2020 en base al 75 % del haber jubilatorio establecido

en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, les interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T O 1994).

ARTÍCULO 7º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-299373-14 la Resolución N° 992.647 de fecha 22 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 992.647

VISTO, el expediente N° 21557-299373-14 iniciado por quien en vida fuera Marta Beatriz CICCONE en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 839282 dictada con fecha 12 de mayo de 201 se concedió beneficio de jubilación por edad avanzada a Marta Beatriz CICCONE;

Que asimismo por Resolución N° 816042 dictada con fecha 24 de junio de 2015 se reconocen servicios desempeñados por la titular y se declaró legítimo el cargo deudor por aportes previsionales no efectuados;

Que a fojas 40 se informa el fallecimiento de Marta Beatriz CICCONE ocurrido con fecha 30/05/17;

Que se detectó que hubo percepción indebida de haberes de sumas con posterioridad al fallecimiento de la causante, motivo por el cual procede la intimación de pago a los derechohabientes de aquella;

Que así, y teniendo en que "Prima facie" nos encontraríamos frente a la posible comisión de un delito de acción pública corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión para que proceda a efectuar la pertinente denuncia penal, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito;

Que a fojas 64 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de septiembre de 2022, según consta en el Acta N° 3638;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Intimar a los derechohabientes de Marta Beatriz CICCONE, a que en plazo de 10 días formulen propuesta de pago de la deuda que la causante mantenía a su fallecimiento con este Instituto, por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.

ARTÍCULO 2º. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión para que proceda a efectuar la pertinente denuncia penal ante la Justicia a fin de determinarse la comisión de delito, atento que "prima facie" nos encontraríamos ante la eventual comisión de delito de acción pública, atento la percepción indebida de sumas con posterioridad al fallecimiento de la causante, conforme surge de fojas 58/62.

ARTÍCULO 3º. Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del presente acto y habilitar en su caso la confección de título ejecutivo se deberá notificar por edictos.-

ARTÍCULO 4º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los fines del recupero de las sumas adeudadas en concepto de contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 5º. Notificar al interesado que contra las resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art. 74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo. Sector Edictos para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-366080-16 la Resolución N° 993.321 de fecha 5 de octubre de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 993.321

VISTO el expediente N° 21557-366080-16 por el cual Flavia Mirta ITURRIOS, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Raúl Horacio GALIANA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Flavia Mirta ITURRIOS, con documento DNI N° 6.170.899, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 19 Módulos Superior con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 1 de agosto de 2016 hasta el 10 de noviembre de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Raúl Horacio GALIANA, cori documento DNI N° 14.148.569

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 11 de noviembre de 2016 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 19 Módulos Superior con 26 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas Notificar Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-359896-16 la Resolución N° 994.871 de fecha 19 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 994.871

VISTO el expediente N° 21557-359896-16 por el cual Susana Edith LOBETO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994). y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Héctor Pedro MANTEROLA solicitando el beneficio pensionado, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Susana Edith LOBETO, con documento DNI N° 13.302.021, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media, con 26 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de agosto de 2016 hasta el 23 de marzo de 2022 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Héctor Pedro MANTEROLA, con documento DNI N° 8.476.251.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de marzo de 2022 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media, con 26 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento inclusiones. Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-512083/19 la Resolución N° 995.294 de fecha 19 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 995.294

VISTO el expediente N° 21557-512083/19 por el cual Rubén Alberto PETROFF, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° "9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que el titular trae al cómputo servicios nacionales reconocidos por la A.N.Se.S, y servicio provinciales desempeñados en Ferrobaires;

Que de las constancias obrantes en el expediente nacional se desprende que los servicios prestados en "Ferrocarriles Argentinos" (05/03/1984 al 31/12/1993) fueron calificados como privilegiados en los términos del Decreto N° 4257/68;

Que respecto a los servicios provinciales desempeñados en Ferrobaires, corresponde asignarles idéntico carácter diferencial, según lo dispuesto en el artículo 1o del Decreto provincial N° 302/17, en cuanto dispone aplicar al personal ferroviario de conducción y señaleros de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, el régimen previsional diferencial, que exige contar con cincuenta y cinco (55) años de edad y treinta (30) años de servicios para acceder a un beneficio jubilatorio ordinario;

Que no obstante ello, del cómputo de servicios practicado, surge que el interesado no reúne la edad requerida para acceder al beneficio solicitado;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde establecer mediante la presente que no le asistía derecho al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-551486/21 se presenta Sandra Mabel MACHADO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que cabe aclarar que el beneficio de pensión deriva del derecho que pudiera corresponder al causante o que hubiere fallecido en actividad;

Que teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, y con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 949.793 de fecha 16 de junio de 2021 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular.

ARTÍCULO 2º. DENEGAR el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA a Rubén Alberto PETROFF, con documento DNI N° 17.227.414.

ARTÍCULO 3º. DENEGAR el beneficio de PENSION a Sandra Mabel MACHADO, con documento DNI N° 20.807.695.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. EXPEDIENTE N° 2350-1311152-02.

DOMINGA CIDANELLI CASTILLO L.C 8.368.690.

NÚMERO DE INHIBICION 0002805/5.

FECHA 22/12/20, RESOLUCIÓN N° 792310 FECHA 02/07/2014

MONTO: \$58.933,77.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al Beneficio Pensionario y/o Gastos de Sepelio y/o Subsidio por Fallecimiento y/o Mejor Derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-274606-14, CHIARELLI LISABET MARIA S/SUC., DNI 6.046.026.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos

Celina Sandoval

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-237125-12 la Resolución N° 971.289 de fecha 6 de abril de 2022.

Además se los intima por el plazo de 15 días a los derecho habientes de Alberto Antonio Díaz, a pagar la suma de \$377.920,57, con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de efectivo pago, conforme a lo establecido en la Resolución N° 971289 de fecha 06/04/2022. En su defecto, por idéntico plazo, se los intima a celebrar con el Organismo convenio de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial correspondiente. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio, quedan debidamente intimados a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 971.289

VISTO, el expediente N° 21557-237125-12 correspondiente a MARIA ESTHER TROCHE, DNI 10.990.637 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que habiéndose producido el fallecimiento de la titular de las actuaciones, se acordó el beneficio pensionario a ALBERTO ANTONIO DIAZ, esto por Resolución N° 758.850 de fecha 4 de septiembre de 2013, en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 26 con 21 años de antigüedad desempeñados por el causante en la Municipalidad de La Matanza, con efectos patrimoniales desde el 21 de septiembre de 2012.

Que habiendo tomado intervención el Dpto. Control de Sistemas, surge que en el presente beneficio la manera de calcular su haber, es en base a una serie de códigos alfanuméricos, los cuales responden al cargo y bonificaciones que percibiera en actividad y habiendo intervenido el área técnica, del control realizado surge que se originó una doble percepción en las sumas abonadas, por lo que corresponde la formulación de un cargo deudor por el periodo 21/09/2012 al 30/08/2020.

Que a fojas 117/118, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 57/00 (\$377.920,57).

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ALBERTO ANTONIO DIAZ por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 21/09/2012 al 30/08/2020 el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 57/00 (\$377.920,57), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en un 20 % (Veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2° de la Resolución n°12/18).

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Marina Moretti, Presidente.

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-136747-09 la Resolución N° 986161 de fecha 10 de agosto de 2022.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$123.755,23 (Pesos Ciento Veintitres Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 23/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los

derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 986.161

VISTO el expediente N° 21557-136747-09 por el cual María Candelaria Victoria LARDIT ROCHA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la 'declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;

Que, la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, teniendo en cuenta ello, se dicta la Resolución N° 879.819 de fecha 16 de noviembre de 2017, la cual no pudo ser notificada, atento que se produce el fallecimiento de la titular de autos;

Que, en consecuencia corresponde revocar el acto y proceder a reconocer el derecho que le asistía;

Que por otro lado teniendo en cuenta el cargo deudor practicado, se deberá verificar la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos y proceder al recupero de las sumas adeudadas;

Que, posteriormente se presenta Jorge Hugo SANTA MARIA solicitando el beneficio pensionario, alegando su condición de cónyuge supérstite con la causante de autos;

Que, atento las discrepancias advertidas entre los domicilios de los integrantes de la pareja, se solicita al peticionante en reiteradas oportunidades la realización de informes ambientales, así como también que agregue más y mejores pruebas que permitan desvirtuar dicha discrepancia;

Que, teniendo en cuenta las discrepancias advertidas, la escasa prueba documental agregada, se infiere que el titular se encontraba separado de hecho al momento del fallecimiento de la beneficiada atento no haberse probado que mantenían un vínculo afectivo, económico, de asistencia y cooperación entre la pareja;

Que, no advirtiéndose entre las partes un proyecto de vida en común, corresponde denegar el beneficio pensionario solicitado;

Que, contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello.

**EL. HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 879.819 de fecha 16 de noviembre de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a María Candelaria Victoria LARDIT ROCHA, con documento DNI N 5.761.222, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Segunda EPC, con 24 años, desempeñado en la Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2010 y hasta el 26 de diciembre de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor a María Candelaria Victoria LARDIT ROCHA, con documento DNI N° 5.761.222 por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/03/2010 y hasta 30/10/2017, que asciende a la suma de pesos ciento veintitrés mil setecientos cincuenta y cinco con 23/100 (\$123.755,23).

INTIMAR al pago de las sumas establecidas en el párrafo que precede, a los herederos de la titular de autos, debiéndose informar a la sucesión, y en el caso de corresponder se confeccione el pertinente título ejecutivo.

ARTÍCULO 4º. DENEGAR el beneficio de PENSION a Jorge Hugo SANTA MARIA, con documento DNI N° 6.082.268.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 de Decreto-Ley N° 9650/80 T. O 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Edictos. Notificar. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-453532-18 la Resolución N° 949.175 de fecha 9 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 949.175

VISTO, el expediente N° 21557-453532-18 iniciado por Alberto Fernando MIRANDA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 8 que el titular de autos prestó servicios en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01-10-2009 al 28-02-2011;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Alberto Fernando MIRANDA revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Alberto Fernando MIRANDA en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor de la Resolución N° 164/72 del Ministerio de Salud;

Que a foja 16 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-10-2009 hasta el 28-02-2011, que ascienden a \$93.539,00 y \$70.154,25 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Resolución N° 164/72 del Ministerio de Salud;

Que respecto a los intereses se aplicará el 6 % anual, a partir de la notificación del presente acto, atento lo establecido en el Memorando N° 4/18 de este IPS;

Que a foja 19 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 18 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 09 de junio de 2021, según consta en el Acta N° 3570;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Alberto Fernando MIRANDA como en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01-10-2009 al 28-02-2011, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, durante el lapso 01-10-2009 hasta el 28-02-2011, que ascienden a \$93.539,00 y \$70.154,25 respectivamente.

ARTÍCULO 3°. Intimar al titular de autos a que, en el plazo perentorio de cinco (5) días de notificada del presente, proponga forma de pago de la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso supuesto de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago, o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este Instituto de Previsión Social.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 7°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 8°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Eduardo Santin, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-075755-07 la Resolución N° 992771 de fecha 28 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 992.771

VISTO el expediente N° 21557-075755-07 que trata la situación previsional de Severo Alfonso Luis CANTAMESSA, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 694.916 de fecha 19/01/2011 se le acordó el beneficio pensionario al titular en su carácter de cónyuge supérstite de Ester Aída Rachello, surgiendo de autos que producido el fallecimiento de la causante se produjeron extracciones bancadas de los haberes depositados, las que fueron reconocidas por el solicitante a fs. 35 del expediente pensionario, requiriendo se le descuenta del haber a percibir;

Que por Resolución N° 722.589 se declaró legítimo el cargo deudor y se ordenó la afectación de los haberes mensuales del titular hasta la cancelación de la deuda:

Que se informa a fs. 66 que con fecha 19/05/2010 se produjo el fallecimiento del interesado con anterioridad al dictado de ambas resoluciones;

Que en tal sentido dictó la Resolución N° 860.722 del 23/03/2017 por la que se revocó la Resolución que declaró legítima la deuda y se afectaron los haberes del solicitante, la cual corresponde mantener firme en todos sus términos;

Que en esta instancia corresponde revocar la Resolución N° 694.916 del 19/01/2011 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario desde el 12/07/2007 al 19/05/2010, fecha en que se produjo su deceso;

Que en virtud de las extracciones indebidas realizadas con posterioridad al fallecimiento de Severo A. L. Cantamessa, se deja constancia que no habiéndose identificado la autoría de las mismas, no corresponde expedirse en esta instancia al respecto toda vez que dicha cuestión ha sido satisfecha con la promoción de la respectiva denuncia penal, formulada a fs. 94 y siguientes;

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 694.916 de fecha 19 de enero de 2011, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Severo Alfonso Luis CANTAMESSA, con documento DNIM N° 149.063, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 12/07/2007 y hasta el 19/05/2010, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. MANTENER la plena vigencia de la Resolución N° 860.722 de fecha 23 de marzo de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84 .

1. EXPEDIENTE N° 21557-341942-15 DRACZ,
PEDRO ANDRES, DNI 8.316.056
NÚMERO DE INHIBICIÓN 0006705/2 FECHA 4/07/2022
MONTO: \$22.467,3000.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-396426-17 la Resolución N° 992905 de fecha 28 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 992.905

VISTO el expediente N° 21557-396423/17 por el ojal María Cristina PARISI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T O 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, la resolución N° 964092 con fecha 15 de diciembre de 2021 ha sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la misma y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que contando con la vista del fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° S64092 con fecha 15 de diciembre de 2021 atento los argumentos vertidos anteriormente.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a María Cristina PARISI, con documento DNI N° 5.771.764 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARA. equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas a cargo de Maestra Especial- Desfavorabilidad 2; a 70% de Profesora-10 Módulos Artística, Desfavorabilidad 2 y de Prcfesora-02 Módulos-Artística Educación Física desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación; y al 67% de Horas Cátedras, desempeñadas en a UNLP a partir del 1° de marzo de 2017 hasta el 25 de febrero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, les interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).

Asimismo en lo que respecta al cargo desempeñado bajo el ámbito de la ANSES deberá el beneficiario acreditar las remuneraciones asignadas al mismo y de toda otra modificación que se produzca.

ARTÍCULO 47 REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girara la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-310863-15 la Resolución N° 992505 de fecha 28 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 992.505

VISTO el expediente N° 21557-310863-15 por el cual María Teresa ARCE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 965C/80 (T.O. 1994) y:

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado, y Asesoría General de Gobierno;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Teresa ARCE, con documento DNI N°5.103.207, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUEILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Rural II - E.PC con 50 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2015 hasta el 3 de octubre de 2020, fecha que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-100775-08 la Resolución N° 985117 de fecha 03 de agosto de 2022

Se los intima además de pago cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes deotitular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión e)blitro del término de 30 días de notificados y denunciar su róbicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas Adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 985.117

VISTO, el expediente N° 21557-100775-08 correspondiente a ROBERTO OSCAR RUSSO, DNI 4.640.153 en ei cual se ha

practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 910.933 de fecha 14 de marzo de 2019, se acordó el beneficio de pensión a Liliana Angélica Porro, en su carácter de cónyuge supérstite de Roberto Oscar Russo, en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director 30 hs. con 16 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Municipalidad de San Vicente, con efectos patrimoniales desde el 18 de julio de 2017.

Que habiendo tomado intervención la División Adecuaciones y Altas, surge 'que se originó una doble percepción de bonificación por función, por lo que corresponde la formulación de un cargo deudor por el periodo 01/01/2013 al 30/06/2017.

Que fojas 209, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 02/100 (\$330.969,02)

Que, asimismo, se informa que se han producido extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social, cuya suma asciende a la cantidad de PESOS VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 18/100 (\$23.559,18).

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ROBERTO OSCAR RUSSO por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 01/01/2013 al 30/06/2017 el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 02/100 (\$330.969,02), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto - Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Control Legal deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza del causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en los arts. 1º. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

ARTÍCULO 3º Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 10 de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda, tendiente a formular la pertinente denuncia penal, por extracciones indebidas respecto del beneficio de la titular de las actuaciones, cuya Autoría fuere desconocida.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día.

Marina Moretti, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-153245-10 la Resolución N° 985381 de fecha 10 de agosto de 2022. Se los intima además de pago cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su ubicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 985.381

VISTO el expediente N° 21557-153245-10 por el cual Graciela ESMORIS, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar el acto dictado, atento que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento cincuenta y un mil novecientos cuarenta con 42/100 (\$151.940,42) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 945.361 de fecha 10 de marzo de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Graciela ESMORIS, con documento DNI N° 12.403.496, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de Enseñanza Media (Un Turno), con 24 años, desempeñados en Colegios Privados, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media 20Hs., con 24 años, desempeñados en Colegios Privados Transferidos, el que debía ser liquidado a partir del 1º de junio de 2010 y hasta el 26 de marzo de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto -

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y un mil novecientos cuarenta con 42/100 (\$151.940,42).-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del instituto, los Interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-145414-09 la Resolución N° 985447 de fecha 10 de agosto de 2022.

Además se los intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, c en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$178.591,20 (Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Uno con 20/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 985.447

VISTO el expediente N° 21557-145414-09 por el cual Ricardo Horacio DRAIYE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar el acto dictado, atento que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de esos ciento setenta y ocho mil quinientos noventa y uno con 20/100 (\$178.591,20) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 904 874 de fecha 28 de noviembre de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Ricardo Horacio DRAIYE, con documento DNI N° 12.137.753, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 8 Módulos Media Desfavorabilidad 1 y Profesor de Enseñanza Media 18 Horas Desfavorabilidad 1, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2010 y hasta el 04 de julio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declararle legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento setenta y ocho mil quinientos noventa y uno con 20/100 (\$178.591,20).-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2350-137684-02 la Resolución N° 993274 de fecha 05 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 993.274

VISTO el expediente N° 2350-137684-02 que trata la situación previsional de Elena VILLALBA ALVARADO, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 545.599 se le denegó el beneficio pensionario a la titular y se ordenó practicar cargo deudor por haberes indebidamente percibidos desde el alta transitoria y hasta que operara la baja y por Resolución N° 587.365 se rechazó el remedio recursivo intentado contra la primera;

Que posteriormente se dictó la Resolución N° 732.683 por la que se declaró legítimo un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular por el período 29/03/2003 al 30/07/2011, se la intimó de pago y se ordenó practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento del causante de autos cuya autoría asumió la misma:

Que posteriormente este Instituto tomó conocimiento del fallecimiento de Elena Villalba Alvarado, ocurrido con fecha 24/08/2012;

Que según se desprende de constancias de fs. 85/88 e informe de Tesorería obrante a fs. 89, no existen extracciones producidas con posterioridad al fallecimiento de Sebastián Núñez, se encuentran los recibos impagos y no se encuentran afectados al sistema de pagos Bapro, por lo que se concluye que no existen montos a recuperar por parte de este Instituto; Que por lo expuesto, corresponde revocar en su parte pertinente el artículo 4º de la Resolución N° 545.599 en lo relativo a la deuda a liquidarse por extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante;

Que en relación a los haberes percibidos de manera indebida por la interesada por no tener derecho al goce del beneficio pensionario, cabe mencionar el dictado de la RESO-2020-75-GDEBA-IPS que dispuso en su artículo 1º que este Instituto reclamara por vía de apremio judicial los créditos fiscales exigibles de acuerdo a la normativa vigente en la materia al momento de confeccionarse el título ejecutivo o certificado de la deuda respectiva;

Que corresponde determinar en el caso si procede la aplicación del Instituto de la prescripción;

Que en el antecedente "Volpi, Sara y otro el Provincia de Buenos Aires la actora planeta en sede judicial como herramienta de defensa el instituto de la prescripción, ante el reclamo por parte de este Organismo por un cargo deudor originado en sumas indebidamente percibidas por la titular;

Que en las presentes actuaciones, no se ha opuesto en sede administrativa defensa alguna, por lo que no resulta aplicable al caso;

Que deberá instarse por vía de apremio el título ejecutivo confeccionado a fs. 97, no correspondiendo la ejecución del obrante a fs. siguiente a 103;

Que se advierte que la Resolución N° 732.683 fue dictada con posterioridad al fallecimiento de Elena Villalba Alvarado por lo que corresponde su revocación y la intimación de pago de la deuda allí dispuesta a sus derechohabientes mediante la publicación de edictos y se formule nuevamente el título ejecutivo obrante a foja siguiente de fs. 97;

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR en parte pertinente el artículo 4º de la Resolución N° 545.599 de fecha 2 de junio de 2005, atento los argumentos vertidos en los considerandos, dejándose constancia que no corresponde la formulación de deuda alguna por extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento de Sebastián Núñez-

ARTÍCULO 2º. REVOCAR la Resolución N° 732.683 de fecha 7 de noviembre de 2012, atento los argumentos vertidos en los considerandos.- *

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Elena VILLALBA ALVARADO, con documento DNIF N° 2.764.624 por el período 29/03/2003 al 30/07/2011 que asciende a la suma de pesos cuatrocientos ochenta mil doscientos setenta y uno con ochenta y ocho centavos (\$480.271,88), debiendo intimarse de pago a los derechohabientes de la titular para que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses compensatorios sobre saldes impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este instituto en la cuenta 50046/3 CBU 014099980120000500^639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar -

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-194425-11 la Resolución N° 985.126 de fecha 03 de agosto de 2022.

Además se los intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$542.014,80 (Quinientos Cuarenta y Dos Mil Catorce con 0.80 centavos), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 985.126

VISTO, el expediente N° 21557-194425/11 correspondiente a la Sra. Lescano, Inocencia, en cual resulta un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 752291 se acuerda el beneficio de jubilación por edad avanzada a la titular de autos;

Que se practica el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de \$542.014,80 por el período comprendido entre el 01/05/11 al 31/05/19, en virtud de un error en la carga de los códigos, dado que la titular percibía el doble del sueldo básico y los suplementos;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo;

Que la Sra. Lescano, Inocencia, fallece con fecha 28/05/19, habiendo quedado pendiente el monto adeudado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de pesos quinientos cuarenta y dos mil catorce con 0.80 centavos \$542.014,80, por el período comprendido entre el 01/05/11 al 31/05/19 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a los derechohabientes, la Sra. Lescano, Inocencia, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, atento el cargo deudor establecido en el artículo que antecede.-

ARTÍCULO 3º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.-

ARTÍCULO 4º: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 5º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-421328-17 la Resolución N° 992.397 de fecha 28 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 992.397

VISTO el expediente N° 21557-421328-17 por el cual Mirta Cristina PALOMEQUE, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Francisco Oscar MARATEO, fallecido el 29 de marzo de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose producido el fallecimiento de la solicitante con fecha 28/05/2021 atento el certificado de fs. 75 a fs. 81 se procedió a suspender el procedimiento;

Que a fs. 1 del alcance agregado a fs. 83 se presentó la heredera de la titular instando el procedimiento;

Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido entre la solicitud del beneficio (26/09/2017) y la fecha de fallecimiento del causante (29/03/2013), como así también la disparidad domiciliar que se desprende del DNI de fs. 22 y del certificado de defunción de fs. 20, se concluye que la peticionante se encontraba separada de hecho del causante a la fecha de su fallecimiento;

Que el informe ambiental de fs. 56/60 y fs. 65 y la documental aportada por la solicitante a fs. 68/70 resultan insuficientes a los fines de desvirtuar el extremo señalado en el párrafo que antecede, no logrando acreditarse en autos un proyecto de vida en común en lo términos del artículo 431 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que por todo lo expuesto, corresponde denegar el beneficio pensionario, conforme lo normado por el artículo concordantes del Decreto Ley N° 9950/80 T.O. 1994;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de PENSION a Mirta Cristina PALOMEQUE, con documento DNI N° 12.506.984-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-187604-11 la Resolución N° 808102 de fecha 04 de marzo de 2015.

Además se los intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo (conforme Resolución N° 75/20). Habiéndose consultado nuevamente el REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES con resultado -NEGATIVO- Fs.117).

RESOLUCIÓN N° 808.102

VISTO el presente expediente por el cual María Cristina PÉREZ, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la interesada solicitando el beneficio jubilatorio, trayendo a cómputo servicios prestados en la Municipalidad de San Isidro;

Que encontrándose "prima facie" reunidos los recaudos establecidos por el Decreto Ley 9650/80 TO 1994, se procedió a dar de alta al beneficio de la interesada en planillas transitorias de pago;

Que a través del cruce de datos informáticos se detectó que la interesada continuó en prestación de tareas en la Municipalidad de General San Martín, existiendo incompatibilidad absoluta en los términos del art. 60 del Decreto Ley 9650/80 TO 1994 por el período en el que percibió el beneficio hasta el 1/09/2012, fecha en que se produjo su fallecimiento, según surge de a fs. 63;

Que cabe mencionar que la causante no reunía los recaudos para acceder al beneficio de jubilación por invalidez, atento lo previsto por los arts. 29 y 64 inc. b) del cuerpo legal citado, por cuanto el continuar en prestación de tareas implica necesariamente que las causales que determinaron la incapacidad al cese en el servicio cesaron o no fueron de la magnitud tal que impidieran la prestación total de tareas laborales, correspondiendo por ende efectuar el pertinente cargo deudor;

Que en consecuencia, a fs. 72 se liquidó la deuda por haberes indebidamente entre el 1/12/2010 al 30/08/2012 que asciende a la suma de pesos ciento noventa y ocho mil seiscientos quince con 46/100 (\$198.615,46);

Que habiendo tenido lugar el fallecimiento de la titular, deberá tomar la debida intervención el Departamento Control Legal a los efectos de realizar las gestiones pertinentes tendientes a investigar si existe sucesorio para eventualmente accionar contra el acervo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Relatoría;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ solicitado por Varía Cristina PÉREZ, con documento DNIF N° 6.522.403, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-
ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-
ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos rento noventa y ocho mil seiscientos quince con 46/100 (\$198.615,46) por haberes percibidos indebidamente desde el 1/12/2010 y hasta 30/08/2012, intimándose a los derechohabientes de María Cristina PÉREZ a fin de que en el plazo de 10 días propongan forma de pago bajo apercibimiento de proceder a la confección de Título Ejecutivo.-
ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar los edictos de Ley. Remitir al Departamento Control Legal.-

Departamento Resoluciones
Mariano Cascallares, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-248464-13 la Resolución N° 985.121 de fecha 03 de agosto de 2022. Además se los intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$54.229 (Pesos Cincuenta y Cuatro MIL Docientos Veintinueve), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 985.121

VISTO, el expediente N° 21557-248464/13 correspondiente a MACIEL OSCAR CEFERINO S/SUC en el cual se ha practicado deuda a la ex beneficiaria de autos, conforme lo dispuesto por Resolución N° 3219, atento haberse liquidado el beneficio pensionario incorrectamente, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°790867 de fecha 11/6/2014 se acordó beneficio pensionario a la Sra. María Teresa Frechero, en su carácter de esposa del causante de autos, en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Asimilado II 30 hs con 33 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Morón.

Que por Resolución N° 3219 se ordenó practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, toda vez que la Bonificación Horario Nocturno fue incluida en el beneficio pensionario, con el porcentaje del beneficio jubilatorio.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas, procedió a calcular el mismo, por el período 7/1/2013 al 30/7/2020 y la citada deuda asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (\$54.229).

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que ha tomado intervención el Sr. Fiscal de Estado.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos por el período 7/1/2013 al 30/7/2020 y la citada deuda asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (\$54.229), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Frechero María Teresa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Se deberá proceder a la publicación de edictos, conforme los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, debiéndose intimar a los derecho-habientes de la misma, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o efectuado convenio de pago, deberá tomar intervención Gestión y Recupero de Deudas, a fin

de confeccionar el pertinente título ejecutivo. La tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por haberes percibidos indebidamente por jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6 %

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar al Sector Deuda Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-514295-19 la Resolución N° 992.226 de fecha 28 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 992.226

VISTO el expediente N° 21557-514295-19 por el cual Humberto Gabriel GIMENEZ solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del reajuste jubilatorio se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo, con efectos patrimoniales determinados a partir de la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3º, de la norma citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Humberto Gabriel GIMENEZ, con documento DNI N° 10.172.069, le asistía el derecho a REAJUSTAR su beneficio jubilatorio, en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 8 30 hs., con 18 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 15 de noviembre de 2017 hasta el 24 de julio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-80105/06 la Resolución N° 988.123 de fecha 24 de agosto de 2022.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$12.983.00 (pesos doce mil novecientos ochenta y tres con 00/100), respectiva Rosa Etelvina Montedoro el cual asiste a la suma de \$22.266,31 (pesos veintidos mil doscientos sesenta y seis con 31/100) bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 988.123

VISTO, el expediente N° 2350-80105/06 correspondiente a NESTOR MENDEZ, y ocurrido su fallecimiento se acordó el beneficio pensionario a ROSA ETELVINA MONTEDORO, y;

CONSIDERANDO,

Que a por acto administrativo N° 899395 del 12 de septiembre de 2018, se declaró legítima la deuda por haberes pensionarios percibidos indebidamente por la beneficiaria.

Que a fojas 108 se informa que se ha producido su fallecimiento, en fecha 17/09/017, y que se ha detectado que se realizaron extracciones de su cuenta bancaria con posterioridad al mismo, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social.

Que de acuerdo a lo actuado, corresponde proceder al recupero de las sumas debidas a este organismo, por lo que de acuerdo a lo informado a fojas 112 y 123, se encuentra pendiente de pago la suma de pesos doce mil novecientos ochenta y tres con 00/100 (\$12.983,00), los cuales no pudieron descontarse del haber pensionario de la Sra. Montedoro, y corresponden a extracciones producidas con posterioridad al fallecimiento del causante.

Que, asimismo, se procedió a calcular cargo deudor, por las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la

pensionada, el cual asciende a la suma de pesos veintidós mil doscientos sesenta y seis con 31/100 (\$22.266,31). Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que las deudas en estudio se calcularon en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS, con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º Declarar legítimo el cargo deudor practicado por las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de NESTOR MENDEZ, el cual asciende a la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$12.983,00), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor resultante practicado por las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de ROSA ETELVINA MONTEODORO, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 31/100 (\$22.266,31), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Intimar a los derechohabientes de NESTOR MENDEZ y de ROSA ETELVINA MONTEODORO, mediante la publicación de edictos para que en el plazo de perentorio de 10 días, propongan forma de pago de la deuda impuesta a la titular de las actuaciones, bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente.

ARTÍCULO 4º: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar el recupero.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1º de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Marina Moretti, Presidente

nov. 2 v. nov. 8

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HÉCTOR ALBERTO MENSI, en el Expediente N° 3-068.0-2013, relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora ejercicio 2013, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 08 de septiembre de 2022, en el Expediente N° 3-068.0-2013, relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora ejercicio 2013, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 08 de septiembre de 2022...Resuelve:...Artículo Tercero: Modificar el fallo de fecha 30/04/2015, Municipalidad de Lomas de Zamora ejercicio 2013, en su Artículo Séptimo, dejándose sin efecto el cargo de \$72.484,39 por el que debían responder... en solidaridad con el Ex Intendente Héctor Alberto Mensi... por las razones señaladas en el Considerando Tercero. Artículo Séptimo: Notificar a los Sres... Héctor Alberto Mensi... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo Noveno: Rubríquese..., archívese. Fallo: 774/2022.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

oct. 31 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HÉCTOR ALBERTO MENSI, en el Expediente N° 3-068.0-2014, relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora ejercicio 2014, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 08 de septiembre de 2022, en el Expediente N° 3-068.0-2014, relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora ejercicio 2014, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 08 de septiembre de 2022. Resuelve: Artículo Cuarto: Modificar el fallo de fecha 22/04/2016, Municipalidad de Lomas de Zamora, Ejercicio 2014, en su Artículo Séptimo, dejándose sin efecto el cargo de \$65.631,88, por el que debían responder en solidaridad con el Ex Intendente Héctor Alberto Mensi por las razones señaladas en el Considerando Cuarto. Artículo Quinto: Modificar el fallo de fecha 22/04/2016, Municipalidad de Lomas de Zamora, Ejercicio 2014, en su Artículo Octavo, dejándose sin efecto el cargo de \$ 28.890,91, por el que debían responder en solidaridad con el Ex Intendente Héctor Alberto Mensi por las razones señaladas en el Considerando Quinto. Artículo Séptimo: Modificar el fallo de fecha 22/04/2016, Municipalidad de Lomas de Zamora, Ejercicio 2014, en su Artículo Décimo, dejándose sin efecto el cargo de \$15.869,15 por el que debían responder en solidaridad con el Ex Intendente Héctor Alberto Mensi...por las razones señaladas en el Considerando Séptimo. Artículo Octavo: Modificar el fallo de fecha 22/04/2016, Municipalidad de Lomas de Zamora, Ejercicio 2014, en su Artículo Undécimo, dejándose sin efecto el cargo de \$17.758,23, por el que debían responder en solidaridad con el Ex Intendente Héctor Alberto Mensi por las razones señaladas en el Considerando Octavo. Artículo Duodécimo: Notificar a Héctor Alberto Mensi de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente

corresponda a cada uno de ellos. Artículo Decimo Cuarto: Rubríquese, archívese. Fallo: 776/2022".

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

nov. 1º v. nov. 3

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 35/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 35/2022 Red de Agua y Cloaca - Villa Itatí, Partido de Quilmes.

Presupuesto oficial lote 1: \$545.825.854,70. Con un anticipo del veinte por ciento (20%).

Presupuesto oficial lote 2: \$926.112.286,04. Con un anticipo del veinte por ciento (20%).

Plazo lote 1: 420 días corridos.

Plazo lote 2: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 14 de octubre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de noviembre de 2022 a las 14:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-30717879-GDEBA-DEOPISU

oct. 14 v. nov. 3

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 36/2022

POR 15 DÍAS - Obras de Mejoramiento de Espacio Público y Construcción de Equipamiento Comunitario, Partido de Villa Gesell.

Presupuesto oficial: Pesos Cien Millones Cuatrocientos Catorce Mil Novecientos Trece con 84/100 (\$100.414.913,84). Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 14 de octubre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 7 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 7 de noviembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-26906448-GDEBA-DEOPISU.

oct. 14 v. nov. 3

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Internacional N° 1/2022

POR 20 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento de Barrios Populares de la Provincia de Buenos Aires. Hidro Succión de Pozos Ciegos y Desobstrucción de Pluviales.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública Internacional N° 1/2022.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Treinta y Cinco Millones Dieciseis Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$335.016.520,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu/>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente en sobre cerrado en la Mesa de Entradas de este Organismo, sita en Calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (La Plata) hasta el día 22 de noviembre del 2022 a las 13:00 hs.

Fecha de apertura: 2 de noviembre de 2022 - 14:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará en Salón Auditorio de este Organismo, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (La Plata).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-34682334-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-20698534-GDEBA-DEOPISU.

oct. 19 v. nov. 15

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación - Proceso de Contratación N° 46/19-0261-LPU22

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46/19-0261-LPU22.

Obra: Ampliación y Mejora del Distribuidor en Cruce con Ruta Provincial N° 41. Ruta: Ruta Nacional N° 8 | Autopista Pilar - Pergamino. Tramo: Pilar - Pergamino (Tramo IIB). Sección: A° de Giles (km. 104,37) - Puente sobre A° Gomez (km. 116,99) Bs. As.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Treinta Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Dos con Cuarenta y Ocho Centavos (\$130.887.182,48) referidos al mes de abril de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Apertura de ofertas: 15 de noviembre del 2022 a las 18 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de octubre del 2022 mediante el sistema.

oct. 21 v. nov. 3

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0027-LPU22

POR 15 DÍAS - Organismo Contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA N° de Proceso: 14-0027-LPU22

Objeto de la licitación: Sistema Suministro y Provisión de Agua SPAG y Sistema de Tratamiento de Efluentes Líquido STEF RA-10: Camino Real Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires

Fecha y hora del acto de apertura: 18 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos Millones con 00/100 (\$492.000.000,00).

N° de expediente: EX-2022-78970574-APN-GAYF#CNEA.

oct. 21 v. nov. 10

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0202-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0202-LPU22.

Obra: Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular, Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Bahía Blanca - Dorrego - Sección: Km. 589.8 (Int. RN 3 - RP 72) - Km. 670.6 (Int. RN 3 - RN 229) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Setecientos Sesenta y Tres Millones Ciento Treinta y Tres Mil Cien (\$763.133.100,00) referidos al mes de mayo de 2022 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Siete Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Trescientos Treinta y Uno (\$7.631.331,00).

Apertura de ofertas: 05 de diciembre del 2022 a las 10:00 hs.

mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de octubre del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor

oct. 24 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 214/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en Distintas Localidades del Partido, Etapa 5-2022.

Fecha de apertura: 18 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$53966 (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6877/2022 Int.

oct. 28 v. nov. 3

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5037

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5037 para la Ejecución de los trabajos de Construcción Nuevo Edificio con destino a la futura Sucursal Alberti (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 02/12/2021 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

oct. 31 v. nov. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 205/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral y Puesta en Valor de la Plaza, ubicada en calle Lope de Vega, Antonio Zinny, Sud America y Rufino Ortega de la localidad de Gregorio de Laferrere.

Fecha apertura: 25 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$64.031. (Son Pesos Sesenta y Cuatro Mil Treinta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo Para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6658/INT/2022.

nov. 1º v. nov. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 216/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral y Puesta en Valor de Plaza San Juan Bautista, Ubicada en las Calles Berna e Itzuaingó - Barrio Manzanares - Localidad de Villa Luzuriaga.

Fecha apertura: 25 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$54.944.- (Son Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisicion del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4003/INT/2022.

nov. 1º v. nov. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 227/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 12 - Fondo Provincial.

Fecha apertura: 24 de noviembre de 2022, a las 12:15 horas.

Valor del pliego: \$128.966. (Son Pesos Ciento Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8045/INT/2022.

nov. 1º v. nov. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 228/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 13 - Fondo Provincial.

Fecha apertura: 24 de noviembre de 2022, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$128.966. (Son Pesos Ciento Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 8047/INT/2022.

nov. 1º v. nov. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 229/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 14 - Fondo Provincial.

Fecha apertura: 24 de noviembre de 2022, a las 13:30 horas.

Valor del pliego: \$178.966. (Son Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8049/2022/INT

nov. 1º v. nov. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 230/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 10 - Fondo Provincial.

Fecha apertura: 25 de noviembre de 2022, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$128.966. (Son Pesos Ciento Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 8042/2022/INT.

nov. 1º v. nov. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 231/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 11 - Fondo Provincial.

Fecha apertura: 28 de noviembre de 2022, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$128.966. (Son Pesos Ciento Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8044/INT/2022.

nov. 1º v. nov. 7

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 05-CGPBB/2022

POR 3 DÍAS - Renovación de Red de Agua Potable Puerto Galván - Bahía Blanca.

Descarga de pliegos en <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>

Visita y reunión informativa: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 04 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 30 de noviembre de 2022 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 30 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitaciones@puertobahia blanca.com

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**Licitación Pública Nº 16/2022 - Proceso de Compra PBAC Nº 371-0267-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 16/2022 - Autorizada y aprobada por Resolución Nº RESO-2022-2073-GDEBA-MDCGP - Proceso de compra PBAC 371-0267-LPU22, la Contratación tendiente a lograr la Provisión, Logística y Distribución de Cinco Millones Setecientos Mil Kilogramos (5.700.000 kg) durante un Período de 180 Días Corridos de Leche en Polvo Entera Instantánea, conforme Anexo I de Especificaciones Técnicas, para el Programa "Vaso de Leche por Día", en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares. Monto presupuesto estimado en Pesos Cinco Mil Novecientos Setenta y Tres Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$5.973.600.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Días de entrega de muestras: 10 y 11 de noviembre de 2022. Deberá presentar, en Dirección Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso Torre II, Calle 53 Nº 858, de la ciudad de La Plata, en el horario de 10:00 hs. a 14:00 hs. un (1) envase (de igual lote) de cada marca ofertada juntamente con copias certificadas y legalizadas de los R.N.E. ó R.P.E., R.N.P.A. ó R.P.P.A. y rótulo de cada muestra presentada. El comprobante de la entrega de muestras deberá ser incluido en la oferta. La no presentación de la muestra en la forma solicitada será causal de rechazo de la oferta.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental Nº II, calle 53 Nº 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta Nº 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Nº 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 14 de noviembre del 2022- Horario oficial del sistema: 10.59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 14 de noviembre del 2022. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2022-28965031-GDEBA-DSTAMDCGP

nov. 2 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública Nº 106/2022**

POR 10 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 106/2022, para la Ejecución de la Obra: Construcción de Edificio - ISFD Nº 41, del Distrito de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$486.927.141,52 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Millones Novecientos Veintisiete Mil Ciento Cuarenta y Uno con Cincuenta y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 02 de diciembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 07 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de \$486.927,14 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Veintisiete con Catorce Centavos).

Expediente: Nº 4003-56465/2022

nov. 2 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública Nº 107/2022**

POR 10 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 107/2022, para la Ejecución de la Obra: Nueva Construcción de la Escuela Secundaria Nº 35 - Ministro Rivadavia", cuyo Presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$154.597.675,60 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Setenta y Cinco con Sesenta centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 02 de diciembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 07 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$154.597,67 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Siete con Sesenta y Siete Centavos).

Expediente: N° 4003-55805/2022

nov. 2 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 27/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la realización de la obra de Construcción de 10 Viviendas en la Localidad de Plá, Partido de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$119.503.878,18 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Quinientos Tres Mil Ochocientos Setenta y Ocho con Dieciocho Centavos).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcúenaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 22 de noviembre de 2022.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 23 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en la Centro Cultural Poeta Barbieri el día 23 de noviembre de 2022 a las 13:30 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$119503,90.

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 216/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Solado de Hormigón Alisado - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 29-11-2022.

Hora: 09:00.

Valor del pliego: \$46.304,48.

Presupuesto oficial \$92.608.972,96. (Pesos Noventa y Dos Millones Seiscientos Ocho Mil Novecientos Setenta y Dos con 96/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 14:00 horas.

Decreto Nro 5875 de fecha 31 de octubre del 2022.

Expediente 100.446/2022.

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 217/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de M3 de Hormigón Elaborado H21 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 29-11-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$25.500,00.

Presupuesto oficial \$51.000.000,00. (Pesos Cincuenta y Un Millones)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 14:00 horas.

Decreto Nro. 5874 de fecha 31 de octubre del 2022.

Expediente 102.392/2022

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 218/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Remodelación de Parque Lineal Emilio Zola - Etapa 2 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 29-11-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$36.448,34.

Presupuesto oficial: \$75.896.691,17. (Pesos Setenta y Cinco Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Noventa y Uno con 17/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 14:00 horas.

Decreto Nro. 5854 de fecha 28 de octubre del 2022.

Expediente: 102.353/2022.

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 219/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Ampliación de Edificio Municipal - Centro de Formación Profesional N° 404 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 29-11-2022.-

Hora: 12:00.-

Valor del pliego: \$17.423,48.-

Presupuesto oficial \$34.846.973,92.- (Pesos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Tres con 92/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Horario: 08:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 5873 de fecha 14 de octubre del 2022.-

Expediente 101.887/2022.-

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 437R-6423-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 437R-6423-2022, para la Ejecución de la Obra Recambio a LED, Repintado e Intervención de Columnas en Bahía Blanca, con un presupuesto oficial de \$61.411.000 (Pesos Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Once Mil), a realizarse mediante sistema de contratación Unidad de Medida con precio tope y redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 17 de noviembre de 2022, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Mantenimiento de Alumbrado Público.

Valor pliego: \$61.411 (Pesos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Once).

Capacidad técnica financiera (Nacional, Provincial o Municipal): \$92.116.500 (Pesos Noventa y Dos Millones Ciento Dieciséis Mil Quinientos).

Expediente N° 437R-6423-2022.

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 106/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Ampliación - Escuela Secundaria N° 38, Calle 9 entre 131 y 132, Berazategui. Fondo Educativo

Presupuesto oficial total: \$45.261.222,27

Venta e inspección de pliegos: Desde el 08 de noviembre al 22 de noviembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 23 de noviembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 24 de noviembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 25 de noviembre de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 25 de noviembre de 2022, a las 11.00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$45.300,00

Expediente N° 4011-24855-SOP-2022

nov. 2 v. nov. 3

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 107/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Carretón para Flota Municipal.

Presupuesto oficial total: \$18.034.500,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 08 de noviembre al 22 de noviembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 23 de noviembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 24 de noviembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 25 de noviembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 25 de noviembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$18.100,00

Expediente N° 4011-24944-SG-2022

nov. 2 v. nov. 3

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 108/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Materiales Eléctricos para la Iluminación de la calle Camino Real entre 412 y 419

Presupuesto oficial total: \$14.437.305,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 08 de noviembre al 22 de noviembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 23 de noviembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 24 de noviembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de noviembre de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 28 de noviembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$14.500,00

Expediente N° 4011-24931-SSP-2022

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Urbanización Barrio Los Troncos Etapa I - 4 Cuadras de Pavimentación con Concreto Asfáltico en la Ciudad de Carlos Casares".

Tipo de obra: Pavimentación de 4 cuadras (4190 m2) con una carpeta de concreto asfáltico de 6 cm. de espesor, entre cordones cunetas existentes, fundada, previo riego de liga de 1 lt/m2, sobre una base granular existente de 12 cm. de espesor, perfilada y compactada.

Plazo de obra: 45 (C)cuarenta y cinco) días corridos.

Monto de obra: \$15.000.000,00. (Quince Millones Pesos c/00/100).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 - Tel.: 02395-451113 - Mail: compras@casares.gob.ar

Disponibilidad del pliego: A partir del 15/11/2022.

Valor del pliego: \$15.000,00. (Quince Mil Pesos c/00/100).

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: compras@casares.gob.ar - Tel. 02395-451113.

Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel. 02395-451116.

Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día

29/11/2022 a las 9:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 29 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.

Expediente N° 2022-00018172

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 73/2022

POR 2 DÍAS - Solicita Alquiler de Camiones con Chofer Habilitado y Combustible con Destino a Tareas Generales en al Ámbito del Distrito de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$62.265.219,20.

Valor del pliego: \$3.000,00.

Fecha de apertura: 29 de noviembre de 2022 - 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. -Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 74/2022

POR 2 DÍAS - Solicita Alquiler de Máquinas Viales con Chofer Habilitado y Combustible con Destino a Tareas Generales en al Ámbito del Distrito de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$54.596.549,00.

Valor del pliego: \$4.500,00.

Fecha de apertura: 30 de noviembre de 2022 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 69/2022

POR 2 DÍAS - Apertura: 28/11/2022, a las 12:00 hs.

Llamado a Licitación referente al Servicio de Alquiler de Palas Cargadoras, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-256/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veintitres Millones Setenta y Siete Mil (\$23.077.000,00).

Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados

Decreto N° 4426/2022

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 102/2022

POR 2 DÍAS - Provisión y Servicios de Pintura en Jardines Municipales Etapa II.

Presupuesto oficial: \$30.070.400,00 (Pesos Treinta Millones Setenta Mil Cuatrocientos con 00/100).

Valor del pliego: \$15.036,00 (Pesos Quince Mil Treinta y Seis con 00/100).

Fecha de apertura 25 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro. 1781/22

Expediente: 4117.31084.2022.0

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 103/2022

POR 2 DÍAS - Remodelación Integral Jardín de Infantes Municipal Arenales.

Presupuesto oficial: \$29.260.817,98 (Pesos Veintinueve Millones Doscientos Sesenta Mil Ochocientos Diecisiete con 98/100).

Valor del pliego: \$14.631,00 (Pesos Catorce Mil Seiscientos Treinta y Uno con 00/100).

Fecha de apertura 28 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro. 1799/22

Expediente: 4117.31144.2022.0

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 21/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de 109 Cámaras de Video Vigilancia con Equipamiento Adicional para ser Integradas al Centro de Monitoreo Municipal, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente Municipal N° 5847/22.

Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones Trescientos Dos Mil Ciento Cincuenta y Siete con 50/100 (20.302.157,50).

Fecha del pliego: El pliego se venderá desde el 7 de noviembre de 2022 hasta el día 29 de noviembre inclusive hasta las 12 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$75.302,16.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta el 29 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.

Lugar y fecha de apertura sobres: En la Municipalidad de Saladillo sito en Av. San Martín 3151, a las 12:00 horas del día 29 de noviembre de 2022.

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 104/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Provisión y Colocación de Artefactos Led con Pescante para Veredas dentro del Partido de Quilmes

Presupuesto oficial: \$96.525.000,00.- (Pesos Noventa y Seis Millones Quinientos Veinticinco Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 15/11/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 16/11/2022

Fecha de apertura de ofertas: 17/11/2022 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$965.250,00.- (Pesos Novecientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 15 de noviembre, en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 02/11/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 105/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales para la Construcción del Nuevo Espacio Comunitario en Ezpeleta.

Presupuesto oficial: \$12.275.884,00.- (Pesos Doce Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 15/11/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 16/11/2022

Fecha de apertura de ofertas: 17/11/2022 a las 12:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 02/11/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 107/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Remoción de Interferencias y Enlace de Conducto Hidráulico.

Presupuesto oficial: \$28.452.981,00. (Pesos Veintiocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Uno con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 16/11/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 17/11/2022

Fecha de apertura de ofertas: 18/11/2022 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$284.530,00.- (Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 16 de noviembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 02/11/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 29/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Hilos de Suturas y Agujas para Hospitales Municipales.

Fecha y hora de apertura de sobres: 24 de noviembre 2022 - 11:00 hs.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$11.796.799,32.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945 - Tel 2262448020 - 2262448022 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 3289/2022.

Expediente municipal: N° 173/2022.

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el marco del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Presidente Perón y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, convalidado por Ordenanza Municipal N° 1474.

Objeto: Construcción y Equipamiento de un Edificio Denominado SUM de la Comunidad en Barrio parque Americano - en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Cuarenta y Ocho con 06/100 (\$57.895.048,06)

Valor del pliego: Pesos Diez Mil Ciento Ochenta y Nueve con 50/100 (\$10.189,50)

Venta de pliegos: Del 04/11/2022 al 11/11/2022 de 8 a 13:00 hs en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 18/11/2022 a las 10:00 hs. En Crisólogo Larralde 241 - Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 18/11/2022 a las 09:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128- 2022-127970-I

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitacion Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el Marco del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Presidente Perón y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, convalidado por Ordenanza Municipal N° 1474.

Objeto: Construcción y Equipamiento de un Edificio Denominado SUM de la Comunidad en Barrio Numancia Norte en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Cuarenta y Ocho con 06/100 (\$57.895.048,06)

Valor del pliego: Pesos Diez Mil Ciento Ochenta y Nueve con 50/100 (\$10.189,50)

Venta de pliegos: Del 04/11/2022 al 11/11/2022 de 8 a 13.00 Hs en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241, Guernica. Dirección de Compras

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 19/11/2022 a las 10:00 hs. en Crisólogo Larralde 241, Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 19/11/2022 a las 09:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128- 2022-127971-I

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 55/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra en Jardín Comunitario La Casita de Sebastián.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Trece Millones Quinientos Diecinueve Mil Doscientos Treinta con 17/100 (\$13.519.230,17).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 18 de noviembre 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 17 de noviembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 55/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 17 de noviembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$40.557,00. (Pesos Cuarenta Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-240219-S-2022

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 75/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a Licitación Pública N° 75/2022 por la cual se solicita Contratar la Pavimentación de Calles y Construcción de Veredas en las Localidades de Manuel Alberti y Luis Lagomarsino del Partido del Pilar, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar, que se iba a abrir el 28 de octubre de 2022 a las 11:00 hs, para el 18 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs.

Apertura: 18/11/2022

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$500.000.000,00 (Pesos Quinientos Millones con 00/100)

Valor del pliego: \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2349/2022

Expte. N° 6341/2022

oct. 2 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 87/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 87/2022 por la cual se solicita Contratar la Reparación de Camiones y Máquinas Viales de la Flota Municipal, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 30/11/2022

Hora: 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$50.480.000,00 (Pesos Cincuenta Millones Cuatrocientos Ochenta Mil con 64/100)

Valor del pliego: \$50.500,00 (Pesos Cincuenta Mil Quinientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2274/2022

Expte. N° 7068/2022

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 92/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 92/2022 por la cual se solicita Contratar la Adquisición de Packs Nutricionales Destinados a los Puntos Solidarios, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 28/11/2022

Hora: 14:00 horas

Presupuesto oficial: \$119.680.000,00 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Seiscientos Ochenta Mil con 00/100)

Valor del pliego: \$119.600,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Seiscientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2350/2022

Expte. N° 7865/2022

nov. 2 v. nov. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 200/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Computadoras Personales

Fecha apertura: 24 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$10.615. (Son Pesos Diez Mil Seiscientos Quince)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas via mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 7906/INT/2022

nov. 2 v. nov. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 217/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Acondicionamiento del Espacio Exterior - Veredas Perimetrales en Cementerio de Villegas.

Fecha apertura: 28 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$40.778. (Son Pesos Cuarenta Mil Setecientos Setenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas via mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 7221/Int/2022.

nov. 2 v. nov. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 218/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción de Muro Divisorio Lindante en Sala de Salud Los Alamos - Virrey del Pino.
Fecha apertura: 28 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$6.545. (Son Pesos Seis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas via mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N°: 5874/Int/2022.

nov. 2 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 159/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Pelotas de Fútbol para los Niños del Partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Jefatura de Gabinete.
Presupuesto oficial: \$34.000.000,00
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 17 de noviembre de 2022 a las 13:30.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.
Valor del pliego: \$36.000,00.
Venta de pliegos: Desde el 10/11 hasta el 11/11 de 2022 inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 2 v. nov. 3

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 82/2022 - Proceso de Compra N° 135-0246-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 82/2022 - Proceso de Compra N° 135-0246-LPU22, para la Contratación de los Servicios de Limpieza, Fumigación y Mantenimiento de Espacios Verdes, con destino a Distintas Dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, autorizado mediante Disposición N° RESO-2022-50-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Día y hora de apertura de ofertas: 17 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.
Expediente N° EX-2022-21511890-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

nov. 3 v. nov. 7

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0293-LPU22

POR 1 DÍA - Circular N° 2

Consulta 1

"Buenas tardes, les consulto si para esta licitación esta previsto algún mecanismo de ajuste de los precios cotizados, durante la ejecución de contrato y la posible ampliación. Gracias"

Respuesta

El proceso no contempla redeterminación de precios.

Consulta 2

"En los renglones 34 y 48 se pueden cotizar envases hospitalarios?"

Respuesta

Según lo establecido en el punto Provisión de Medicamentos de las especificaciones técnicas "No se aceptarán presentaciones en envases hospitalarios a excepción del renglón 39 en los cuales si se admite."

EX-2022-23608958-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0264-LPU22

POR 1 DÍA - Circular N° 4

Consulta:

"Estimados señores del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As.

¿Les consultamos si la garantía de mantenimiento de oferta debe ser presentada sin importar el monto cotizado o si solo se presenta en caso que la oferta supere los \$11.000.000 (100.000 unidades de compra)?

Además, solicitamos que por favor nos aclaren si la garantía debe ser emitida en la misma moneda que la oferta (dólar estadounidense).

Desde ya muchas gracias."

Respuesta: Las garantías de oferta deben presentarse siempre que la propuesta supere los \$11.000.000,00, según lo establecido en el artículo 19 apartado 3 del Anexo I del Decreto 59/19.

El importe de las garantías cuando el llamado se efectuó en moneda extranjera, se calculará en base al tipo de cambio al cierre del día anterior al que se extienda, según el tipo de cambio vendedor del Banco Nación; según lo establecido en el artículo 19 apartado 2 del Anexo I del Decreto 59/19.

Lugar de Consulta de las Bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>
EX-2022-06724472-GDEBA-UFSSMSALGP

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 21/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0349-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 21/2022, Proceso de Compra PBAC 170-0349-LPU22, encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Calefactores y Termotanques, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 11 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-553-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-25964876-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

nov. 3 v. nov. 4

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 9/2022 - Proceso PBAC N° 532-0441-LPU22

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta.

Objeto de la contratación: Adquisición de Trece Millones Quinientos Mil (13.500.000) Productos Alimenticios a fin de conformar un Millón Quinientas Mil (1.500.000) Canastas Navideñas.

Fecha de apertura: 7 de noviembre del 2022 - 11:00 hs.

Consulta:

- *Estimados, Buenas tardes. Por el presente consulto si es necesario estar inscripto como proveedor en los Rubros 24 y 78 si la oferta solo se hará por un renglón del rubro alimentos. Atte.*

- *Estimados, Respecto al Art. 38 consulto si resulta suficiente presentar muestra solo por el renglón ofertado.*

- *En referencia al Art. 11 inc. N consulto si el oferente no es productor, y solo vende productos al por mayor, es requisito exigible la presentación de la estructura de costos.*

Respuesta:

- Se informa que se deberá estar inscripto en el rubro correspondiente al renglón que se oferta.

- Tal como lo indica el Artículo 38, se deberá presentar una muestra correspondiente a los renglones 1 al 5 del que se ofrece.

- En todos los casos se deberá presentar una estructura de costo con la oferta.

Expediente: EX-2022-23322816-GDEBA-DSTAMDCGP

nov. 3 v. nov. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2022 - Autorizada por Disposición N° 10/2022 tendiente a la Compra de Materiales Deportivos con un presupuesto estimado de \$17.639.379,00 (Pesos Diecisiete Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Nueve con 00/100), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 vigente.

Valor del pliego: \$20.000 (Pesos Veinte Mil) Por consultas comunicarse al mail ce008@abc.gob.ar

tesoreriacebbca@gmail.com

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 17 de noviembre de 2022 y hasta las 12:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bahía Blanca - calle San Martín N° 331, 1° piso, en el horario de 08:00 a 12:00 hs. y hasta 17 de noviembre de 2022 y hasta las 12:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 18 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Bahía Blanca, calle San Martín N° 331, 1° piso.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bahía Blanca, calle San Martín N° 331 en el horario de 08:00 a 12:00 hs. - Tel. 0291-4524927.

Expte. N° 001-010-2022

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD SAAVEDRA - PIGÜÉ

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 8/2022 para la Obra Ampliación de Red de Gas en Barrio Herminia Brumana en la localidad de Pigüé.

Presupuesto oficial: \$18.328.867,50 (Dieciocho Millones Trescientos Veintiocho Mil Ochocientos Sesenta y Siete con Cincuenta Centavos).

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal, hasta el 18 de noviembre de 2022, en horario de 6:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Las ofertas serán recibidas en: Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 23 de noviembre de 2022, a las 9:00 hs.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en: La Oficina de Compras, el 23 de noviembre de 2022, a las 10:00 hs.

Decreto N° 1383/2022.

Expediente N° 94407/2022

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 7/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 7/2022 para la Adquisición de Materiales de Construcción para el Plan de Reacondicionamiento Edilicio en el Área de Internación del Hospital Municipal Subzonal Dr. Felipe A. Fossati, 1ª etapa.

Presupuesto oficial: \$17.832.929,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$17.832,92.

Fecha de apertura: 23 de noviembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 22 de noviembre inclusive.

Decreto N° 3228/22

Expte. N° 8385/B/22

nov. 3 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 104/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Viandas Colonia de Verano 2023, (Desayuno, Almuerzo y Merienda).

Presupuesto oficial: \$32.277.000,00 (Pesos Treinta y Dos Millones Doscientos Setenta y Siete Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$16.138,50 (Pesos Dieciséis Mil Ciento Treinta y Ocho con 50/100).

Fecha de apertura: 29 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente N° 4117.31190.2022.0

Decreto N° 1810/22

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 105/2022

POR 2 DÍAS - Plan de Mejoras de Calzadas en Hormigón Armado II.

Presupuesto oficial: \$200.700.000,00 (Pesos Doscientos Millones Setecientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$100.350,00 (Pesos Cien Mil Trescientos Cincuenta con 00/100).

Fecha de apertura 30 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro. 1809/22
Expediente: 4117.31191.2022.0

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 24-01-22 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Conectividad Interna Villa Italia - Paso a Nivel Calle Mosconi - Colocación de Barrera Automática.
Presupuesto oficial: \$39.069.182,00
Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.
Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros
Valor del pliego: Sin costo.
Apertura de ofertas: El día 17 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.
Recepción de ofertas: Hasta el día 17 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.
Expediente: EX-2022-00116422-MUNITAN-DCS#SEA

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 112/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión del Club Pejerrey de Quilmes - Ordenanza N° 13610/22
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 16/11/2022
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 17/11/2022
Fecha de apertura de ofertas: 18/11/2022 a las 12:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$50.000,00. (Pesos Cincuenta Mil con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 16 de noviembre, en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 03/11/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Privada N° 28/2022 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto proceder a la Venta de Maquinarias Pertenecientes al Municipio de Pellegrini:
- Máquina para Hormigón, modelo Hormigonera Automotriz, FIAT 115039-553283, estado: en funcionamiento.
Base: \$247.940 (Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta).
Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres.
Tel.: (02392) 498103-105 int. 107.
Apertura de propuestas: Viernes 25 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina del Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Pellegrini sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Privada N° 29/2022 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto proceder a la Venta de Vehículos Pertenecientes al Municipio de Pellegrini:
- Camioneta Marca Ford Ranger DC 4x4 XL Plus, Pick Up, Modelo 2012, dominio LCX179. Base: \$2.300.000 (Pesos Dos

Millones Trescientos Mil);

- Furgón, Marca Renault Modelo Master DCI 120 medio, Modelo 2009, dominio HZT601, sin equipamiento como furgón. Base: \$2.800.000 (Pesos Dos Millones Ochocientos Mil);

- Camioneta Cabina y Media, marca Volkswagen, modelo Saveiro, Modelo 2014, dominio OCJ165, estado: en funcionamiento. Base: \$1.622.880 (Pesos Un Millón Seiscientos Veintidós Mil Ochocientos Ochenta).

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. TE: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Viernes 25 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas en la Oficina del Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Pellegrini sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

nov. 3 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 27/2022

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Terminación de 96 (Noventa y Seis) Viviendas en el B° Pico de Oro conforme al Convenio de Asistencia Financiera del Programa Bonaerense II (Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Bs. As.)

Ubicación: Localidad de Santa Rosa del Partido de Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$318.295.052,97.

Plazo de ejecución: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días

Sistema de contratación: Ajuste alzado

Plazo de conservación de obra: 180 (Ciento Ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$318.295.052,97.

Capacidad financiera: \$318.295.052,97.

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal

- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales

- Fianza bancaria

- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 10/11/2022. Hora: 12:30

Valor del pliego: \$318.290,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-5118-S-2022

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de 36 Viviendas en la Ciudad de Brandsen.

Presupuesto oficial: \$324.012.231,18.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 5 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 18 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen. Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 17/11/2022

Venta de pliegos: desde 03/11/2022 hasta el 16/11/2022. Municipalidad de Brandsen.

Recepción de ofertas: Hasta el 17 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs. En la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Expte. N° 4015-31.849/22

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Compra de 680 m³ de Hormigón H25 y 165 m³ de Hormigón H20 para Obra Pavimento y Cordón Cuneta en Planta Urbana.

Presupuesto oficial: \$21.689.900,00

Valor del pliego: \$10.000.

Garantía de oferta exigida: Equivalente al 1 % del presupuesto oficial.

Venta de pliegos: Hasta el día 23/11/2022 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail oficial: compras@lamadrid.gob.ar. Teléfono: 02286-420296.

Plazo de obra: 180 días.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 24/11/2022 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 24/11/2022 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).
Expediente municipal: 4043-0814/22.

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 47/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 10 de noviembre 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Provisión de Luminarias LED.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$141.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$141.000.000,00.

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Planta Elaboradora de Asfalto.

Fecha de apertura: 25 de noviembre de 2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$145.000.000,00.

Garantía de oferta: \$1.450.000,00.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223)464-8425 (Int. 101) - Email: compras@emvial.gov.ar

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 70/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra Nuevo Edificio en Jardín de Infantes N° 924 - Lanús Oeste - Etapa N° 3; cuyo presupuesto oficial es de Pesos Veintisiete Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Doce (\$27.648.112,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-121/2022.

Apertura: 29/11/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Aviso Oficial - Decreto N° 4408/2022

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 72/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 72/2022 por la cual se Solicita la Contratación de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos Especificados y Necesarios para la Obra del Club Municipal Situado en Calle Batalla Arroyo Grande S/N° entre Roqueta y Juan Domingo Perón de la Localidad de Manuel Alberti, de Acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a Pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 28/11/2022

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$402.021.100,00 (Pesos Cuatrocientos Dos Millones Veintiún Mil Cien con 00/100)

Valor del pliego: \$402.000,00 (Pesos Cuatrocientos Dos Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2352/2022

Expte. N° 6340/2022

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 93/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 93/2022 por la cual se Solicita la Reparación y Mejoras Viales en la Localidad de Toro, Presidente Derqui, Partido del Pilar, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 28/11/2022

Hora: 15:00 horas

Presupuesto oficial: \$77.000.000,00 (Pesos Setenta y Siete Millones con 00/100)

Valor del pliego: \$77.000,00 (Pesos Setenta y Siete Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2351/2022

Expte. N° 8295/2022

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 34/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Ampliación Escuela Primaria N° 4 de Santa María.

Presupuesto oficial: \$20.978.156,77.

Plazo de ejecución de obra: 90 días corridos.

Valor del pliego: \$21.000.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 18 de noviembre de 2022 - 9:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto N° 2567/2022.

Expediente N° MCS-1096/2022.

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 35/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Red Cloacal Zona Sur (Etapa 1).

Presupuesto oficial: \$190.205.951,65.

Plazo de ejecución de obra: 180 días corridos.

Valor del pliego: \$190.300.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 18 de noviembre de 2022 - 11:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 2568/2022

Expediente: MCS-692/2022

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SECRETARÍA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 83/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Indumentaria, Secretaría de Obras e Infraestructura Pública y Secretaría de Servicios y Espacios Públicos de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 25 de noviembre de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 29 de noviembre de 2022, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 75/2022

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Ampliación de Aulas con destino Escuela Secundaria N° 22, del Partido de Esteban Echeverría, en el Marco del Convenio celebrado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$24.958.115,65.

Valor del pliego: \$74.000,00.

Fecha de apertura: 23 de noviembre 2022 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 76/2022

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Módulo Alimentario - Destino: Personas de Bajos Recursos - Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$41.980.000,00.

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: Noviembre 30 de 2022 a las 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 77/2022

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Chapas con Destino: Personas de Bajos Recursos - Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$53.000.000,00.

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: Noviembre 28 de 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 98/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 98/2022. Objeto: Servicio de Mejoramiento para Cierre de Trama en Barrio Nuevo Libertad-SOSP.

Presupuesto oficial: \$36.364.250.

Valor del pliego: \$363.642,5.

Fecha de apertura: 1/12/2022 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 16 y 17 de de noviembre de 2022, en la Dirección de compras, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 23 y 24 de de noviembre 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 1/12/22 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras Medio Boletín Oficial.

Expte. N° 10802/22.

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 99/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Bolsas de Residuos, Polietileno Reforzado de 90 x 110 cm, de 50 Micrones Impresas a Tres Colores con Logo Municipal, para la Secretaría de Delegaciones.

Presupuesto oficial: \$245.000.000.

Valor del pliego: \$2.450.000.

Fecha de apertura: 07/12/2022 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de noviembre de 2022, en la Secretaría de Delegaciones

situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de noviembre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 07/12/2022 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 3 v. nov. 4

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 86/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 86/22 a fin de efectuar la Adquisición de Especialidades Medicinales con destino a cubrir las Necesidades del Año 2023 de Diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto oficial: \$187.500.854,75

Pliego de Bases y Condiciones: Exento

Presentación y apertura: 24 de noviembre 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha

EEMVL-4968-2022

nov. 3 v. nov. 4

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 87/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 87/22 a fin de efectuar la Adquisición de Placas y Accesorios de Radiología con destino a cubrir las Necesidades del Año 2023 de Diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto oficial: \$11.224.615,22

Pliego de Bases y Condiciones: \$11.225,00

Presentación y apertura: 25 de noviembre 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha

EEMVL-4960-2022

nov. 3 v. nov. 4

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 88/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 88/22 a fin de efectuar la Adquisición de Nutritérpicos con destino a cubrir las Necesidades del Año 2023 de Diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto oficial: \$20.228.655,49

Pliego de Bases y Condiciones: \$20.229,00

Presentación y apertura: 28 de noviembre 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha

EEMVL-4967-2022

nov. 3 v. nov. 4

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 89/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 89/22 a fin de efectuar la Adquisición de Antisépticos y Desinfectantes con destino a cubrir las Necesidades del Año 2023 de Diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto oficial: \$14.951.415,15

Pliego de Bases y Condiciones: \$14.951,00

Presentación y apertura: 29 de noviembre 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha

EEMVL-4964-2022

nov. 3 v. nov. 4

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 90/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 90/22 a fin de efectuar la Adquisición de Reactivos y Equipos de Hemoterapia con destino a cubrir las Necesidades del Año 2023 de Diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto oficial: \$74.659.794,78

Pliego de Bases y Condiciones: \$74.660,00

Presentación y apertura: 30 de noviembre 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha

EEMVL-4972-2022

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública N° 4/2022 Adquisición Minibús con Capacidad 17 a 18 Asientos.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Yrigoyen 347 Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas - teléfono (02267) 15666904. Mail compras@madariaga.gob.ar

El presupuesto oficial es de Pesos Diez Millones Quinientos Mil (\$10.500.000)

Valor del pliego: \$10.250 (Pesos Diez Mil Doscientos Cincuenta)

Fecha de apertura: 22/11/2022. Hora: 10

Expte. 2945/2022.

nov. 3 v. nov. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 220/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos.

Fecha de apertura: 28 de noviembre de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$6.407 (Son Pesos Seis Mil Cuatrocientos Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención: De 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7952/INT/2022.

nov. 3 v. nov. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 232/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagüe Pluvial en B° la Recoleta Norte-Calle Pillado - Virrey del Pino.

Fecha apertura: 29 de noviembre de 2022, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$99.408.- (Son Pesos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7499/INT/2022

nov. 3 v. nov. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 233/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior - Ejecución de Veredas en Centros Comerciales Etapa II - Segundo Cordón en las localidades de Isidro Casanova y Rafael Castillo - Partido de La Matanza.

Fecha apertura: 29 de noviembre de 2022, a las 13:30 horas.

Valor del pliego: \$103.978. (Son Pesos Ciento Tres Mil Novecientos Setenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 8264/Int/2022.

nov. 3 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 235/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción de Puentes Peatonales en Arroyo Dupuy y Otros en Distintas Localidades del Partido.

Fecha apertura: 30 de noviembre de 2022, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$16.223.- (Son Pesos Dieciseis Mil Doscientos VeintiTres)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8213/INT/2022

nov. 3 v. nov. 9

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 38/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Mejoramiento de Calle y Alumbrado Público - Barrio Santa Cruz, Partido de Berisso.

Presupuesto oficial: \$142.207.576,08. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 3 de noviembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 25 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 25 de noviembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2022-33599318-GDEBA-DEOPISU.

nov. 3 v. nov. 24

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en reunión de consejo directivo del día 20 de octubre 2022 aprobó el alta de pasividad a la colegiada: HARTMANN, HELGA VIVIANA Colegiada N° 6661 Gral. Las Heras 2145, piso 2, depto. 212, Uf. 212, Florida, partido de Vicente López. Mart. Luis Primero Domínguez - Secretario General, S.I. 20 de Octubre 2022.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de San Isidro

LEY 10.973

POR 1 DÍA - **BEZRUK, NOELIA INES**, domicilio en Av. Fleming 2800, de la localidad Martínez, partido de San Isidro. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573. San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez - Secretario General, S.I. 05 de octubre de 2022.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - **CARRILLO OURENS, CLAUDIA CONSUELO**, domicilio en Coronel Dorrego 3198, de la localidad Olivos, partido de Vicente López. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez - Secretario General, S.I. 05 de octubre de 2022.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Pergamino**. El Escribano Esteban Andrés Archilla, domicilio: Gral. Paz 558 de Pergamino, Bs. As., comunica que: **MARÍA CRISTINA MOISES**, CUIT 27-10668490-7, domic. F. Sánchez 970 de Pergamino, Bs. As., vende y transfiere el Fondo de Comercio, Agencia Remis, dom. Bahía Blanca 15/27 de Pergamino, Bs. As., según certif. habilitación N° 1/13329 Perg., CUIT 27-10668490-7; a **Néstor Javier Delgado**, CUIT 20-20821310-6, domic. E. Carriego 827 Pergamino, Bs. As. Reclamos de ley 11.867 en domicilio del Not. Esteban Andrés Archilla. Escribano, Abogado.

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 la Sra. **CAROLINA MOSSO BALLESTERO**, DNI N° 28.978.567, con domicilio en calle Italia N° 223 P° 8 "A", Prov. de Bs. As., anuncia transferencia del 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro Empresa de Viajes y Turismo que gira bajo el nombre "Charlie Viajes" sito en calle Italia N° 72 Bis, Leg. N° 16.377, Habilitación Municipal N° 2929300, a favor de **Charlie Viajes S.A.** CUIT 30-71712632-3, con domicilio legal en calle Italia 72 Bis, Prov. de Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - **Belgrano**. Transferencia de fondo de comercio Aviso que **AVIGLIANO LEILA**, DNI 33.555.128 transfiere a **Coletta Guillermo**, DNI 29.804.627 fondo de comercio restaurante sito Belgrano 640, Escobar, Prov. Buenos Aires Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Cdor. Mariano Morteo.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **Escobar**. **WALTER ANTONIO RASTELLI**, CUIT 20-22153169-9 transfiere a **Diego Daniel Domingorena** CUIT 20-34923740-8 el Fondo de Comercio de Peluquería sito en Asorno N° 507, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. **Diego Daniel Domingorena**, CUIT 20-34923740-8; **Walter Antonio Rastelli** CUIT 20-22153169-9.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **Castelar**. **MARCELO JOSÉ BAUMANN**, DNI 10.915.905, transfiere a **Giuliana Barbiero**, DNI 38.947.028, fondo de comercio y habilitación municipal sito en Dr. Leandro N. Alem 1873, Castelar, Partido de Morón. Oposiciones dentro del término legal a Dr. Leandro N. Alem 1873, Castelar, Partido de Morón.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **C. Madero**. **CHEN NENHUADI** cede Habilitación a **Weng Guodong** Autoservicio domicilio comercial y oposiciones **J. Rava 1750 C. Madero**, La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **Greg. de Laferrere** - **YAN AIGUI** transfiere a **Yan Jinbiao** su comercio de Autoservicio sito en Olivieri N° 4731- **Greg. de La ferrere** Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. **Yan Aigui** DNI 94014835, **Yan Jinbiao** DNI 95817852.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **San Martín**. **MARGARITA BLANCA GASCO ESTEVEZ** transfiere Fondo de Comercio de Venta de Baterías para Automotores sito en calle San Lorenzo N° 6071, Billinghamurst, a **Nestor Adrian Santos**, reclamos de ley en el mismo. **Margarita Gasco Estevez**, 92.137.464; **Nestor Santos**, 24.856.086.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. **GROSS, MARTIN ARIEL**, 27.993.147 transfiere Fondo de Comercio rubro Agencia de Lotería Oficial sito en **Miguel Cané 5894 San Miguel**, a **Huentemil, Ana Laura** 27.380.450, Reclamos de ley en el mismo. **Gross, Martin Ariel**, DNI 27.993.147; **Huentemil, Ana Laura**, DNI 27.380.450.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Cesión Gratuita. Cedente: **GREENSAINT S.R.L.**, CUIT 30712169881 con domicilio Av. Gaona

2801, CP 1744, Moreno transfiere a Cesionario: Kansas Construcciones S.R.L., CUIT 30-71697788-5 con domicilio en Av. Gaona 2801, CP 1744, Moreno, el Fondo de Comercio de Rubro Venta de Piletas y sus accesorios, situado en Av. Gaona 2801, Moreno. N° de Expte. 137121-G-2013 N° de cuenta 30712169881, reclamos de ley en el mismo. Pamela M. Ferrán, Directora General; María Mercedes Vieytes, Abogada.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **Necochea**. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Sr. MARIANO PES, DNI N° 33.698.721 con domicilio en calle 69 número 1418 de Necochea anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de María Silvia Guasti, DNI 11.056.385 con domicilio en Avenida 2 número 3866, piso 5° departamento "C" de Necochea, destinado al rubro Venta y Reparación de Mueble y Partes de Muebles principalmente de Madera ubicado en calle Avenida Lobería número 1024 de Quequén. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle 83 número 259, 9 piso "A" de Necochea. Franco Cipolletti - DNI N° 37.434.355 - 26-10-2022 al 30-10-2022. Mariano A. Dufau, Abogado.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. HERNANDEZ MARÍA ROSA transfiere a Rizzolo Jonathan la habilitación del locutorio, kiosco, servicios de internet y juegos en red sito en la calle 31 Quintana N° 6101 Villa Ballester. Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. GOMEZ MARCELA INÉS transfiere a Marazzato Mariano Agustín, la habilitación de local de venta de colchones y somieres, sito en la calle Profesor Aguer N° 4770 Villa Ballester, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - **San Martín**. KUO SHUI CHENG transfiere a Serena Liu, la hab. municipal en (52) Belgrano N° 3320 San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social SERV Y COM S.R.L. CUIT 30-65409305-5 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Comedor Escolar sito en la calle Av. Del Parque S/N de la localidad de Zelaya y partido de Pilar a favor de la razón social: Educación Alimentaria S.R.L. CUIT 30-71706979-6 expediente de habilitación N° 10377/2007 Cte.16169 Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - **San Justo**. HUANG ZHUYING DNI 94043637 transfiere a Chen Liangdong con DNI 96080912 fondo de comercio rubro Autoservicio de comestibles sito en Pampa 4025 San Justo. Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - **Loma Verde**. DANIBELE ARIEL SERGIO CUIT 20-29329015-7 transfiere a Danibele S.R.L. CUIT 30-71660515-5 el Fondo de Comercio de pinturería sito en Colectora Oeste Ramal Escobar 1060, Loma Verde, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. BASAVILBASO ROBERTO cede habilitación a Basavilbaso Mauricio Fundición de aluminio domicilio comercial y oposiciones Victor Martinez 5233 Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - **Villa Libertad**. Se avisa: TERESA TRINIDAD DÍAZ, DNI 10.324.354 la venta de Farmacia Zernerí, en Av. Presidente Perón (antes Av. Tres de Febrero) N° 5.401, Villa Libertad, San Martín, Pcia. de Bs. As.; libre de toda deuda y/o gravamen a Farmacia Cladel Sociedad en Comandita Simple", representada por su socio comanditado: Carolina Pisanu, DNI 33.032.539; domicilio: Av. Presidente Perón (antes Av. Tres de Febrero) N° 5.401, Villa Libertad, San Martín, Pcia de Bs. As. Reclamos de Ley en Av. Presidente Perón (antes Av. Tres de Febrero) N° 5.401, Villa Libertad, San Martín, Pcia. de Bs. As.

nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de registro de taxi. El Sr. ROBERTO JOSÉ BATTISTA DNI 10.228.398 titular de los derechos de explotación del legajo de taxi N° 207 asignado a la parada N° 11, transfiere los derechos de explotación del legajo indicado en favor de su hijo Sr. Roberto Ezequiel Battista DNI 25.994.264. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación.

nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. RUIZ MARIO DARIO transfiere a Regna Federico Nicolás, el establecimiento de Canchas de Paddle 2 (dos) y Buffet, sito en Av. J. Domingo Perón 1369 Villa Luzuriaga. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - **Moreno**. LA SOCIEDAD DE HECHO FRANCISCO IGNACIO VIOLA y ALBERTO ANDRÉS RODRIGUEZ S.H., CUIT 30714455490, con domicilio en Ruta 25 km 7.5 - C. San Diego, Partido de Moreno vende a la Señorita Martina Micaela Gino, DNI 44.613.469, con domicilio en la calle Echeverría 2017, San Antonio de Padua, Partido de Merlo, el fondo de comercio de rubro almacén, kiosco, pago fácil, carga de sube, con domicilio en la Av. Libertador 198, partido de Moreno, Expediente Municipal N° 150645-V-14, cuenta de comercio 30714455490. Reclamos de Ley en los domicilios informados mas arribas.

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - **Moreno**. FRANCISCO IGNACIO VIOLA y ALBERTO ANDRES RODRIGUEZ S.H.; con domicilio Ruta 25 km 7.5 - C. San Diego, Partido de Moreno vende a la Srita. Martina Micaela Gino, DNI 44.613.469, con domicilio en la calle Echeverría 2017, San Antonio de Padua, Partido de Merlo, el fondo de comercio de rubro almacén y kiosco, con domicilio en la Av. Bartolomé Mitre 2977, local 11, partido de Moreno, Expediente Municipal N° 162308-V-2015, Cuenta de Comercio 130714455490. Reclamos de Ley en los domicilios informados mas arribas.

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. JUAN CARLOS FONTE de CUIL 20-08558465-1 y OSCAR ANTONIO DENARI de CUIT 20-10109106-7 ambos ceden el fondo de comercio de iluminación ubicado en la calle Yapeyu N° 1921 del Partido de Gral. San Martín, Prov. Buenos Aires a Yamila Ruiz Dia de CUIL 27-28330021-3. Reclamos de Ley en el mismo lugar.

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Allan**. DOLORES G. CAÑETE, DEBORA R. PICOLI y EZEQUIEL R. PICOLI herederos universales de Ricardo Ernesto Picoli, informan el cambio de titularidad de sucesión de Ricardo Ernesto Picoli, CUIT 20-12443181-7 a favor de Debora Romina Picoli, CUIT 27-29953316-1, domiciliada en Avda. Ing. Allan N° 2.055 de Ingeniero Allan, Fcio. Varela, del fondo de comercio "RyG", rubro "Autoservicio Minorista", sito en calle 1211 (ex Baldomero Fernandez Moreno) N° 3.857 de Ing. Juan Allan. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio. Daniel Lopes, Contador Público.

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. El Sr. HUANG PENG, DNI 95576661 transfiere fondo de comercio de supermercado, sito Santos dumont 179, Ituzaingo a Yuting Guo, DNI 94765241. Reclamos de Ley en el domicilio.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Registro de Taxi. El Sr. RUBEN DARIO POLLA, DNI Nro. 11.794.067 titular de los derechos de explotación del legajo de taxi Nro. 268 asignado a la parada Nro. 14, transfiere los derechos de explotación del legajo indicado en favor del Sr. Jonatan Emanuel Aroca, DNI Nro. 35.633.569. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro Nro. 13, con domicilio en Juan Molina Nro. 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - **Tigre**. Conforme publicaciones de avisos realizadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires los días 29 de junio y 30 de junio, 1, 4 y 5 de julio de 2022 y en el diario La Prensa los días 17, 19, 20, 21 y 22 de junio de 2022, se informa por este medio, de conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867 que RHCYCLING S.R.L, constituida en la Inspección General de Justicia, CUIT 30-71569138-4, con domicilio en Talcahuano 452, piso 7, oficina 29, Ciudad de Buenos Aires, representada por Rodrigo José Sanmiguel y Hugo Marcel Bressani, en carácter de Socios Gerentes; transfiere a 14K S.R.L., representada por Carlos María Bosch, constituida en la Inspección General de Justicia, CUIT N° 30-71762001-8, con domicilio en Montevideo 1537, PB, Ciudad de Buenos Aires; el fondo de comercio del local sito en la calle Avenida del Puerto 215, Edificio Estudios de Bahía Grande, local Nro. 3, Bahía de Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires, dedicado a la venta de bicicletas y accesorios. El local transferido llevará el nombre de fantasía "14K Store Buenos Aires". Interviene en la transferencia el escribano Agustín Mihura Gradin, Mat. 5109, titular del Registro Notarial 137 de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en Avenida Córdoba 991, primer piso, dpto. A, CABA, donde podrán efectuarse los reclamos de la Ley.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - **Morón**. La Sra. SOUZA PIRES MARTa comunica que cede y transfiere dietética sita en la Av. Rivadavia Nro 18283 Localidad y Partido de Morón Pcia. Bs. As. a IA Srita. Romina Evelyn Mendes. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. WENG JIANSSEN, CUIT 20-94030160-3 transfiere a Lai Shih Chuan, CUIT 20-92714470-1, un Comercio Rubro, "Supermercado" en Av. Pte. Illia 5245. Reclamo de Ley en el mismo.

nov. 3 v. nov. 9

 **CONVOCATORIAS**

GRIEGA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Griega S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 15/11/2022 a las 17:30 hs. en primera convocatoria y 18:30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de Balcarce 3656 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.

2°: Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.

3°: Evaluación de la gestión del Directorio.

4°: Honorarios del Directorio en conformidad a la 261 in fine de la LGS.

5°: Evaluar un posible aumento de capital superior al quintuplo y reforma de los estatutos.

6°: Designación de un accionista para firmar el acta.

Sociedad no incluida en el art. 299 Ley 19.550. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

oct. 28 v. nov. 3

EMCOSERV S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70284401-7. Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en Avenida 12 de Octubre 1162 de la ciudad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 18 de noviembre de 2022 a las 14:00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Punto 2) Ratificación de lo resuelto en asamblea general extraordinaria del 6 de mayo de 2022. El Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Maria Marcela Olazabal, Abogada.

oct. 31 v. nov. 4

FRIGORÍFICO PALONI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-66036744-2. Convócase a los accionistas de Frigorífico Paloni S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en calle San Martín 72, Piso 3, Of. 66 de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, el día 25/11/22 a las 08:00 hs. y a las 09:00 hs. en primera y segunda convocatoria, respectivamente, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Consideración del aumento del capital social de la Sociedad, de la suma \$4.800.000., desde \$10.000.000. a la suma de \$14.800.000., en los términos del último párrafo del artículo cuarto (hasta el quintuplo);

3) Tratamiento, Protocolización e Inscripción por ante la DPPJ del Texto Ordenado del Estatuto Social;

4) Tratamiento y consideración de la apelación de la Sentencia de La Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de Mar del Plata, en la causa C-10576-BB1 "Frigorífico, Paloni S.A. c. Fiscalía de Estado - Provincia de Buenos Aires s. Expropiación Inversa";

5) Lectura y Tratamiento de los Estados Contables ejercicios económicos: 24; 25; 26; 27; 28 y 29, vencidos el: 31/12/16; 31/12/2017; 31/12/2018; 31/12/2019; 31/12/2020 y 31/12/2021, respectivamente, y

6) Gestión del Honorable Directorio.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19550. El Directorio. René Danilo Perotti, Presidente".

Rene Danilo Perotti, Contador Público Nacional.

oct. 31 v. nov. 4

COOP. AGROP. EL PROGRESO DE HENDERSON LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 8 DÍAS - Convócase a Asociados a Asamblea Ordinaria para el día 30-11-2022, a las 20:00 hs. y en 2º a las 21:00 hs., en España N° 453, Henderson, Pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;

2) Considerar Balance y Memoria, Informe del Síndico del Ejercicio al 31-07-2022;

3) Aprobar Intereses y Retornos;

4) Consideración y Solicitud según (Art. 32 inc. h, del Estatuto Social), para:

a) Autorizar la compra y venta de inmuebles hasta la próxima asamblea

b) Autorizar a Recibir y ceder a favor de ACA C.L y/o YPF. en garantía de crédito: a recibir derecho real de hipoteca a favor de la Cooperativa;

c) Informar a la asamblea compra y venta de inmuebles; recepción y cesión de hipotecas;

5) Renovación Parcial del Consejo de Administración y Síndicos.

Presidente. Mario Nelson Gonzalez, Contador Público.

oct. 31 v. nov. 9

TECMI INDUSTRIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 30/11/2022 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria. En Paso de la Patria 1507, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta
 - 2- Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2022.
 - 3- Destino de los Resultados. Remuneración de los Directores.
 - 4- Renovación de miembros del directorio y designación de cargos.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Jorge D. Espósito, Presidente.

nov. 1º v. nov. 7

LOBERAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Loberaz S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de noviembre de 2022 a las 16:00 y 18:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente en su sede social en calle 3 número 1110 de Villa General Savio, Parque Industrial Comirsa, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.
 - 2) Consideración de los honorarios de los directores percibidos durante el ejercicio 2022 aún si superasen el porcentaje establecido en el art. 261 de la Ley 19550.
 - 3) Consideración de los resultados no asignados de ejercicios anteriores pendientes de distribución.
 - 4) Designación del número de miembros del Directorio y elección de los cargos.
 - 5) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión. Cumplir asistencia art. 238 LSC.
- No comprendida en el art. 299. Luis María Quintana, Presidente. Designado por acta de asamblea del 29 de noviembre de 2019.

nov. 1º v. nov. 7

LODISER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Lodiser S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30/11/2022 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en calle 41 n° 883 ½ de La Plata

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta
- 2) Tratamiento y consideración de Memoria y Balance
- 3) Gestión del directorio
- 4) Consideración y propuesta.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 LGS. Roa Alcira B., Abogada.

nov. 1º v. nov. 7

LA NORMANDINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs. en la sede social de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
 - 2 - Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022
 - 3 - Remuneración del Directorio conforme art. 261 de la Ley 19550 (Sociedades comerciales);
 - 4 - Aprobación de la gestión del Directorio;
 - 5 - Designación de los integrantes del Directorio por dos ejercicios
- El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto. A todos los efectos rigen las prescripciones establecidas en artículo décimo tercero del Estatuto social y los Artículos 234 a 244 de la Ley 19550 y modificatorias. Declaramos no

estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19550 y sus modificaciones. Carlos Alberto Prattico, Presidente Directorio.
nov. 1º v. nov. 7

CENTRO MÉDICO MONTEAGUDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión de directorio según acta del 24-10-2022, convócase a accionistas de Centro Médico Monteagudo S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el 30 de noviembre de 2022 a las 18:00 hs. en 1ª convocatoria y a las 19:00 hs. en 2ª convocatoria en sede social de Monteagudo N° 780 de Fcio. Varela, que considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Exposición de los motivos de su celebración fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la documentación que establece el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 para ejercicio concluido en fecha 31-12-2021.
- 4) Consideración de la gestión del directorio respecto de ejercicio cerrado en fecha 31-12-2021.

Nota: la sociedad no está comprendida en Art. 299 de Ley 19.550. Marcelo Javier Losice, Abogado.

nov. 1º v. nov. 7

ASOCIACIÓN CIVIL CÍRCULO DE MÉDICOS JUB. DIST IX PROV. DE BS. AS.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El consejo de "Asociación Civil círculo de Médicos Jub. Dist. IX Prov. de Bs. As." convoca a todos los asociados a asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luís 1978, el 17 de noviembre de 2022, en la primera convocatoria a las 9 hs. y en segunda convocatoria una hora después para tratar: 1) Balance General, estado de Resultados, distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inc. 1º del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 15/07/2022. 2) Elección de dos asociados para que suscriban el acta. Ricardo Daniel Rosenthal. Presidente.

nov. 2 v. nov. 8

AMENABAR, MORETTI Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Amenabar, Moretti y Cia. S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 2022, a las 12:00 hs, en la sede de calle Mitre N° 214, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Sindico por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2022.
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 3) Resultado del Ejercicio y su aprobación.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Soc. no comp. Art. 299 LGS. El Directorio. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

nov. 2 v. nov. 8

GUARDAR PERGAMINO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71214784/5. Convocatoria Asamblea General Ordinaria. Ejercicio 11. finalizado el 30 de junio de 2022. Conforme con lo dispuesto en el Estatuto Social (Art. N° 11), se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 4 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs., en su domicilio legal de Hipólito Irigoyen 676 de Pergamino, provincia de Buenos Aires y en segunda convocatoria a las 13:00 hs., en la que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de los accionistas que firmarán el acta.
- 2- Consideración del Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550. Memoria y Estados contables por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Destino de los resultados. Honorarios a Directores.
- 5- Elección del Directorio por vencimiento del mandato.

Art.11º: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma prevista en el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asambleas unánimes, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria en el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará al artículo 237 antes citado. El quórum y la mayoría se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19550, según la clase de asambleas, convocatoria y materia de que se trate. Art. 243 LGS. La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Segunda convocatoria. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea

el número de esas acciones presentes. Mayoría. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo cuando el estatuto exija mayor número. Luis Alberto Conti, Presidente.

nov. 3 v. nov. 9

BANCALARI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Bancalari S.A., sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550, a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Ruta Panamericana Km. 12, cruce con Camino Bancalari, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 53 finalizado el 30 de junio de 2022.
 - 2- Consideración del resultado del ejercicio.
 - 3- Consideración de la gestión del Directorio.
 - 4- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Oreste Grandela, Presidente.

nov. 3 v. nov. 9

DEPACILO S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 23 de noviembre de 2022 en 1° y 2° convocatoria simultáneamente, a las 19:30 horas y 20:30 horas respectivamente, a llevarse a cabo en General Paz 545 de la Ciudad de Las Flores para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la aplicación y dación en pago de uno de los bienes inmuebles de la Sociedad para la cancelación de deuda que la Sociedad mantiene los accionistas Roberto Osvaldo Migliavacca, Carlos Alberto Lourtau, Silvia Elizabet Chavarria, Gustavo Andres Fernandez, José Alberto Federici, Osvaldo Anibal Blundo, Mario Antonio Zapettini, y Daniel Fidencio de Alzaá.
 - 3) Autorización para realizar las inscripciones de rigor.
- Nazareno Alvarado, Abogado.

nov. 3 v. nov. 9

FINCAS DE DUGGAN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Fincas de Duggan S.A., a Asamblea General Extraordinaria a distancia, en razón de lo dispuesto por la DG 30/20 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, para el día 28 de noviembre de 2022 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, mediante el sistema por videoconferencia utilizando la plataforma Zoom, de acceso libre y gratuito para los legitimados a asistir a la asamblea, la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y texto durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital que será guardado y puesto a disposición de los accionistas por parte del Directorio por 5 años, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informe sobre la existencia de conformidades y oposiciones expresas para celebrar la presente asamblea general extraordinaria a distancia por videoconferencia utilizando la plataforma Zoom y consideración del quórum para sesionar.
- 2) Designación del Representante Legal y otro Administrador para la firma del Acta y del folio de asistencia a la asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria y Estado Contable previsto en el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2021
- 3) Consideración de la remuneración de los Directores
- 4) Consideración de la gestión del Directorio
- 5) Designación del Directorio: fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por clases de acciones (Art. 9 del estatuto social).
- 6) Consideración del presupuesto para el ejercicio 2022-2023
- 7) Consideración de la implementación de multas y/o sanciones por incumplimientos al Reglamento de Construcción y Convivencia.
- 8) Consideración de la reforma de los artículos 9 y 12 del estatuto social, contemplando las reuniones de Directorio y Asambleas a distancia.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a "asambleafincasdeduggan@gmail.com" en el que deberán indicar nombre completo, DNI y número de lote. En respuesta a dicho correo, la Sociedad cursará el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital. Quien va a administrar la plataforma y la reunión es el representante legal de la sociedad, el Dr. Santiago Emanuel Benítez. El plazo conferido a los accionistas para planteo de

oposición a la realización de la reunión por medios a distancia es de hasta cinco días antes de la asamblea, lo cual deberá ser planteado vía correo electrónico a la casilla "asambleafincasdeduggan@gmail.com". El Directorio. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. Patricio Mc Inerny, Abogado.

nov. 3 v. nov. 9

GRYTHYTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Grythytte S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 2022, a las 18 horas en primera convocatoria. Lugar: Sede social de calle Belgrano 1581 de la ciudad de Cacharí, Pdo. de Azul, Provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la memoria, balance general, cuadros e informes complementarios de la auditoría y destino a dar a su resultado financiero por el ejercicio 12 finalizado el 30 de junio de 2022.

3º) Elección, número y composición del Directorio.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Pte. Directorio, Alberto Daniel Zubiri. Bruno O. Santi, Abogado.

nov. 3 v. nov. 9

AMÉRICA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se Convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de noviembre de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Gaona 861, de la ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto primero: Designación de 2 accionistas para suscribir el acta.

Punto segundo: Reforma de estatutos y supresión de la Sindicatura.

Punto tercero: Fijación de la Sede Social.

Punto cuarto: Consideración de la gestión del Directorio.

Punto quinto: Fijar el número de miembros del Directorio, Elección de los mismos, Distribución de sus cargos y su plazo de duración.

Dr. Gonzalez Felipe La Riva, Abogado.

nov. 3 v. nov. 9

MENDIBERRI S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios de Mendiberry S.C.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25/11/2022 a las 9 horas en la primera convocatoria y a las 10 horas en segunda en la Sede Social sita Cuartel X, Establ. Don Francisco, Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para considera el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de los socios para firmar el Acta.

2) Reforma del artículo segundo del estatuto Social por prórroga del plazo de duración.

Guillermo V. Mendiberry, Socio Administrador.

nov. 3 v. nov. 9

IBÉRICA S.A.I.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca para el día 22/11/2022, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y 10:30 hs. en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria en Boedo 301 1er. Piso en la localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Motivo de la demora en la convocatoria.

2) Consideración de la memoria y el inventario general, de los estados de situación patrimonial, de resultados, de evolución del patrimonio neto, de flujo de efectivo, notas y anexos a los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.

3) Aprobación de la gestión cumplida por el Directorio durante el ejercicio. Fijación de honorarios.

4) Destino del resultado del ejercicio.

5) Integración del capital social.

6) Aprobación del contrato de locación.

Fabio Daniel Fernández, Presidente. Soc. no comprendida Art. 299 LGS. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

nov. 3 v. nov. 9

SOCIEDADES

AGROPECUARIA IBIS S.A.A.G. e I.

POR 3 DÍAS - Agropecuaria Ibis S.A.A.G. e I., con domicilio en Rivadavia 195, piso 10, departamento "A", localidad de San Isidro, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, inscripta inicialmente ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 19/05/1972, bajo el número 1717, folio 233, libro 76, tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, actualmente ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Prov. de Bs. As., bajo Resolución 7180 del 12 de octubre de 2005 ("Agropecuaria Ibis") informa que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29/09/2022 se aprobó escindir una parte de su patrimonio, sin disolverse, para destinarlo a constituir la siguiente sociedad: Monte Naciente S.A. con sede social en Rivadavia 195, piso 10, departamento "A", localidad de San Isidro, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Valuación del activo y del pasivo de Agropecuaria Ibis antes de la escisión-constitución, según Balance Especial de Escisión cerrado al 30/06/2022: Activo \$789.078.746,62, Pasivo \$351.849.571,58. Valuación del activo y del pasivo que compone el patrimonio destinado a constituir la nueva sociedad, según Balance Especial de Escisión cerrado al 30/06/2022: Activo \$6.715.476,11, Pasivo \$0. Reducción de capital: como consecuencia de la escisión-constitución. Agropecuaria Ibis redujo su capital social en \$5.580, a la suma de \$358.960, reformándose en consecuencia el artículo cuarto del Estatuto Social. Tomás M. Fiorito, Abogado.

nov. 2 v. nov. 4

PARONSINI S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 14-04-22 se elige y designa Directorio por 3 ejercicios de Paronsini S.A.: Presidente: Leonardo Ángel Paronsini; Director Suplente: Leticia Vanessa Peña; ambos fijan domicilio especial en calle 11 N° 3001 de Berisso. Mariano Pedro Balatti, Contador.

DROMOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Se agrega al Instrumento Constitutivo del 16/09/22. La Fiscalización será por los socios; y el plazo de Integración de capital restante dentro de los dos años de suscripción del día 16/09/2022. Nestor Adolfo Varacalli, Cdr. Público.

ISLA AGULIA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Diego Jose Salvatore, arg., 19/8/1977, soltero, empresario, DNI 26056011, Boulevard Nuevo Bosque e/Tupac Amaruc y Magore Mar del Plata; Diego Fernandez Monteverde, arg., 24/1/1970, divorciado, empresario, DNI 21459288, Alberti 2735 de Mar del Plata; Leandro Ariel Nivollet, arg., 16/8/1996, soltero, empresario, DNI 39835948, Pedro Zanni 1662 Mar del Plata; Jose Salvatore, arg., 9/6/1951, divorciado, empresario, DNI 8574186, Av. Costanera s/n Gral. Lavalle, Pcia. de Bs. As.; 2) 21/10/2022; 3) Isla Agulia S.A.; 4) Av. Mario Bravo 2985 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs. As.; 5) Actividad Pesquera: Extracción, pesca, conservación; Construcción, reparacion de buques; Transporte: De productos de mar; Negocio inmobiliario y la industria de la construcción: administración, venta de inmuebles; Negocio automotor: Compra venta de automotores; Negocio financiero: Préstamos, inversiones. No realizara las operaciones de la Ley 21526; Importación y exportación: De bienes y servicios; Prestacion de servicios: Asesoramiento industrial; asesoramiento industrial; asesoramiento para organización de empresas; contratación de personal; de muestreo y estadísticas; Organización de eventos; publicidad y propaganda; Mandataria y de inversiones: Representación de terceros; Organización jurídica de consorcios; estudios de factibilidad de proyectos; tramitar ante instituciones financieras a vales.; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Diego Jose Salvatore; Suplente Diego Fernandez Monteverde; 1 a 5 titu. E igual o menor de sup. Por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Chicatun, Contador Público.

ALIMENTARIA PERGAMINO S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Ordinaria N° 20 complementaria del 03/10/2022: Director Suplente: Antonio Jose Riera, argentino, nacido: 30/11/1955, DNI 12.032.003, CUIT 20-12032003-4, cas.1º nup. c/Mirta Zulema Cornaglia, domic.: Echevarria 2340 de Pergamino. Durac.: 3 ejercicios. Escrib. M. Viviana Laurente.

ACRITEK ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 15/07/2022 se designa Directorio: Presidente: María del Carmen Kudric; y Director Suplente: Julián Andrés Juncos. Tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Ingrid Katok. Notaria.

TRAVEL JOVEN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esteban Itoiz, nacido el 13/05/76, DNI 25.350.385, Emilio Zola 6337, Wilde, Partido de Avellaneda, Pcia. Bs. As.; Juan Pablo Itoiz, nacido el 31/08/79 DNI 27.636.229, General Soler 590, Lote 55, Ciudad y Partido de Almirante Brown, Pcia. Bs. As., ambos casados y Jonatan Roberto Contreras, nacido el 05/10/91, soltero, DNI 36.790.120, Lavalle 3046, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As., todos argentinos y comerciantes. 2) Escritura Pública N°89 del 19/10/2022. 3) "Travel Joven S.A.". 4) Sede social: Lavalle 3046, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Pcia.

Bs. As. 5) Objeto: Turismo: reserva y venta de pasajes, organización, reserva y venta de excursiones y entradas a espectáculos. Organización de Eventos: Organización, dirección y planificación de shows, eventos y espectáculos; alquiler de vajilla, mesas, sillas, stands, vehículos, equipos de sonido, servicio de mozos y/o camarero y/o promotoras. 6) 99 años. 7) Capital: \$300.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente: Jonatan Roberto Contreras y Director Suplente: Esteban Itoiz. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de octubre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

UNGARETTI S.A.

POR 1 DÍA - Orlando Jorge Linares, Notario Titular del Reg. N° 23 del Partido de Pergamino, comunica que mediante escritura nro. 162 de fecha 26/10/2022, se procedió a subsanar la omisión del cumplimiento de requisitos formales de una Sociedad de Hecho denominada Ungaretti Angel Jesús y Signifredi Angel Antonio S.H., cuyo objeto está constituido por la actividad de venta al por menor de indumentaria deportiva e inmobiliaria. Y decidieron adoptar el tipo de Sociedad Anónima por unanimidad, denominada "Ungaretti S.A.". Socios: 1) Ángel Jesús Ungaretti, nacido el 26 de Septiembre de 1953, argentino, Documento Nacional de Identidad 10.954.720, CUIT 20-10954720-5, comerciante, casado en primeras nupcias con María Palmira Lopez, domiciliado en calle 48 número 824 de la ciudad y partido de Colón, Provincia de Buenos Aires; 2) y Ángel Antonio Signifredi, nacido el 25 de Septiembre de 1945, argentino, Documento Nacional de Identidad 4.691.641, CUIT 20-04691641-8, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con María del Carmen Franch, domiciliado en calle 47 número 1115 de la ciudad de Colón, Provincia de Buenos Aires. Podrá asimismo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. Plazo: 99 años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o a través de terceros y/o asociada a terceros, del país y/o del extranjero, las actividades que seguidamente se enumeran: a) Comercial: Mediante la compra y venta al por mayor y/o menor, importación, exportación, distribución, representación, permuta, consignación, intermediación, comercialización de indumentaria para deporte y atletismo, incluyendo calzado, sus accesorios y demás artículos conexos a los rubros mencionados, nacionales e importados; ejercer comisiones, distribución y representaciones. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, intermediación, venta, permuta, explotación, ordenamiento, loteo, fraccionamiento, urbanización y administración de bienes inmobiliarios urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal y por el sistema denominado al costo. Integración de fideicomisos: Integrar fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros, tanto como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria. Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión; financiación de operaciones comerciales; préstamos, personales o no, y operaciones de crédito, con garantías o sin ellas. Constitución y transferencia de derechos reales, hipotecas y prendas a cuyos efectos podrá inscribirse como acreedora prendaria en los registros respectivos. Compraventa y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos y privados y contratación por leasing y fideicomisos. Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse. Todas las referidas operaciones deberán realizarse con dinero propio. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria, y otras que requieran el concurso del ahorro público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Sesenta y Un Millones (\$61.000.000) de curso legal, representado por seiscientos diez mil (610.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital puede aumentarse hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550, por decisión de la Asamblea General Ordinaria sin nueva conformidad administrativa, salvo que la sociedad estuviera o quedara comprendida en las del artículo 299 de la ley 19.550, y la autoridad de contralor requiera dicha conformidad. La asamblea determinará las características de las acciones y podrá delegar en el directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago. Cierre del ejercicio económico: Anualmente el día 31 de Octubre de cada año. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Representante legal: Directorio: Establece en uno el número de Director titular y se designa para integrar el directorio a: Presidente: Ángel Jesús Ungaretti; y en uno el número de Directores suplentes, siendo electo: Ángel Antonio Signifredi. C) Suscripción e integración: El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto cada una de cien pesos valor nominal cada una, siendo suscripto por los accionistas en la siguiente proporción: Ángel Jesús Ungaretti suscribe trescientas cinco mil (305.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, o sean Pesos Treinta Millones Quinientos Mil Pesos (\$30.500.000), y Ángel Antonio Signifredi suscribe trescientas cinco mil (305.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, o sean Pesos Treinta Millones Quinientos Mil Pesos (\$30.500.000). Este capital se aporta de la siguiente manera: la suma de \$60.086.243,56 representada en el estado de situación patrimonial confeccionado por los socios y debidamente aprobado; y la suma de \$13.756,44 mediante aporte dinerario, que se íntegra total en este acto. Dirección y administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de siete miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación.- Mientras la sociedad prescinde de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores así como su remuneración. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría absoluta de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de miembros, designará un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento, sin necesidad de ninguna formalidad. Sede social: calle 47 número 1115 de la localidad de Colón, partido de Colón, Provincia de Buenos Aires. Orlando J. Linares. Notario.

APLIFE BIOTECH S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: la correcta denominación por reforma es Aplife Biotech SAU. Por AGE del 12/8/2022 se rectifica errores en la fecha de los aportes y se aumenta el capital a la suma de 36.947.603 reformando el art 4to. y se adecua el nuevo texto del ES. Y por del 17/10/22 se corrige error de la AGE del 22/06/222 y 12/08/2022. Dra. Mercedes Conforti. Abogada.

LUCRINO MARE S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por decisión de Asamblea General Extraordinaria del 11/10/2022 se designó: Director Titular/Presidente: Leandro Javier Scampitelli, argentino, nac. 25/11/1979, casado, comerciante, dom. El Cano N° 3358, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Buenos Aires, DNI 27.641.630, CUIT 20-27641630-9; Director Suplente Filomena Silvia Budareto, argentina, nac. 03/10/1953, casada, comerciante, dom. El Cano N° 3358, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Buenos Aires, DNI 10.967.418, CUIT 23-10967418-4. Verónica Susana Tami. Contadora Pública.

BREAK 48 S.R.L.

POR 1 DÍA - Se consigna correctamente el nombre de la nueva gerente Sra. Martín Macarena. Francisco A. Tizzano. Contador Público.

JOSÉ ANACLETO E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria y extraordinaria del 23/10/2022, se dispuso aprobar los documentos que prescribe el art. 234 inc. 1 Ley 19.550, aprobar el proyecto de distribución de utilidades, aprobar la gestión del directorio y su remuneración, aprobar la solicitud de texto ordenado del estatuto social, mantener el número de Directores e integrarlo de la siguiente manera: Ángela Ester Anacleto, Presidente; Carlos Alberto Anacleto, Vicepresidente; Directores Titulares Juan Carlos Anacleto, José Buenaventura Anacleto y Eduardo Pedro Anacleto; Directores Suplentes: María Alejandra Anacleto, Andrea Anacleto, Betina Anacleto y Carmen Dominga Fernández, con mandato por tres ejercicios, es decir hasta 31 de marzo de 2025. Todos con domicilio especial en la sede social. Benjamín Ignacio Sorá, Abogado.

DIGIPAYMENTS S.A.U.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 1/09/2022 se decidió por unanimidad aumentar el capital social a \$207956946 y reformar el Art. 4º: "El capital social es de \$207.956.946 (pesos argentinos doscientos siete millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y seis), representado por 207.956.946 acciones ordinarias, escriturales de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme lo establece el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades, Ley número 19.550 y sus modificatorias ("LGS")." María Emilia Ferraro. Abogada.

LOS VETIVERES ROJAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lingua, Oscar Ulises, nac. 06/08/1953, casado en 2das. nupcias con Mabel Dominga Zabaleta, cuentapropista, DNI 10.761.076, dom. calle Joaquín V. González N° 442 de loc. y part. de Junín, Pcia. de Bs. As.; Lingua Veloz, Francisco Rubén, nac. 06/02/1981, casado en 1eras. nupcias con Victoria Anahí Avilez, cuentapropista, DNI 28.287.969, dom. calle Cacique Pincen N° 69 de loc. de Ascensión, part. de General Arenales, Pcia. de Bs. As.; Lingua, Ezequiel, nac. 12/07/1978, soltero hijo de Oscar Ulises Lingua y Norma Beatriz Núñez, cuentapropista, DNI 26.736.738, dom. calle 9 de Julio N° 321 de loc. y part. de Rojas, Pcia. de Bs. As.; Lingua Zabaleta, Silvio Martín, nac. 08/04/1991, soltero hijo de Oscar Ulises Lingua y Mabel Dominga Zabaleta, cuentapropista, DNI 35.892.957, dom. calle Mariano Moreno N° 374 de loc. y part. de Junín, Pcia. de Bs. As. Todos argentinos. 2) Esc N° 74 del 04/10/2022. 3) calle Joaquín V. González N° 442 de la loc. y partido de Junín, pcia. de Bs. As. 4) A) Agropecuarias: Explotación de establecimientos ganaderos, agrícolas, frutícolas, horticolas, forestales, granjas, criaderos. B) Comerciales: Compra, venta, comisión, mandato, consignación, distribución y transporte de semovientes, animales de cualquier tipo y especie, productos y materias primeras de explotación agropecuaria. Y herramientas de uso en explotaciones agropecuarias. D) Industriales: Acondicionamiento, fraccionamiento, elaboración e industrialización de productos derivados de la explotación agropecuaria. E) Inmobiliaria: adquisición, venta, permuta, explotación, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluidas todas las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentos de propiedad horizontal. F) Mandatos: Realización de mandatos, comisiones y consignaciones relacionadas con el objeto. G) Financieras: financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario en los términos del art. 5to de Ley 12.962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por legislación vigente. No realizará las comprendidas en Ley 21.526 o que requieran de la intermediación de ahorro público. 5) 31/12. 6) 50.000\$. 7) y 8) Gerente y Repr. Oscar Ulises Lingua por todo el término de dur., Fisc.: Art. 55; 8) Contador apoderado: César Adrián Bralo.

BLANCO FANTASÍA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se complementa al edicto de Constitución de S.A. por Esc. N° 26 del 23/07/2021 del Reg. 8 Est. Echeverría, por haberse omitido el partido correspondiente de la sede social. Por ende se indica que la sede social se constituyó en la calle: Vicente López N° 470, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Pablo Avila. Abogado.

LIBROS ALMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 393 del 18/10/2022. Hernán Marcelo Lijo, argentino, nacido el 22/4/1976, comerciante, casado en primeras nupcias de Verónica Alejandra Rojas, cuyo juicio de divorcio se encuentra en trámite por ante el Juzgado de Familia número Dos del Departamento Judicial de Avellaneda en autos "Lijo, Hernán Marcelo c/Rojas, Verónica Alejandra s/Divorcio por Presentación Unilateral", DNI 25.239.076, dom. Herrera n° 244 Localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, Bs. As. y Alan Ramiro Galvan, argentino, nacido el 23/1/1989, comerciante, soltero, DNI 34.383.427, dom Magallanes n

440, Barrio Monteverde Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Bs. As. "Libros Almar S.R.L." Sede: San Martín nº 755 Localidad y Partido de Quilmes, Bs As. 99 años. Capital: \$100.000. Objeto: A) Editorial: La edición, publicación, impresión, redacción, diseño, comercialización y distribución de toda clase de obras culturales, científicas, literarias, artísticas, religiosas, informativas o de divulgación y pedagógicas, didácticas y educativas, bajo la forma de libros, revistas, diarios, folletos, prospectos, planos, mapas y fotografías, grabados, discos, formatos digitales, sea cual fuere el procedimiento de reproducción, sin perjuicio de los medios que se inventen en el futuro. B) Comercial: La comercialización de las materias primas o artículos relacionados con los rubros mencionados, su importación y exportación, venta al por mayor y por menor de artículos de librerías. C) Arte Gráfico e Imprenta: Comercialización, representación, industrialización, mantenimiento, instalación, importación y exportación de productos relacionados con las artes graficas e impresiones, artículos de librería, oficina, maquinas y útiles de dicha actividad; edición de libros, folletos, afiches, catálogos, posters, listados, revistas y volantes culturales, artísticos, científicos y publicitarios. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Gerente. Adm.: Hernan Marcelo Lijo por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 31/12 Aut. Victor M. de Pol, Escribano.

AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Especial de Clases de fecha 30/04/2021 se resolvió reformar el artículo quinto del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 5º: El capital social es de \$1.152.526.774, representado por 11.525.267.740 acciones ordinarias, escriturales de valor nominal \$0,10 cada una y con derecho a un voto por acción, las cuales se dividen en las siguientes clases: acciones Clase A: 5.877.886.542, representativas del 51,00 % del capital social; acciones Clase B: 5.550.794.983, representativas del 48,16 % del capital social y acciones Clase C: 96.586.215, representativas del 0,83 % del capital social. Las acciones Clase A estarán limitadas en su disponibilidad de acuerdo con las previsiones de este Estatuto y las del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Internacional para la venta del 59 % de las acciones de Hidroeléctrica Alicurá S.A, Hidroeléctrica El Chocón S.A. e Hidroeléctrico Cerros Colorados S.A. Las acciones Clase B serán de libre disponibilidad. Los acciones Clase C correspondientes a los Programas de Propiedad Participada vigentes en la sociedad, y respecto de las cuales su adquirente hubiere completado el pago del precio de adquisición podrán convertirse en acciones Clase B si así lo resolviera una asamblea especial de accionistas de la Clase C por simple mayoría de votos; el manejo y condiciones de transmisibilidad de las acciones Clase C se regirán por los respectivos Acuerdos Generales de Transferencia, los Convenios de Sindicación de Acciones y los Contratos de Fideicomiso suscriptos por los adherentes, así como por las previsiones de estos Estatutos." Iván Diego Durontó, Abogado.

NISHECAMIAN S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 04/10/2022 de Constitución de S.A. De acuerdo a la Escritura Complementaria 119 del 18/10/2022, pasada ante la Escb. Maria Fernanda Daud, Reg. 1108, CABA. Se amplía el Artículo Noveno del Estatuto quedando de la sig. manera: Los directores titulares individualmente en garantía del desempeño de sus funciones depositarán en la caja social la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000), o su equivalencia en títulos valores públicos. Firmado: Maria Fernanda Daud, Escribana.

ALCHEMY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Aníbal Marcelo Zuttarelli, arg., nac. 29/11/1962, div. Pras. nupc. c/ Carmen Diana Cristina Parise, agente de viajes, DNI 16.135.088, domic. Cervantes 2059 de CABA; y Agustín Zuttarelli, arg., nac. 20/01/1994, soltero, agente de viajes, DNI 38.066.921, domic. José Ferré 4010 Tortuguitas, Pcia. Bs. As. 2) 27/10/2022; Not. María Virginia Venditto; esc. 441, Fº 1087, Reg. 31 San Miguel. 3) Alchemy S.R.L. 4) Domingo Faustino Sarmiento 1335 Ciudad San Miguel, Pdo. San Miguel, Pcia. Bs. As. 5) 99 años desde la firma del contrato social. 6) \$400.000 dividido en 400 cuotas de \$1000 c/u. 7) Adm. y Repr.: Anibal Marcelo Zuttarelli, Agustín Zuttarelli, con cargo de gerente, actuación indistinta por todo el término de duración de la sociedad. 8) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean éstos de existencia física o jurídica, de derecho público o privado, nacionales o del extranjero, en cualquier lugar de la República o del extranjero, las siguientes actividades vinculadas al turismo: 1) Promoción, organización y venta de toda clase de viajes y excursiones individuales, colectivas, grupales y empresariales, nacionales e internacionales, programadas por terceros o propias; 2) Intermediación en la reserva y locación de cualquier medio de transporte, aéreos, marítimos y/o terrestres, con o sin combinación para viajes dentro del país y d/o hacia el exterior; 3) Intermediación, representación y/o contratación de servicios hoteleros de todo tipo, así como también de espectáculos y/o eventos deportivos y/o sociales y/o culturales; 4) Recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la provisión de los servicios de guía turística y el despacho de equipajes y cargas con o sin asistencia en los trámites aduaneros pertinentes; 5) Gestión de seguros para cubrir los riesgos de los servicios contratados y de los pagos de aquéllos, utilizando cualquier medio de pago, incluso cheques de viajero; 6) Ejercicio de la representación de terceras agencias, nacionales o extranjeras, a fin de prestar alguno o algunos de los servicios mencionados precedentemente; 7) Promoción, organización, representación y administración de hoteles, moteles, hospedajes, lugares de veraneo, diversión y descanso y/o similares; 8) Publicación de folletos, libros de promoción, guías turísticas y/o la producción de fotografías y películas con la finalidad turística; 9) Representación de empresas extranjeras de productos de seguridad electrónica, importación y exportación, compra y venta de divisas extranjeras, operación en el mercado libre de cambios como agente de cambio, a efectos de realizar las siguientes operaciones: Compra y venta de monedas y billetes extranjeros, compra, venta y canje de cheques de viajero, compra y venta de oro amonedado y en barras de buena entrega, arbitraje con instrumentos en los cuales pueden operar; 10) Tecnología, desarrollo y comercialización de software; comercialización, exportación e importación de hardware; servicio de seguridad informática, de mensajería web, servidores web, alquiler de programas y de espacio publicitario en sitios web, internet para web logs. A todos estos fines la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones

que se relacionen directamente con el objeto social. 9) Fiscalización: Por los socios, art. 55, 284 y 298 Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio: 30/06 c/año. La Escribana. María Virginia Venditto. Escribana.

SIERRAS DEL BUENDÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 23/05/2022, se resolvió aprobar las renunciaciones efectuadas por el Sr. Santiago Domínguez a su cargo de Director Titular, y la Sra. Marianela Fuertes a su cargo de Director Suplente. Dr. Iván Diego Durontó. Abogado. Tº XXVIII Fº 373 C.A.S.I.

PINITAS DE MORENO S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. 1) Baldan Julián Alberto DNI 22498630. Marcelo Rey CP.

LOS PROVINCIANOS TAPAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Hace saber que por reunión de socios del 31/10/2022, transcripta por escritura del día de la fecha, registro 113 de Lanús, se ha aceptado la renuncia del gerente Juan Carlos Guerra, con DNI 8.316.552. Patricio Pablo Pantin, Notario Titular del Registro N° 113, Lanús. Patricio P. Pantin, Notario.

AINCA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 07/05/2021 los socios resolvieron: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Lemma Laura Cecilia, DNI 25.594.388, CUIT 27-25594388-5, dom. Senador Morón 1041, de Bella Vista, Partido de San Miguel, Bs. As.; y Director Suplente: Pereira Susana Inés, DNI 6.496.742, CUIT 27-06496742-3, dom. Pampa 645, de Bella Vista, Partido de San Miguel, Bs. As.. Por 2 ejercicios. Laura Cecilia Lemma, DNI 25.494.388.

BULAGRO JUNÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: 3) Alicia Moreau de Justo 99; Junín, Bs. As. Dr. Víctor Daniel Previti - Contador Publico.

GNC CAMPANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 02/08/2022: Cambio de Domicilio Social: Artículo Primero: Los comparecientes constituyen bajo la denominación de "GNC Campana S.R.L.", una sociedad de responsabilidad limitada. Tiene su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Puede establecerse sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero." Establecen el domicilio de la sede social a Ruta 6 (ex Ruta 12) y Santiago Bertolini Campana 2804, Provincia de Buenos Aires. Cecilia Belén Novoa. Abogada.

CONSTRUCTORA ARTIGAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 3/8/22 se reformo la cláusula 3. Objeto social: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, viales y desagües, pavimentación, demoliciones, mejoramiento de terrenos y la compraventa, consignación, distribución importación y exportación de materiales para la construcción, artefactos sanitarios y griferías, pudiendo así mismo realizar operaciones inmobiliarias, ya sean inmuebles propios o de terceros. Celebrar e intervenir en contratos de fideicomisos inmobiliarios y/o de administración y/o en garantía, constituir fideicomisos, sea como fiduciaria, fiduciante y/o fideicomisaria y/o beneficiaria, pudiendo celebrar en el marco de los mismos contratos correspondientes. Las actividades que así lo requieran, serán desarrolladas por profesionales con título habilitante y debidamente matriculados. Por instrumento privado del 18/10/22 y acta del 24/10/22 Román Ariel Montanari y Lucas Ezequiel Montanari ceden a Martín Emanuel Montanari 198 cuotas cada uno. Rodrigo Martín Esposito, Abogado.

AGROHOR GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 322 (4/10/22). Nora Elisabet Fernandez, arg., DNI.13334895, 27/10/59, cas., doc. jub., José María Paz 337 Carlos Casares; Carolina Alonso, arg., DNI. 27766846, 26/12/79, cas., terap. ocup., Maipú 339 Carlos Casares; y Delfina Burdese, arg., DNI.40191420, estud., 10/1/97, solt., José María Paz 337 Carlos Casares. "Agrohor Group S.A." Buenos Aires 150 Ciu. y Pdo. Carlos Casares, Bs. As. Dur. 99 des. 4/10/22. Obj.: Agropecuaria: Explot. de establec. rurales, agríc. ganad., fruti-hortíc., avícolas, vitiviníc. y de granja, establec. de estanc. p/invern. y/o cría de ganado, su faenam., explot. de tambos, cabañas, criader. e invernad., pasturas y cultiv. de toda naturaleza, prod. de la tierra; instal., administr. y/o explot. de arrendam.y/o aparcer. agríc. y ganad., forest., reforest., de prop. de la soc. o no. Compra, vta., produc., multiplic., distrib., consign., comis. y/o explot. de granos, cereales y prod. de la activ. agropec. Vta. de agroquím., fertiliz., plaguic., herbic., insectic., funguic., polietileno y herram. y elem. p/el agro., quinta y jardinería. Corretaje y consign. de cereales, oleagin., forrajeras y semillas. Transporte: De carga nac. e internac. de las citadas mercad., por vía terrest., aérea, fluvial o marít.; fletes y acarreos; encomien. y su distrib., almacen., depós., embal.; comisiones y represent. de oper. afines. Financ. (ex. op. L. Ent. Finan). Cap. \$500.000. Adm. Dir. 1 a 5 dir. tit., e igual o menor nº sup., por 3 ej. Repr.: Pte. Pte.: Nora E. Fernández; Vicpte.: Carolina Alonso; D. Sup.: Delfina Burdese. Fisc.socios. Cie.31/8. Esc. Bicain. Aracei Lucia Bicain. Notaria.

BM TUBE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 21/10/2022, se constituyó BM Tube S.R.L. 1) Socios: Enrique Rafael Maziad, 41 años, nacido el 22/10/1981, soltero, argentino, comerciante, CUIT 20-29060615-3, DNI 29.060.615, CUIT: 20-29060615-3, con domicilio en calle 3 de Febrero 3333, piso 1° "A", de la localidad de Victoria, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires; y Eric Buszmycz, 41 años, nacido el 09/12/1980, soltero, argentino, comerciante, CUIT 20-28541246-4, DNI 28.541.246, con domicilio en calle Luis Sáenz Peña 2.622, timbre 2, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. 2) Domicilio social: General Arenales 2235, localidad de José Clemente Paz, partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires. 3) Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades: Fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar e importar productos descartables de plástico. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el contrato constitutivo.- 4) Duración: 99 años desde inscripción registral. 5) Capital: \$100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$10 y con derecho a un voto c/u, totalmente suscripto. 6) Administración, representación legal y uso de la firma social: estará a cargo del socio Enrique Rafael Maziad; la fiscalización la realizarán los socios. 7) Cierre de balance: 31 de enero. Jorge A. Ferrari. Abogado.

A.M.I.C. S.A.C.I.F.A. e I.

POR 1 DÍA - Hace saber por un día que por asamblea de fecha 6/10/2022, se han designado nuevas autoridades por tres ejercicios, a saber: Presidente: Mirta Adriana Babsky de Fuks, argentina, 1/11/1948, DNI 5.774.930; Vicepresidente: Ernesto Israel Fuks, argentino, 25/5/1948, DNI 7.795.359; y Director Suplente: Valeria Carla Fuks, argentina, 25/5/1972, DNI 22.709.321. Todos con domicilio especial en Coronel Ramos 41 de la ciudad y partido de Lanús. Patricio Pablo Pantin, Notario Titular del Registro N° 113 de Lanús.

LOS INALGA AGRO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 323 (4/10/22). Nora Elisabet Fernandez, arg, DNI 13334895, 27/10/59, cas., doc. jub., José María Paz 337, Carlos Casares; Carolina Alonso, arg, DNI. 27766846, 26/12/79, cas, terap. ocup, Maipú 339 Carlos Casares; y Delfina Burdese, arg., DNI.40191420, estud, 10/1/97, solt., José María Paz 337 Carlos Casares. "los Inalga Agro S.A." Buenos Aires 150 Ciu. y Pdo. Carlos Casares, Bs. As. Dur. 99 des. 4/10/22. Obj: Agropecuaria: Explot. de establec. rurales, agríc.ganad., fruti-hortíc., avícolas, vitiviníc. y de granja, establec. de estanc. p/invern. y/o cría de ganado, su faenam., explot. de tambos, cabañas, criader. e invernad., pasturas y cultiv. de toda naturaleza, prod. de la tierra; instal., administr. y/o explot. de arrendam. y/o aparcer. agríc. y ganad., forest., reforest., de prop. de la soc. o no. Compra, vta., producc., multiplic., distrib., consign., comis. y/o explot.de granos, cereales y prod. de la activ. agropec. Vta de agroquím., fertiliz., plaguic., herbic., insectic., funguic., polietileno y herram. y elem. p/el agro, quinta y jardinería. Corretaje y consign. de cereales, oleagin., forrajeras y semillas. Transporte: De carga nac. e internac. de las citadas mercad., por vía terrest., aérea, fluvial o marít.; fletes y acarreos; encomien. y su distrib., almacen., depós., embal.; comisiones y represent. de oper. afines. Financ. (ex. op. L. Ent. Finan.). Cap \$500.000. Adm. Dir. 1 a 5 dir. tit., e igual o menor n° sup., por 3 ej. Repr.: Pte. Pte.: Nora E. Fernández; Vcpte.: Carolina Alonso; D. Sup.: Delfina Burdese. Fisc.socios. Cie.30/4. Esc. Bicain

NIZA 313 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 284, Folio N° 887 de fecha 26/10/22, se modificó punto III del acta constitutiva. Designación de Gerencia: Sale Pablo Gastón Nascarella, composición final: Mariano Destefanis y Maximiliano Alvarez. Todos con domicilio especial en la sede social sita en calle Estocolmo N° 424, de la Localidad de Ostende, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires. Rodrigo Martin Esposito. Abogado.

EL GRINGO DE JUNÍN S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Por Acta de Asamblea Gral Ordinaria Nro 4 de fecha 29/04/2022 transcrita a folio 9 elección de autoridades teniendo en cuenta que se encuentran vencidas. Presidente: Claudia Marcela Césari. Director Suplente: Agustina Saccoccia. Carlos José Martínez. C.P.N.

FIBO DE LUJÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Martin Crespo, 37 años, arg., comerciante, dom. Lavalle 956, Luján pdo. Luján Bs. As., DNI 31775451, Lucas Patricio Crespo, 32 años, arg., comerciante, dom. Güemes 1143 Luján pdo. Luján Bs. As., DNI 35225137 y Eugenio Rafael Crespo, 35 años, arg., comerciante, dom. Güemes 1143, Luján pdo. Luján Bs. As., DNI 33115364. todos solteros 2) 31/10/22 3) Fibo de Luján S.R.L. 4) Entre Ríos 1631 Luján pdo. Luján Bs. As. 5) a) Explotación comercial de negocios del ramo de pizzería confitería bar restaurante y cualquier otro rubro de la rama gastronómica b) Importación, exportación, venta por mayor y menor de materias primas y alimentos para consumo humano 6) 99años 7) 250000) 1 o más gerentes Juan Martin Crespo gerente por 99 años art. 55 Ley 19550 9) Gerente 10) 31/7. María Carolina Errecalde C.P.

GRAND PRIX EQUIPAMIENTOS 4X4 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 19/05/2022: 1) Cambio de gerencia: Gerente: Francisco Benedicto Antonelli, CUIT 20253973855, arg., cas. 2° c/Paola Carolina Manzur, comerc., nac. 12/10/76, DNI 25397385, constit. dom. art. 256 LGS, Chacabuco 2595, Cdad. y Pdo. Olavarría, Pcia. Bs. As. 2) Derecho de preferencia. María Laura Lucas. Escrib. Moreno 2830. Olavarría, Bs. As., Arg. María Laura Lucas. Escribana.

MUSKER, MEDIAVILLA Y ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 11/10/2022. Not. Guadalupe Zambiazco 1) Juan Mediavilla, 18410685, 17/05/1967, 20-18410685-0, Contador Púb. y Tomás Mediavilla, 43872127, 17/12/2001, 20-43872127-5, Comerc., ambos argentinos, solteros y Dom. Ruta 58 km 6,5 UF 152 Canning, Ezeiza, Prov. Bs. As. 2) "Musker, Mediavilla y Asociados S.A." 3) Av. Mariano Castex N° 1277, P. 1 Of. 8, Canning, Ezeiza, Prov. Bs. As. 4) Organiz. de eventos, alquiler de equipos, hotelería y gastronomía, transporte, comercial importadora exportadora industrial, elaboración y venta de prod. confitería y panadería, constructora y obras, inmobiliaria, inversora fiduciaria, mandataria y representaciones, financiera, servicios 5) 99 años 6) \$100.000, 10.000 acc. \$10 VN, Ord. Nom. No End. 1 v/acc. 7) Directorio 1-5 tit. 3 ejerc. igual o menor n° de supl. 8) Pte. Juan Mediavilla, Vicepte. Tomás Mediavilla y Dtor. Sup. Rosana Stroia 9) Fisc. accionistas 10) 30/06. Maria Gabriela Kardos. Abogada.

AGROLOGÍSTICA DEL SUDESTE JyM S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 439 (3/10/22). José Luis Peralta, 4/9/64, DNI 16925630, div., 77 n° 3974, Necochea; y Luis Matías Peralta, 10/10/90, DNI 35605585, solt., 104 n° 3447, Necochea, ambos arg., empres. Agrologística del Sudeste JyM S.A. 104 N° 3447, Loc. y Pdo. Necochea, Bs. As. Dur. 99 des. 3/10/22. Obj.: a) Transp. nac. de cargas, mercad. a granel, ganado en pie, cereales, sust. aliment., muebles y mercad., por cta. propia o de terc., y todo lo inherente a su logíst.; b) Financ. (ex. op. L. Ent. Finan.). Cap. \$120.000. Adm. Dir. 1 a 7 dir. tit., e igual o menor n° sup., por 3 ej. Repr.: Pte. Pte.: José L. Peralta; D. Sup.: Luis M. Peralta. Fisc. socios. Cie. 30/6. Abel Arrate. Contador Público.

HEXARMONIA CAPITAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jonatan Mauricio Tor, arg., nac. 30/9/1987, DNI 33.405.219, CUIT 20-33405219-3, empresario, soltero, domic. Martín García N° 2789 cdad. y Pdo. de Quilmes y Alvaro Enrique Loewenthal, arg., nac. 16/3/41, DNI 4.359.837, CUIT 20-04359837-7, empresario, divorciado, domic. en Schiafinno N° 2197, 9° piso, CABA. 2) 31/10/2022. 3) Hexarmonia Capital S.A. 4) Martín García N° 2789, cdad. y Pdo. de Quilmes, Pcia. Bs. As. 5) Inversora: Realiz. Invers. en pers. jdicas., nac. o extranj., a trav. aportes de capit., compras o suscrip. de acciones. Efect. invers. en debentures, obligac. negoc., opc., futuros, product. deriv., cajas de ahorro, pzos. fijos, fdos. com. de invers., tit. de deuda o certif. de partic. en fideicom. y demás tit. de cdito. o tit. valores pcos. o priv., nac. o extr. Actuar como fiduciante, fiduciario o fideicomisario de fideicom. ord., pco. o priv. Otorg. cdtos. c/fdos. ppios, c/o s/gtías. Efect. invers. de carác. transit. en colocac. fácilm. liquidabl. Otorg. gtías., reales o person., a favor de 3eros., en relac. c/deudas ppias. o incurr. x 3eros. Mandatos. Servicios: mandatos, comis., consign. y/o repres. así cmo. intermed., organiz. y asist. técn. en conexión c/cualq. tipo de activ. Brindar a 3eros. serv. de asesoram., gerenc. o soporte en mat. admin., financ., comerc., regulat. o técnica. Construcciones: construc., refacc., ampliacion, instalacion de edific., puentes, caminos y obras en gral. pcas. y priv. p/fines civiles, industr., comerc., milit. o navales, dtro. o fuera del país. Minerías: Explor. y explot. minas de cualq. categ., transport. y comerc. las sust. extr. Comerciales: compra, vta., import., export., alquiler, cesion fiduc., gravamen, leasing, negoc. o transf. de toda clase de mat. primas, produc. elab. y semielab., dest. a la constr. y a las activ. contempl. y realiz. de activ. o prest. de serv. afines. Inmobiliarias: compra, vta., permuta, alq., comod., leasing, cesion fid., hipot., gravam., manten. o administ. de inmuebl., instal. o estruct. obj. de las obras contempl. en este art., instalacion. o terrenos, edif. no, ppios. o de 3eros., cualq. sea su dest., incluy., s/que ello impl. limitac., edif., locales, plantas, depósitos o instal. p/fines comerc. o industr., o p/viviendas; explot. de los mismos. Obras: organiz., manten., operac., realizac. y prestac. de obras o conces. de obras de cualq. natural. La soc. tiene plena capac. jdica. p/adq. dchos, contraer oblig. y ejerc. los actos y contr. que no sea prohib. por las leyes y x este estat. Se excl. las operac. compr. en la ley de entid. financ. y toda otra que req. el conc. de ahorro pco. C/los fines indic. podrá tbién. ser miembro de contr. de colabor. empres., ya sea de los tipos leg. cmo. de innomin. Toda activ. que haya sido reserv. a profes. c/tit. habil. será realiz. por medio de estos. 7) \$100.000. 8) Dir. Tit. y Pte.: Jonatan Mauricio Tor y Director suplente: Alvaro Enrique Loewenthal. 1 a 10 direct. tit. e igual o menor N° de supl. 3 ejerc. 9) Los Socios. 10) 31/12 c/ año. Ana Julia Fernandez. Notaria.

DERBAU S.A.

POR 1 DÍA - Acta AGO 12/10/2022 Not Ignacio Daniel Echavarrí Art. 60 Pte. Einschlag Bernardo Rodrigo 23-31454376-9 Dom. 66 N° 1698 La Plata, La Plata, Bs. As. y Dtor. Supl. Couderc Claudio Denizar, 23-14463918-9 Dom. 18 N° 3935 Gonnet, La Plata, Bs. As. Kardos María Gabriela. Abogada.

EMPRESA ANACLETO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 23/V/2022, se dispuso aprobar los documentos que prescribe el Art. 234 inc. 1 Ley 19.550; aprobar la gestión del directorio y su remuneración; mantener el número de Directores e integrarlo de la siguiente manera: Juan Carlos Anacleto, Presidente; Carlos Alberto Anacleto, Vicepresidente; Directores Titulares: Angela Ester Anacleto, José Buenaventura Anacleto y Eduardo Pedro Anacleto, con mandato por tres ejercicios, es decir hasta 31 de marzo de 2025. Todos con domicilio especial en la sede social. Benjamín Ignacio Sorá, Abogado.

FALUGIMA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Escr. 463 del 5/10/22. Esc. Andrés A. Ringuet, Reg. 1 Ezeiza. 2) Fausto Gino Tivelli, DNI 22436103, 29/10/71, divorc., San Martín 499, Campana, pcia. Bs. As.; y Luciana Marina Garay, DNI 33402502, 15/11/87, solt., Koch 85, Carlos Spegazzini, pcia. Bs. As.; ambos arg., empres. 3) Falugima S.A. 4) Giribone 909, piso 2°, of. 213, loc. Canning, pdo. Ezeiza, pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) La constr., mantenim. y/o remod. de obras civiles o industr., en terrenos propios o de terc., y locac. obras. La produc., elabor., transform., compra, venta, import. y export. de mercad. y maquin. relac. con la construcc. La compraventa de inmuebles, inclus. bajo la Ley de Prop. Horiz., tareas de intermed., administr. y/o alquiler de

inmuebles propios y/o de terc., la ejec. de desarr. inmovil. de cualq. índole y mediante cualq. figura admit. por leyes argent. Las activ. que así lo requieran, serán desarroll. por profes. con tít. habilit. 7) \$500000. 8) 31/1. 9) Direct.: 1 a 7 tit. e igual o menor n° supl., 3 ejerc. Repres. Legal: A cargo del Pres. o Vicepres., en su caso. Presid. Fausto Gino Tivelli; Dir. Supl. Luciana Marina Garay. Presc. Sindic. Ezequiel Pinto, Abogado.

GEUT S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 27/10/2022. Cambio de sede social: Diagonal 76 819, piso 2° A, La Plata, provincia de Buenos Aires. Gerardo Omar Kubski, Contador Público Nacional.

GORRITI S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria nro. 9 de fecha 08/09/2022 transcripta a folio 12, elección de las autoridades del directorio teniendo en cuenta que se encuentran vencidas. Presidente Francisco Alejandro Barlaro -hijo- y como Director Suplente Francisco Alejandro Barlaro -padre-. Carlos José Martínez, CPN.

VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 31-03-2022. Se aumenta el capital social de \$42.660.031.190 a \$51.531.231.190 reformándose el Artículo Cuarto. Graciela A. Paulero, Abogada.

LARocca NEUMÁTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria del 02/08/2022, se designa directorio por 3 ejercicios, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Ricardo Manuel Dobal, argentino, nacido el 21 de noviembre de 1969, DNI 21.017.718, divorciado, comerciante, domiciliado en Av. Eva Perón 2242, CABA, CUIT 20-21017718-4 y Director suplente: Solana Larocca, argentina, nacida el 2 de julio 1982, DNI 29.636.674, soltera, empresaria, domiciliada en Ugarteche 2882, 2 piso "B", CUIT 24-29636674-5. Agustín Patricio Mackinlay. Abogado.

SOLES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. Públ. 277, 17/08/2022, Reg. 21(003). Sede: Jacinto Calvo 1565, Rafael Calzada, Pdo. Alte. Brown, Pcia. Bs. As. Socios: Adrián Edgardo Broglio, arg., nac. 21/3/66, DNI 17.551.710, CUIT 20-17551710-4, empresario, dom. Jacinto Calvo 1566, Rafael Calzada, Alte. Brown; Paula Gabriela Cani, arg., nac. 26/10/72, DNI 22.853.051, CUIT/CUIL 23-22853051-4, empresaria, dom. Jacinto Calvo 1566, Rafael Calzada, Pdo. Alte. Brown. Razón Social: Soles S.R.L. Objeto: x cta. propia o de 3ros. o asociada a 3ros. en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes actividades: Actividad gastronómica: La sociedad podrá realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación; tomar concesiones y/o provisiones de servicios gastronómicos; tomar concesiones y/o provisión de servicios en comedores escolares y universitarios, industriales, empresarios, instituciones religiosas, hospitales públicos o privados, bares, confiterías, pizzería, cafetería, restaurantes, restó bar y afines. Refrigerios y aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores, hospitales, centros comerciales e industriales. Explotación comercial y/o aprovisionamiento de alimentos, equipamiento gastronómico y afines en servicios de catering. Servicios de lunch para fiestas con productos elaborados por cuenta propia y/o de terceros. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Asimismo, podrá contratar a los profesionales idóneos a cargo de las áreas que así lo requiera. Duración: 99 años desde fecha de escritura de constitución. Capital Soc: \$20.000 repr. por 2.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una, y un voto por cuota. Administración y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, quienes podrán actuar en forma conjunta, individual o indistinta. Gerente: Adrián Edgardo Broglio. Término del mandato: termino de duración de la sociedad. Fiscalización: socios no gerentes (Art. 55 Ley Gral. Soc. 19.550). Cierre del ejerc.: 31/12 de c/año. Nestor A. Ulloa. Escribano.

COMERCIALIZADORA METALÚRGICA MONTELLI S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Públ. 347 30/09/2022 Reg. 21(003). Sede: Derqui 31, Malvinas Argentinas, Almirante Brown, Bs. As. Socios: Jerónimo Montelli Yanzi, arg., nac. 27/10/92, Metalúrgico, DNI 37.123.249, CUIT/CUIL 20-37123249-5, dom. Sáenz 353, 9 B, L. de Zamora, Bs. As.; Guillermo Montelli Yanzi, arg., nac. 9/5/89, Médico, DNI 34.556.418, CUIT/CUIL 20-34556418-8, dom. Cacimayo 742, 7 E, CABA; Federico Montelli Yanzi, argentino, nac. 31/1/87, Diseñador Industrial, DNI 32.868.874, CUIT/CUIL 20-32868879-5, dom. La Rosa 1067, 9, Adrogué, Pdo. Alte. Brown, Bs. As., todos solteros, hijos de Eduardo Ernesto Montelli y Claudia Yanzi; Sebastián Andrés Montelli, arg., nac. 11/5/84, Ingeniero Industrial, soltero, hijo de Jorge Enrique Montelli y Adriana Lidia Larraburu, DNI 30.870.203, CUIT/CUIL 20-30870203-1, dom. Pretti 393 Turdera, Pdo. L.de Zamora, Bs. As.; los cónyuges 1ras. nupcias Jorge Enrique Montelli, arg., nac. 6/6/56, casado 1ras. nupcias con Adriana Lidia Larraburu, DNI 12.274.036, CUIT/CUIL 20-12274036-7, y Adriana Lidia Larraburu, arg., nac. 31/7/55, DNI 11.569.823, dom. Santa Rosa 36, Turdera, Pdo. L. de Zamora. Jorge Enrique Montelli, Apoderado de Mariana Montelli, arg., nac. 6/12/90, Coreógrafa, soltera hija de Jorge Enrique Montelli y Adriana Lidia Larraburu, DNI 35.459.607, CUIT/CUIL 27-35459607-0, dom. Santa Rosa 36, Turdera, L. de Zamora, Bs. As., según Poder Gral. Amplio de Adm. y Disp. del 21/7/2022, y Adriana Lidia Larraburu Apoderada de Santiago Miguel Montelli, arg., nac. 3/5/88, Deportista, DNI 33.786.963, CUIT/CUIL 20-33786963-8, dom. Pretti 393, Turdera, L. de Zamora, Bs. As., según Poder General del 4/5/2018. Razón Social: Comercializadora Metalúrgica Montelli S.A. Objeto: x cta. propia o de 3ros. o asociada a 3ros. en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes actividades: Comercial: compra, venta, importación, exportación, distribución, fabricación y cualquier otra forma de comercialización de muebles y objetos metálicos, materias primas, mercaderías,

materiales, artículos, máquinas, equipos, herramientas, motores, productos, subproductos, repuestos, accesorios y servicios relacionados con la industria metalúrgica; ejercer representaciones, mandatos, comisiones y gestiones de negocios y administrativas, además de la explotación de inmuebles por cuenta propia. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Asimismo, podrá contratar a los profesionales idóneos a cargo de las áreas que así lo requiera. Duración: 99 años desde fecha de escritura de constitución. Capital Soc.: \$100.000 repr. por 1000 acciones de \$100 valor nominal c/u, y 1 voto por acción. Administración y representación: Directorio: 1 titular, 1 suplente. Pres.: Federico Montelli Yanzi, Direc. Supl.: Sebastián Andrés Montelli. 3 Ejercicios. Cierre ejerc.: 30/06 de c/año. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme con lo dispuesto en el art. 284 LGS. En tal caso los socios poseen el derecho de contralor que confiere el art 55 LGS. Nestor A. Ulloa. Escribano.

CLEANLASER ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio del edicto N° 14243, publicado en fecha 17/10/2022. Por Instrumento Privado de fecha 31/10/2022 se aclaró que la sede social de Cleanlaser Argentina S.R.L. es Sánchez de Loria 377, planta baja, departamento 2, localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Melisa Lubini, Abogada.

FRATELLI-CURRAO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado de 11/06/2021 José Currao, DNI 93214664, cede 125334 cuotas a José Antonio Currao, DNI 14548074; 125333 cuotas a José Currao, DNI 17195770, y 125333 cuotas a Mario Currao, DNI 21601853. José Currao, DNI 93214664, renuncia la gerencia y reforma art. 4 estatuto social. Por instrumento privado del 28/06/2022 José Currao, DNI 93214664, José Antonio Currao, DNI 14548074, José Currao, DNI 17195770, Mario Currao, DNI 21601853, Teresa Progono, DNI 93667429, Salvador Currao, DNI 20503451, Mariana Currao, DNI 22799464, Silvia Fortunata Passarella, DNI 20685552, Teresa Currao, DNI 36074665, y Pantaleón Currao, DNI 34672419, ratifican la cesión de cuotas. Fdo.: Verónica C. Martínez, Abogada.

BRAND GALO S.A.

POR 1 DÍA - Insc. DPPJ Matr. 115.274, Leg. 202.659, por Conf. Por acta Asamb. Gral. Ord. del 29/7/2022 se designan Director Titular María Belen Gadea y Director Suplente Abigail Losisky. Nestor A. Ulloa, Escribano Público.

GRG AGRO S.A.

POR 1 DÍA - Aumento Capital. Instrum. Privado del 22/09/2022 de Testimonio mecanografiado de Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 23/08/2020 se resuelve: Aumentar el capital social en la suma de \$1.740.000 Pesos Un Millón Setecientos Cuarenta Mil con 00/100, llevándolo desde la suma de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100) a la suma de \$2.340.000 (Pesos Dos Millones Trescientos Cuarenta Mil con 00/100). (ii) Emitir 174.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; (iv) Capitalizar la suma de \$1.740.000,00 de los aportes irrevocables efectuados por Gabriel Ricardo Gadea, destinando la suma de \$1.740.000,00 a capital. (v) Dejar constancia que en este acto el accionista Ángel Damián Rullo comunican su renuncia al derecho de suscripción preferente previsto por el art. 194 de la Ley 19.550. En consecuencia, el total del aumento del capital decidido en esta Asamblea es suscripto e integrado por Gabriel Ricardo Gadea. (vi) Dejar constancia que como consecuencia del aumento de capital resuelto precedentemente, el capital social quedará distribuido del siguiente modo: (a) Gabriel Ricardo Gadea es titular de 210.000 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y de valor nominal Diez Pesos (\$10) cada una. (b) Ángel Damián Rullo es titular de 24.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor nominal Diez Pesos (\$10) cada una. (vii) Delegar en el Directorio cualquier facultad que fuera necesaria y/o conveniente para ejecutar lo aquí resuelto, incluyendo la emisión de los títulos accionarios y las inscripciones en el Registro de Acciones de la Sociedad. Seguidamente, los accionistas resuelven en virtud del aumento de capital aprobado en este punto reformar el artículo cuarto del estatuto social de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$2.340.000,00) representado por doscientos treinta y cuatro mil (234.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Diez Pesos (\$10), valor nominal cada una de ellas, y de un voto por acción Clase "A". El Capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General de Accionistas hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550." Nestor A. Ulloa, Escribano Público.

CARNES HILTON S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Públ. 379 14/10/2022 Reg. 21(003). Sede: Santiago Bynnon 1795, Adrogué, Ate. Brown, Bs. As. Socios: Ignacio Minardi, arg., nac. 16/05/83, empresario, casado 1ras. nupcias con Dolores Degano, DNI 30.306.269, CUIT/CUIL 20-30306269-7, dom. Azucena Villaflor 550 17 1 CABA; María Cecilia Brie, arg., nac. 22/11/82, docente, casada 1ras. nupcias con Luciano Oscar Jorge, DNI 29.823.375, CUIT/CUIL 23-29823375-4, dom. Sánchez 1888, Adrogué, pdo. de Almirante Brown, Bs. As.; Florencio Velarde, arg., nac. 2/3/83, comerciante, casado 1ras. nupcias con María Fernanda Frangi, DNI 30.046.486, CUIT/CUIL 20-30046486-7, dom. Seguí 659, Adrogué, pdo. Alte. Brown, Bs. As. Razón social: Carnes Hilton S.A. Objeto: x cta. propia o de 3ros. o asociada a 3ros. en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes actividades: Comercialización, compraventa, exportación, importación, representación, distribución, por mayor o menor, por sí o asumiendo la representación de terceros, de carnes de todo tipo y sus derivados del ganado ovino, bovino, porcino, y aves, al por mayor y menor; de animales de toda clase, sin excepción, incluidos los de raza, cría y caza, productos y subproductos de la carne, productos de granja, sin restricción ni limitación alguna, productos del país y del

extranjero relativos a la industria frigorífica y de carnes. También podrá dedicarse a la explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de carnes, aves y alimentos en general. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Asimismo, podrá contratar a los profesionales idóneos a cargo de las áreas que así lo requiera. Duración: 99 años desde fecha de escritura de constitución. Capital soc.: \$100.000 repr. por 1000 acciones de \$100 valor nominal c/u, y 1 voto por acción. Administración y representación: Directorio 1 titular, 1 suplente. Pres. Maria Cecilia Brie, Direc. Supl. Florencio Velarde. 3 ejercicios. Cierre ejerc.: 31/12 de c/año. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme con lo dispuesto en el art. 284 LGS. En tal caso los socios poseen el derecho de contralor que confiere el art. 55 LGS. Nestor A. Ulloa, Escribano Público.

BCBP TEAM BAP S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Públ. 378 14/10/2022 Reg. 21(003). Sede: Necochea 883, Quilmes, Bs. As. Socios: Fernando Martín Pampin Picasso, arg., nac. 19/2/85, comerciante, soltero, hijo de Jorge Jesús Pampin y de Liliana Nora Picasso, DNI 31.477.276, CUIT/CUIL 20-31477276-9, dom. Arcos 2252 8 C CABA; Juan Manuel Bengoechea, arg., nac. 21/4/82, comerciante, casado 1ras. nupcias con Luciana Elizabeth Abadía, DNI 29.523.441, CUIT/CUIL 20-29523441-6, dom. Azucena Villaflor 669 7 B CABA; Martín Leandro Abascal, arg., nac. 3/8/74, comerciante, casado 1ras. nupcias con María Carolina Viola, DNI 24.122.254, CUIT/CUIL 20-24122254-4, dom. Sarmiento 831, Quilmes, Bs. As. Razón social: BCBP Team BAP S.A. Objeto: x cta. propia o de 3ros. o asociada a 3ros. en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes actividades: Consultoría: Asesoramiento integral y consultoría automotriz, financiera y contable a personas físicas y jurídicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas relacionadas a la industria automotriz. Podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y podrán adoptar las siguientes modalidades: Asesoramiento legal, administración de contratos, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento jurídico, contable, económico y financiero, informático, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal, provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Alquiler de automotores: Alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Podrá representar como franquiciado, o agente de empresa dedicada a turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea. Podrá representar como franquiciado, productor o agente de empresas hoteleras, turismo y rent a car, tendientes a las coberturas de los servicios que conformen al objeto deba cubrir, como así también los rubros que las aseguradoras exijan o presenten. Autoescuelas: La creación de centros de enseñanza, autoescuelas o escuelas de conductores, para impartir clases, tanto teóricas como prácticas, con objeto de obtener el permiso para conducir todo tipo de vehículos a motor, pudiendo asimismo contratar al personal profesional. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Asimismo, podrá contratar a los profesionales idóneos a cargo de las áreas que así lo requiera. Duración: 99 años desde fecha de escritura de constitución. Capital soc.: \$16.500.000 repr. por 16.500 acciones de \$1000 valor nominal c/u, y 1 voto por acción. Administración y representación: Directorio 1 titular, 1 suplente. Pres.: Fernando Martín Pampin Picasso, Direc. Supl. Juan Manuel Bengoechea. 3 ejercicios. Cierre ejerc.: 01/06 de c/año. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme con lo dispuesto en el art. 284 LGS En tal caso los socios poseen el derecho de contralor que confiere el art. 55 LGS. Nestor A. Ulloa, Escribano Público.

MOBLER HOMEDESING S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambia por Mobler Homedesign S.R.L. Por Acta Reunión de socios de fecha 11/10/2022 se modifica el art. 1º del contrato social quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo Primero: La Sociedad se denominará "Mobler Homedesign S.R.L." y tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires." Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

FJ GROUP MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. 19/9/22 se const. "FJ Group MDQ S.R.L." 1) Socios: Guillermo Daniel Juárez, arg., nac. 17/5/89, soltero, comerc., DNI 34823204, CUIT 20-34823204-6, Irala 10819, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; Hernán Gustavo Ferreyra, arg., nac. 07/1/86, soltero, comerc., DNI 31999200, CUIT 20-31999200-7, Los Alamos 8524, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. 2) Domicilio: Chubut 981 2º 3, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. 3) Plazo: 99 años. 4) Objeto: Servicios turísticos en gral., habilitados como agencia de viajes y turismo; compravta. bs. y servs.; traslado de personas; compravta. y locación inmuebles. 5) Capital: \$80.000 en 80 cuotas \$1.000 c/u; susc. 25 % efvo., integran saldo en efvo. en plazo menor a 2 años firma contrato. 6) Administración: 1 a 2 gerentes, durac. término social. 7) Representación: Socios Gerentes indiv. o indist. 8) Fiscalización: Art. 55 LSC. 9) Cierre ejerc.: 31/03. 10) Socio Gerente: Hernán Gustavo Ferreyra. Ricardo Juan Panza, Cont. Púb. Nacional.

FEDEBREAD 1202 S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Públ. 380 14/10/2022 Reg. 21(003). Sede: Seguí 660, 4 B, Adrogué, Ate. Brown, Bs. As. Socios: Alberto Luis Gutierrez, arg., nac. 31/10/69, empresario, viudo 1ras. primeras nupcias de Mabel Sandra Delfino, DNI 20.807.332,

CUIT/CUIL 20-20807332-0, dom. Erezcano 1287, Adrogué, pdo. Alte. Brown, Bs. As.; Florencio Velarde, arg., nac. 2/3/83, comerciante, casado 1ras. nupcias con María Fernanda Frangi, DNI 30.046.486, CUIT/CUIL 20-30046486-7, dom. Seguí 659, Adrogué, pdo. Alte. Brown, Bs. As. Razón social: Fedebread 1202 S.A. Objeto: x cta. propia o de 3ros. o asociada a 3ros. en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes actividades: Explotación comercial del negocio de panadería, confitería, bar, pizzería y restaurante. Elaboración y comercialización de todo tipo de comidas, tortas, postres, sándwiches y demás productos de carácter gastronómico. Despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, productos de panadería, cafetería y lechería. Servicio de comidas y restaurante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Asimismo, podrá contratar a los profesionales idóneos a cargo de las áreas que así lo requiera. Duración: 99 años desde fecha de escritura de constitución. Capital soc.: \$100.000 repr. por 1000 acciones de \$100 valor nominal c/u, y 1 voto por acción. Administración y representación: Directorio 1 titular, 1 suplente. Pres. Florencio Velarde, Direc. Supl. Alberto Luis Gutierrez. 3 ejercicios. Cierre ejerc.: 31/12 de c/año. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme con lo dispuesto en el Art. 284 LGS En tal caso los socios poseen el derecho de contralor que confiere el Art. 55 LGS. Nestor A. Ulloa, Escribano Público.

COTA 81 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. María Vanesa Schiavoni, argentina, nacida el 03/06/1973, DNI N° 23.227.762, CUIT N° 27-23227762-4, soltera, domiciliada en Riobamba N° 334, Junín, pdo. Junín, pcia. Bs. As., decoradora; Valeria Andrea Schiavoni, argentina, nacida el 19/11/1977, DNI N° 26.376.085, CUIT N° 27-26376085-4, soltera, domiciliada en Riobamba N° 310, Junín, pdo. Junín, pcia. Bs. As, empleada; y Juan Marcos Giavino, argentino, nacido el 23/07/1978, DNI N° 26.758.597, CUIT N° 20-26758597-1, casado en 1º nupcias con Florencia Pottie, domiciliado en Sarmiento N° 167, Junín, pdo. Junín, pcia. Bs. As, arquitecto. 2) Instrumento Privado del 26/10/2022 3) Cota 81 S.R.L. 4) Riobamba N° 334 Junín, pdo. Junín, pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comercialización, compra venta al por mayor y menor, permutas, importación exportación de artículos, aparatos y mercaderías para el confort del hogar, amoblamientos de cocina, baños, placares, vestidores y amoblamientos en general, artículos y mercaderías para bazar, menaje, cristalería y porcelanas, por medio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Servicios: Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial. Servicios profesionales científicos y técnicos. Realizar proyectos, dirección de obra tanto para emprendimientos públicos y privados. Inmobiliaria y construcción: Compra venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. Explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas, propios y/o de terceros. Ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. La construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/o refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. Podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral. 7) \$120.000. 8/9) Gerencia Indistinta: María Vanesa Schiavoni constituye domicilio especial en Riobamba N° 334, Junín, pdo. Junín, pcia. Bs. As. Mandato: Duración de la sociedad. Fiscalización: Socios no gerentes Art. 55 LGS 19.550 10) Cierre ejercicio: 31/10 cada año. Fdo.: María Silvina Lamelza, Abogada.

GRG AGRO S.A.

POR 1 DÍA - Insc. DPPJ Matr.121.344, Leg. 212.456 por Conf. por Acta Asamb. Gral. Ord. del 30/07/2020 Se designan Director Titular: Ricardo Gabriel Gadea, y Director Suplente: María Belen Gadea.- Nestor Ulloa, Escribano.

MARFRIG ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 30/8/2022 se resuelve aumentar el capital social hasta la suma de \$5.839.759.348 mediante capitalización de aporte de divisa extranjera por la suma de \$825.000.000. Rosario Albina, Abogada.

SOLUCIONES BATH OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Complementaria. En la ciudad y partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los diecisiete días del mes de Octubre de dos mil veintidós, el Sr. Jens Cristian Nielsen, de nacionalidad argentina, nacido el ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, Documento Nacional de Identidad número veinte millones quinientos trece mil diecinueve, casado en primeras nupcias con Ana Karina Bellingeri, profesor de Educación Física, hijo de José Arturo Nielsen y de Hilda Isabel Eyherabide, CUIT 20-20513019-6, domiciliado en calle Beruti 2266 de la Ciudad y Partido de Olavarría; y la Srita. Chiara Nielsen Bellingeri, de nacionalidad argentina, nacida el siete de enero de mil novecientos noventa y nueve, Documento Nacional de Identidad número cuarenta y un millones setecientos diecisiete mil doscientos noventa y ocho, soltera, estudiante, hija de Jens Cristian Nielsen y de Ana Karina Bellingeri, CUIL 27-41717298-5, domiciliada en Beruti 2266 de la Ciudad y Partido de Olavarría, manifiestan que vienen por este acto en el carácter de

únicos socios de la razón social que gira en la ciudad y partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, bajo la denominación Soluciones Bath Olavarría S.R.L., la que se ha constituido mediante Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha once de agosto de dos mil veintidos, cuya inscripción como tal a la fecha se encuentra en trámite ante el Registro de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, y que en tal carácter, invocado y acreditado en tal instrumento constitutivo expresan: Que vienen por este acto a aclarar y manifestar en relación al Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha once de agosto de dos mil veintidos, lo siguiente: Artículo Primero: La cláusula primera del contrato de Constitución quedará redactado de la siguiente manera: "La sociedad se denomina "Soluciones Bath Olavarría S.R.L." y tiene su domicilio social en calle Beruti 2244 de la ciudad y partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires.". Artículo Segundo: Se hace constar que quedan vigentes las demás disposiciones que enuncia el contrato de Constitución de la Sociedad de referencia, motivo por el cual se juzgan reproducidas y plenamente válidas para el curso de la Sociedad de referencia.- Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Olavarría, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidos.- Jimena Desancio.-

MEDEGERE S.A.

POR 1 DÍA - Aclaratoria por escritura pública nro. 331 del 27/10/2022 datos correctos de la Srita Justina Mitnik Galant, son los siguientes: Argentina. 10/04/2004, DNI 45.545.177, CUIT: 27-45545177-4, empresaria, soltera, hija de María Eugenia Demarchi y Carlos Mitnik Galant, domiciliada en la calle De la Cañada 39, Lote 65 Barrio privado Barracas del Lago, Nordelta, Partido de Tigre. Elisea Salado, C.P.N.

ELECTROAR ELÉCTRICA AVANZADA LUJÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Adriana Soledad Militto 39 años casada arg. comerciante DNI 30647151 y Leandro Ezequiel Cantini 33 años casada arg. empleado DNI 34153292 ambos dom. calle 456 bis 2053 Luján pdo. Luján Bs. As. Valeria Culacciati CP.

CARMAR GESTIONES AGROPECUARIAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) el Sr. Giardinelli, Martin, de 52 años, fecha de nacimiento 27/07/1970, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle san Hipólito Irigoyen N° 469, de Junín, partido de Junín, Buenos Aires, DNI 21.500.823, CUIT N° 20-21500823-2; y el Sr. Giardinelli, Carlos Horacio, de 65 años, fecha de nacimiento 03/04/1957, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Arenales N° 2641 piso 2 depto. B, de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, DNI 12.929.168, CUIT N° 20-12929168-1; deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por el siguiente contrato y las normas de la Ley 19.550 y sus modificatorias. 3) Hipólito Irigoyen 469, Junín, Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Transporte Terrestre a) Transporte de carga, mercaderías general, fletes, acarreo, mudanzas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamientos, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques b) Entrenar y contratar personal para ello c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a los fines dichos e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos f) Contratar, alquilar, subalquilar equipos propios y o de terceros. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto, Servicio: Realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros la confección de rollos, cortar pastos, rastrillar, recolección, comercialización al por mayor o por menor, Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto. Dr. Victor Daniel Previti, Contador Público.

ACQUAMATER S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio: Se hace saber que por escritura complementaria rectificatoria de fecha 14/10/2022, pasada ante Juan Ignacio Melgarejo, escribano adscripto a cargo del Registro N° 53 del pdo. de Quilmes y dando respuesta a la vista del Depto. Legal de la DPPJ del 03/10/2022, se ha procedido a readecuar la sede social de "Acquamater S.R.L." en el trámite de constitución de dicha sociedad, según legajo 2/266.629, dándose nueva redacción a las cláusulas primera y tercera del contrato constitutivo que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: "I) Acta Constitutiva: Primera: Sede social: La sociedad tendrá su sede social en la calle 1.236 número 960, Unidad Funcional 95, Parque Industrial y Tecnológico, de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires" y "Tercera: Administración Gerencia: La administración de la sociedad, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de los socios Fernando Javier Ballester y Leonel Alberto Camurri, quienes revestirán el carácter de Gerentes por todo el plazo de duración de la sociedad en forma indistinta, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. Representarán a la sociedad en todos los actos, actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños a su objeto social.- Los Socios Gerentes designados, aceptan en este acto los cargos y constituyen domicilio especial en la Calle 1236 número 960, Unidad Funcional 95, Parque Industrial y Tecnológico, de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires."- Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.-

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-15211245-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA ATILIO RENE - FERREYRA ADELINA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 26 de julio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-26672155-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRERA JOSE LUIS - MORALES LIDIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 2 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 28 v. nov. 3

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-12364191-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CERVIÑO SAN ROMAN MARCELO ALEJANDRO - CERVIÑO COMBA ZIREAEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, lunes 29 de agosto de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-03215341-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUIROGA JULIO ORLANDO - FERRER MARIA EVA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, viernes 12 de agosto de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 31 v. nov. 4

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora SORIA VERÓNICA (DNI 23.398.458) con domicilio real en Dr. Possio N° 449, Junín, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente 2417-5235/17 digitalizado con el N° EX-2022-11595957-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de abril de 2021. Visto el expediente N° 2417-5235/17, del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición DI-2018-502-GDEBA-DPFTMIYSPGP, se aplicó a la Sra. Verónica Mercedes Soria con DNI 23.398.458 una multa por un valor total de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800,00) por realizar servicio intercomunal de transporte de pasajeros sin la pertinente autorización el día 1º de septiembre de 2017 entre Junín y Pergamino; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio se funda sobre la base de la infracción cometida por la Sra. Soria por realizar un servicio intercomunal sin autorización. Particularmente el vehículo dominio FLW 540 titularidad de la recurrente, se encontraba realizando un servicio desde Junín hacia Pergamino sin contar con la pertinente autorización de la autoridad de aplicación. Dicha Disposición fue notificada con fecha 06 de Agosto de 2018, mediante Carta Documento CD915810145; Que la Sra. Soria interpuso Recurso de Revocatoria el día 28 de Agosto de 2018 el que lleva implícito el Jerárquico en Subsidio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo; Que en lo sustancial la Sra. Soria manifestó que el viaje que realizaba era en carácter de paseo familiar no así de índole comercial, adicionando que en el momento en el que se labró el acta, no poseía la pertinente habilitación pero sí ésta estaba en trámite. Asimismo controvertió el hecho de transportar 19 pasajeros y solicitó se le brindaran los nombres y sus identificaciones. Por último, impugnó el monto de la multa por considerarla confiscatoria y violatoria del derecho de propiedad consagrado en el art. 17 CN; Que la infractora y la testigo (Fromont María Susana) manifestaron que habían ido a buscar un repuesto, luego a cenar y al Bingo; Que asimismo, a fs. 22 consta una ampliación del informe que acompañó al acta n° 1602, del cual surgió que se desconocía cuál era el motivo del viaje y dada la hora en que se produjo la detención, no se pudo acreditar el horario de atención de los comercios de repuestos; Que en igual sentido, respecto del cobro de pasajes surgió de la ampliación que los pasajeros no abonaban directamente el pasaje sino que el Bingo les abonaba a los propietarios/conductores la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) por cada persona que ingresaba a la entidad; Que a fs. 23/24 consta el Informe Técnico Legal de donde

surge que analizados los argumentos de la recurrente, no se han esgrimido razones de mérito suficiente para revertir lo constatado por la autoridad de aplicación; Que conforme lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno; habiendo quedado reconocida la infracción en el descargo de fs. 6, y no agregando nuevos elementos de juicio, corresponde rechazar el recurso impetrado; Que de lo expuesto precedentemente, se concluye que las argumentaciones vertidas carecen de fuerza suficiente para desvirtuar las razones que llevaron a emitir el acto que se impugna, por lo que cabe rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, y conforme lo previsto en el artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 Ley de Procedimiento Administrativo, elevar las actuaciones al superior a los efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio; Que en este último sentido, deviene pertinente observar que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto N° 272/17 E, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Verónica Mercedes Soria con DNI 23.398.458 contra la DI-2018-502-GDEBA-DPFTMIYSPGP, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Conceder el Recurso Jerárquico en Subsidio, elevando las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17 E, a efectos de la sustanciación del mismo. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-15-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma NALKEN S.A. (CUIT 33-70177242-9) con domicilio real en Suipacha N° 204 Piso 11 depto J, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-11590829-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-11590829-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 31 de enero de 2022, en Ruta Provincial N° 11, Mar Chiquita, partido de La Costa, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3579; Que en dicha acta se imputa a la empresa Nalken Sociedad Anónima (CUIT N° 33-70177242-9) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio GYJ-013 interno 6012, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Mar del Plata con intermedias Villa Gesell, Pinamar y destino final La Rioja, posee habilitación de la CNRT N° 8867; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es considerada reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Nalken Sociedad Anónima (CUIT N° 33-70177242-9); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-143-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSFER LINE S.A. (CUIT N° 33-68206446-9) con domicilio real en Santo Domingo N° 2635, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-08810694-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-08810694-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 6 de diciembre de 2021 en la Terminal de Ómnibus de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3313; Que por dicha acta, se constata que la empresa Transporte El Águila de Junín Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70743664-2) realizaba con el vehículo Dominio KGI-962 interno 404, un traslado desde Mar del Plata hasta Llavallol, transportando veinticuatro (24) pasajeros, con un vehículo no habilitado, adjuntándose como comprobante los boletos N° 953254304 y 953254303; Que asimismo, teniendo en cuenta que el vehículo involucrado pertenece a la empresa Transfer Line Sociedad Anónima (CUIT N° 33-68206446-9), no estando la misma habilitada para prestar servicios, correspondería imputar a la empresa por realizar dicho servicio sin autorización, falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/58 y sus modificatorias; Que también resultan de aplicación

al Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 16262, 13708, 14224 y 14229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Imputar a la empresa Transfer Line Sociedad Anónima (CUIT N° 33-68206446-9); por la infracción configurada en el artículo 211, el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: el día 6 de diciembre de 2021 con el vehículo Dominio KGI-962 interno 404, se realizó un servicio desde Mar del Plata hasta Llavallol, transportando veinticuatro (24) pasajeros, conforme al Acta de Comprobación N° 3313 y lo informado por el inspector actuante. Artículo 2: Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 3: Registrar, comunicar, notificar a la imputada. Disposición N° DISPO-2022-110-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GEO BUS S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) con domicilio real en Bauness N° 2277 1º B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-11590637-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 25 DE JULIO DE 2022. VISTO el Expediente N° EX-2022-11590637-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el controlador de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 28 de enero de 2022, en Ruta Provincial N° 2 Km. 366, Mar Chiquita, partido de La Costa, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3577; Que en dicha acta se imputa a la empresa Geo Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71703253-1) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AC-515-IB interno 23, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde CABA con intermedias en: Santa Clara del Mar, Mar del Plata y destino final Miramar; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es considerada reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Geo Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-7177242-9); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-141-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma VILLAR VIAJES S.R.L. (CUIT 30-70766276-8) con domicilio real en Pedernera N° 72, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-03492552-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 18 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-03492552-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado el día 30 de diciembre de 2021 en Ruta 2 Vial Camet del partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3327; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Villar Viajes S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 10399) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio PFP029 interno 60, realizaba un servicio desde Pacheco, Morón, San Justo, Avellaneda, Luis Guillón, Fcio. Varela y con destino final Mar del Plata, transportando cincuenta y tres (53) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización

del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Villar Viajes S.R.L. CUIT 30-70766276-8 (Habilitación C.N.R.T. N° 10399) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020), por las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-88-GDEBA-DPTFMTRAGP".

Horacio Anello, Director

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRAVEL LINE S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) con domicilio real en Maipú N° 48, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-04638425-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 18 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-04638425-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 11 de febrero de 2022, en peaje de Samborombón, kilómetro 90, partido de Coronel Brandsen, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3141; Que en dicha acta se imputa a la empresa Travel Line Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71409231-2) por realizar tráfic no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio HUF-931 interno 490, se realizaba un servicio desde San Martín hasta San Clemente del Tuyú, transportando veintisiete (27) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Travel Line Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71409231-2); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-97-GDEBA-DPTFMTRAGP".

Horacio Anello, Director

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BELL EDUARDO HORACIO (DNI 13.624.655) con domicilio real en General Nazar N° 2153, Aldo Bonzi, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-06827373-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-06827373-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en Ruta 11 km 308 en la localidad de San Clemente del Tuyú en el partido de La Costa el día 28 de febrero de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2761; Que por dicha acta se imputó al Sr. Eduardo Horacio Bell (DNI N° 13.624.655) por el hecho de realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio TOY 227 realizaba un servicio desde la localidad de Aldo Bonzi partido de La Matanza con destino final Pinamar, transportando veintidós (22) pasajeros, cobrando pesos tres mil quinientos (\$3.500) de ida y vuelta; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, el imputado no se considera reincidente en los

términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Eduardo Horacio Bell (DNI N° 13.624.655) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-148-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GUZMÁN JORGE LUIS (DNI 14.617.276) con domicilio real en Callejas N° 982, Baradero, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2021-06433264-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-06433264-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que por la Disposición N° DISPO-2021-570-GDEBA-DPFTMIYSPGP se sancionó al Sr. Jorge Luis Guzmán (CUIT N° 20-14617276-9) titular de la Licencia de Excursión Habilitación EB-1276, por las infracciones configuradas en los artículos 235, 214 y 288 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando tres (3) multas, una de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000), y dos (2) de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) respectivamente, lo que hace un total de Pesos Ciento Veintiséis Mil (\$126.000); Que al iniciarse la vía de apremio por la falta de pago, a través del título ejecutivo, se advirtió que se ha producido un error formal al citar dichas los montos de las multas correspondiente, así, en el acto dispositivo figuran en el artículo 1º: "... tres (3) multas, una de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000), y dos (2) de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) respectivamente, lo que hace un total de Pesos Ciento Veintiséis Mil (\$126.000)"..., cuando lo que corresponde es: "... tres (3) multas, una de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000), una de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000), y otra de Pesos Veintitrés Mil (\$23.000) respectivamente, lo que hace un total de Pesos Noventa y Nueve Mil (\$99.000)"...; Que a fin de enmendar dicha equivocación, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que analizadas las actuaciones, se estima corresponde dictar el pertinente acto administrativo, modificando los montos de las multas aplicadas; y sancionar al imputado por los artículos 235, 214 y 288 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rectificar el Artículo 1° de la Disposición N° DISPO-2021-570-GDEBA-DPFTMIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°. Sancionar al Sr. Jorge Luis Guzmán (CUIT N° 20-14617276-9) titular de la Licencia de Excursión Habilitación EB-1276, por las infracciones configuradas en los artículos 235, 214 y 288 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando tres (3) multas, una (1) de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000), una (1) de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000), y una (1) de Pesos Veintitrés Mil (\$23.000) respectivamente, lo que hace un total de Pesos Noventa y Nueve Mil (\$99.000), Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-150-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRAVEL LINE S.R.L. (CUIT 30-71408231-2) con domicilio real en Misiones N° 205, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-06672142-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La

Plata, 25 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-06672142-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 25 de febrero de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3440; Que por dicha acta se imputó a la empresa Travel Line S.R.L. por el hecho de realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FTE 579 interno 21 realizaba un servicio desde la localidad de Ezeiza con destino final San Clemente del Tuyú, transportando treinta y cuatro (34) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Travel Line S.R.L. CUIT 30-71408231-2 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-145-GDEBA-DPTFMTRAGP".

Horacio Anello, Director

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico al señor PACHADO CRISTIAN (DNI 29.292.309) con domicilio real en Maipú N° 48, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-07909116-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-07909116-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 15 de marzo de 2022, en Ruta Provincial N° 6 y 215, partido de La Plata, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3024; Que en dicha acta se imputa al señor Pachado, Cristian Omar (CUIT N° 20-29292309-1) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio HIJ-365 interno 202, realizaba un servicio desde Alejandro Korn hasta La Plata, transportando diecinueve (19) pasajeros, exhibiendo en la oportunidad Licencia CNRT 60578; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, la imputada no es considerada reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Pachado, Cristian Omar (CUIT N° 20-29292309-1); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-114-GDEBA-DPTFMTRAGP".

Horacio Anello, Director

nov. 1º v. nov. 7

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-27/2020

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. VII - Secc. B - QTA, 19 - Mz. 19A - Parc. 10 - Partida N° 7236

Ubicación: SAUCE 141 - MORSE PDO. JUNÍN

TITULAR: MOSSRE MOHAMED

Beneficiario: PETRAGLIA LUCAS EMANUEL

2) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-18/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. A - Mz. 69 - Parc. 170 - Partida N° 48641

Ubicación: PRINGLES 1619 - JUNÍN

TITULAR: NARDACCIONE de YEBRIN OLGA RENEE, YEBRIN y NARDACCIONE MARICEL, YEBRIN y NARDACCIONE CLAUDIO DARIO

Beneficiario: BELLOME GLADYS VICTORIA

3) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-7/2020

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XIV - Secc. K - Ch. 1 - Mz. 12 - Parc. 10 - Partida N° 37351

Ubicación: AV, LA PLATA Y RUTA 188 - JUNÍN

TITULAR: RASSI DOMINGO

Beneficiario: GONZALEZ SEGUNDO NICOLAS

4) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-13/2018

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XV - Secc. T - CH. 1 - Mz. 1g - Parc. 18 - Partida N° 40332

Ubicación: MENDOZA 35 - JUNÍN

TITULAR: SIMONE REINALDO OSVALDO JOSE

Beneficiario: VERA ESTHER ANGELICA

5) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-33/22

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. B - Mz. 8 - Parc. 7 - Partida N° 13190

Ubicación: JEAN JAURES 1100 - JUNÍN

TITULAR: PRADA DE PRADA FERMINA, PRADA y PRADA MANUELA, PRADA y PRADA VICTORIA LOURDES, PRADA Y PRADA LUISA, PRADA y PRADA MARCELINO

Beneficiario: CACERES ANIBAL RICARDO

6) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-3/2020

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. C - Fracc. 5 - Parc. 11C - Partida N° 47200

Ubicación: FELIX DE AZARA 1098 - JUNÍN

TITULAR: CASTELLAZZI de VAZQUEZ MYRIAM BEATRIZ

Beneficiario: ANGELILLI HERNAN ARIEL - GONZALEZ CLAUDIO ERNESTO

7) N°-EXPEDIENTE 2147-054-1-16/2020

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. D - Mz. 24 - Parc. 8 - Partida N° 28930

Ubicación: ARIAS 1150 - JUNÍN

TITULAR: DINOVA de MASSI, MARIA ELENA ESTHER

Beneficiario: RAMIREZ AGUILERA CARMEN

8) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-27/2019

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. R - Mz. 39 - Parc. 15 - Partida N° 13258

Ubicación: CTE. CUITIÑO 220 - JUNÍN

TITULAR: GONZALEZ de OLIVERI TERESA ANGELA

Beneficiario: DEL FUEYO GRACIELA LUJAN

9) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-34/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. IV - Secc. A - Fracc. 4 - Parc. 1 - Partida N° 36586

Ubicación: FOMENTISTA 214 - JUNÍN

TITULAR: ANDRIANI ANGEL HUMBERTO

Beneficiario: TORREZ YOLANDA MARISOL Y GONZALEZ CARLOS ALBERTO

Fernanda Vaccarezza, Notaria

nov. 1º v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calles Juan Elicagaray y Bmé. Mitre, de dicha ciudad, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los Sres. ANGEL COLLIVIGNARELLI, HAYDEE ANTOLÍ, ESTANISLAO EZQUIROZ, y ELISA CORDENONS y/o titulares de dominio, y/o poseedores y/o terceros que se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles, en el marco del expediente 4055-142-2022 sobre prescripción administrativa (Ley 24320) a saber: 10 inmuebles sitios en la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cuyas nomenclatura catastral es:

Circunscripción I; Sección A; Manzana 28; parcelas 1, 5, 6, 7, 8, 9, 25, 26, 27 y 28; partidas: 289, 11067, 11068, 11069, 11070, 11071, 11087, 11088, 11089 y 11090 respectivamente; inscriptos al folio 154 del año 1954.

Eduardo Marcelo Santillan, Intendente

nov. 2 v. nov. 4

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional de Chacabuco

POR 2 DÍAS - El Delegado Regional de Chacabuco del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo EX-2022-36527190-GDEBA-DLRTYECHAMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de JOSÉ ROMAN ORDÓÑEZ, DNI 13.195.320, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Luciano Adrián Rouco, Delegado Regional.

nov. 3 v. nov. 4

Delegación Regional La Matanza

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2022-23235436-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de JACINTO VALLE MAMANI, DNI 92.935.624, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Karina Fabiana Polizzi, Delegada Regional.

nov. 3 v. nov. 4

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica